Estado Libre y Soberano de Hidalgo

TOMO CXLIX **Pachuca de Soto, Hgo., a 24 de Octubre de 2016** **Núm. 44 Ordinario**

LIC. OMAR FAYAD MENESES
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
Secretario de Gobierno

LIC. ROBERTO RICO RUIZ
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

Calle Jaime Nunó No. 206, Col. Periodistas Tel. 01 (771) 717-60-00 ext. 2468 y 6790

poficial@hidalgo.gob.mx
http://periodico.hidalgo.gob.mx

Registrado como artículo de 2ª. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

PERIÓDICO OFICIAL
DEL ESTADO DE HIDALGO

Publicación electrónica

SUMARIO

Contenido

Acuerdo Gubernamental.- Mediante el cual se otorga Patente de Notario Público Adscrito al Licenciado Jaime Gómez Azpeitia, a la Notaria Pública Número Ocho, del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, de la cual es Titular el Licenciado Juan Manuel Hinojosa Zamora, a fin de que ejerza la función Pública Notarial en términos de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo. 4

Secretaría de Finanzas y Administración Acuerdo.- Mediante el cual se amplía la vigencia del Acuerdo por el que se Emiten las Reglas de Operación del Programa Beneficios de Control Vehicular para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo de 31 de diciembre de 2015, la cual aplicará del día 24 de octubre y hasta el día 31 de diciembre de 2016 y mientras exista suficiencia presupuestal, para las personas físicas y morales, que sean tenedoras o usuarias de vehículos usados y se encuentren al corriente en el pago del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos hasta el ejercicio fiscal de 2015 y que acudan a realizar el pago del Refrendo al Registro Vehicular Estatal del ejercicio 2016. 5

Secretaría de Educación Pública, Subsecretaría de Educación Superior y Media Superior, Dirección General de Educación Superior, Acuerdo Número SSEMSyS 1649117.- Mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al programa académico de Licenciatura en Ingeniería Civil, solicitado por la Mtra. Claudia Eugenia Acosta Benítez, en su carácter de Presidenta del Consejo Directivo y Representante Legal de la Asociación Civil Latinoamericana de Ciencias y Tecnología, A.C. propietaria del Instituto Tecnológico Latinoamericano, Campus Central, para impartirse en la modalidad escolarizada, turno matutino, vespertino, nocturno y mixto alumnado mixto, con duración de nueve cuatrimestres; en las instalaciones ubicadas en Rancho San José Buenavista, Km. 7, Colonia El Venado, C.P. 42083, Mineral de la Reforma Hidalgo. 7

Secretaría de Educación Pública, Subsecretaría de Educación Superior y Media Superior, Dirección General de Educación Superior, Acuerdo Número SSEMSyS 1649121.- Mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al programa académico de Licenciatura en Derecho, solicitado por la Mtra. Claudia Eugenia Acosta Benítez, en su carácter de Presidenta del Consejo Directivo y Representante Legal de la Asociación Civil Latinoamericana de Ciencias y Tecnología, A.C. propietaria del Instituto Tecnológico Latinoamericano, Campus Central, para impartirse en la modalidad mixta, turno matutino, vespertino, nocturno y mixto alumnado mixto, con duración de diez cuatrimestres; en las instalaciones ubicadas en Rancho San José Buenavista, Km. 7, Colonia El Venado, C.P. 42083, Mineral de la Reforma Hidalgo. 10

Secretaría de Educación Pública, Subsecretaría de Educación Superior y Media Superior, Dirección General de Educación Superior, Acuerdo Número SSEMSyS 1649122.- Mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al programa académico de Licenciatura en Contaduría, solicitado por la Mtra. Claudia Eugenia Acosta Benítez, en su carácter de Presidenta del Consejo Directivo y Representante Legal de la Asociación Civil Latinoamericana de Ciencias y Tecnología, A.C. propietaria del Instituto Tecnológico Latinoamericano, Campus Central, para impartirse en la modalidad mixta, turno matutino, vespertino, nocturno y mixto alumnado mixto, con duración de nueve cuatrimestres; en las instalaciones ubicadas en Rancho San José Buenavista, Km. 7, Colonia El Venado, C.P. 42083, Mineral de la Reforma Hidalgo. 13

Secretaría de Educación Pública, Subsecretaría de Educación Superior y Media Superior, Dirección General de Educación Superior, Acuerdo Número SSEMSyS 1649123.- Mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al programa académico de Licenciatura en Administración, solicitado por la Mtra. Claudia Eugenia Acosta Benítez, en su carácter de Presidenta del Consejo Directivo y Representante Legal de la Asociación Civil Latinoamericana de Ciencias y Tecnología, A.C. propietaria del Instituto Tecnológico Latinoamericano, Campus Central, para impartirse en la modalidad mixta, turno matutino, vespertino, nocturno y mixto alumnado mixto, con duración de nueve cuatrimestres; en las instalaciones ubicadas en Rancho San José Buenavista, Km. 7, Colonia El Venado, C.P. 42083, Mineral de la Reforma, Hidalgo. 16

Secretaría de Educación Pública, Subsecretaría de Educación Superior y Media Superior, Dirección General de Educación Superior, Acuerdo Número SSEMSyS 1649218.- Mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al programa académico de Especialidad en Sistemas de Manufactura, solicitado por la Mtra. Claudia Eugenia Acosta Benítez, en su carácter de Presidenta del Consejo Directivo y Representante Legal de la Asociación Civil Latinoamericana de Ciencias y Tecnología, A.C. propietaria del Instituto Tecnológico Latinoamericano, Campus Central, para impartirse en la modalidad mixta, turno matutino, vespertino, nocturno y mixto alumnado mixto, con duración de dos semestres; en las instalaciones ubicadas en Rancho San José Buenavista, Km. 7, Colonia El Venado, C.P. 42083, Mineral de la Reforma Hidalgo. 19

Publicación electrónica

Secretaría de Educación Pública, Subsecretaría de Educación Superior y Media Superior, Dirección General de Educación Superior, Acuerdo Número SSEMSyS 1649219.- Mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al programa académico de Especialidad en Marketing de la Industria de Lujo, solicitado por la Mtra. Claudia Eugenia Acosta Benítez, en su carácter de Presidenta del Consejo Directivo y Representante Legal de la Asociación Civil Latinoamericana de Ciencias y Tecnología, A.C. propietaria del Instituto Tecnológico Latinoamericano, Campus Central, para impartirse en la modalidad mixta, turno matutino, vespertino, nocturno y mixto alumnado mixto, con duración de dos semestres; en las instalaciones ubicadas en Rancho San José Buenavista, Km. 7, Colonia El Venado, C.P. 42083, Mineral de la Reforma Hidalgo. 22

Secretaría de Educación Pública, Subsecretaría de Educación Superior y Media Superior, Dirección General de Educación Superior, Acuerdo Número SSEMSyS 1649224.- Mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al programa académico de Especialidad en Modelaje, Animación e Interactividad, solicitado por la Mtra. Claudia Eugenia Acosta Benítez, en su carácter de Presidenta del Consejo Directivo y Representante Legal de la Asociación Civil Latinoamericana de Ciencias y Tecnología, A.C. propietaria del Instituto Tecnológico Latinoamericano, Campus Central, para impartirse en la modalidad mixta, turno matutino, vespertino, nocturno y mixto alumnado mixto, con duración de dos semestres; en las instalaciones ubicadas en Rancho San José Buenavista, Km. 7, Colonia El Venado, C.P. 42083, Mineral de la Reforma Hidalgo. 25

Secretaría de Educación Pública, Subsecretaría de Educación Superior y Media Superior, Dirección General de Educación Superior, Acuerdo Número SSEMSyS 1649225.- Mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al programa académico de Especialidad en Planeación Urbana y Ciudades Sustentables, solicitado por la Mtra. Claudia Eugenia Acosta Benítez, en su carácter de Presidenta del Consejo Directivo y Representante Legal de la Asociación Civil Latinoamericana de Ciencias y Tecnología, A.C. propietaria del Instituto Tecnológico Latinoamericano, Campus Central, para impartirse en la modalidad mixta, turno matutino, vespertino, nocturno y mixto alumnado mixto, con duración de dos semestres; en las instalaciones ubicadas en Rancho San José Buenavista, Km. 7, Colonia El Venado, C.P. 42083, Mineral de la Reforma Hidalgo. 28

Secretaría de Educación Pública, Subsecretaría de Educación Superior y Media Superior, Dirección General de Educación Superior, Acuerdo Número SSEMSyS 1649326.- Mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al programa académico de Maestría en Ciencias Penales y Forenses, solicitado por la Mtra. Claudia Eugenia Acosta Benítez, en su carácter de Presidenta del Consejo Directivo y Representante Legal de la Asociación Civil Latinoamericana de Ciencias y Tecnología A.C., propietaria del Instituto Tecnológico Latinoamericano, Campus Tula, para impartirse en la modalidad mixta, turno matutino, vespertino, nocturno y mixto alumnado mixto, con duración de cuatro semestres; en las instalaciones ubicadas en Matamoros No 202 colonia Centro C.P.42800, Tula de Allende, Hidalgo. 31

Secretaría de Educación Pública, Subsecretaría de Educación Superior y Media Superior Dirección General de Educación Superior, Acuerdo Número SSEMSyS 1649420.-Mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al programa académico de Doctorado en Ingeniería de Sistemas Empresariales, solicitado por la Mtra. Claudia Eugenia Acosta Benítez, en su carácter de Presidenta del Consejo Directivo y Representante Legal de la Asociación Civil Latinoamericana de Ciencias y Tecnología, A.C. propietaria del Instituto Tecnológico Latinoamericano, Campus Central, para impartirse en la modalidad mixta, turno matutino, vespertino, nocturno y mixto alumnado mixto, con duración de seis cuatrimestres; en las instalaciones ubicadas en Rancho San José Buenavista, Km. 7, Colonia El Venado, C.P. 42083, Mineral de la Reforma Hidalgo. 34

AVISOS JUDICIALES 37

AVISOS DIVERSOS 51

Publicación electrónica

Estado Libre y Soberano de Hidalgo

LIC. JAIME GÓMEZ AZPEITIA

LIC. OMAR FAYAD MENESES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en ejercicio de las facultades que me confiere la fracción XLIX del artículo 71 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y con fundamento en los artículos 1, 2, 5 fracción III, 7 fracción XV, 8, 18, 19, 20, 35, 36, 37, 47, 48, 49, 50, 53 y 54 de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo y en atención a que el **LICENCIADO JAIME GÓMEZ AZPEITIA**, ha cumplido satisfactoriamente los requisitos previstos por el artículo 24 de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo, se le otorga:

PATENTE DE NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO

De la Notaría Pública Número Ocho del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, de la cual es Titular el **LICENCIADO JUAN MANUEL HINOJOSA ZAMORA**, a fin de que ejerza la función Pública Notarial en términos de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo.

Este nombramiento deberá inscribirse en la Dirección del Archivo General de Notarías, en el Registro Público y en el Colegio de Notarios del Estado de Hidalgo y publicarse por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, y en alguno de los diarios de mayor circulación en la Entidad.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los tres días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE HIDALGO

LIC. OMAR FAYAD MENESES

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR

Publicación electrónica

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO

EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR, LA DRA. DELIA JESSICA BLANCAS HIDALGO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 81 Y 106 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 13 FRACCIÓN II Y 25 FRACCIONES II, XI Y XXXII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO; 8 FRACCIÓN II Y 21 FRACCIONES III, IV Y V DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y 14 FRACCIONES I, III, XXV Y XXXVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, Y;

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el entorno internacional es adverso y se caracteriza por una alta volatilidad en los mercados financieros globales, un crecimiento negativo de la producción industrial en Estados Unidos, bajos precios del petróleo y la mayor probabilidad de políticas proteccionistas en el mundo.

SEGUNDO: Que el desempeño económico de México se da en un entorno de incertidumbre económica y geopolítica, por factores como el alza continua del dólar frente a nuestra divisa, la disminución en la producción del petróleo y el proceso electoral que se desarrolla en el vecino país del norte.

TERCERO: Que nuestro Estado no es ajeno al contexto económico de incertidumbre, antes planteado, por lo que es prioritario definir políticas públicas que garanticen una protección adecuada a la economía de los hogares hidalguenses.

CUARTO: Que en atención a lo anteriormente expuesto, el Gobernador del Estado, a efecto de facilitar el pago de contribuciones derivadas del control vehicular, ha decidido prolongar del día 24 de octubre y hasta el día 31 de diciembre de 2016, los beneficios contenidos en el Acuerdo por el que se Emiten las Reglas de Operación del Programa Beneficios de Control Vehicular para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en el Volumen I del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo de fecha 31 de diciembre de 2015.

QUINTO: Que dicho Programa seguirá coadyuvando tanto a la debida integración de nuestro padrón vehicular, para que responda con eficacia a las demandas de la ciudadanía en materia de seguridad pública, así como a la protección al patrimonio de los hidalguenses, porque en primera instancia, les permitirá, a aquellos contribuyentes que están al corriente hasta el ejercicio 2015 en materia de los impuestos y derechos relacionados con el control vehicular, efectuar el pago de sus contribuciones del ejercicio fiscal de 2016, sin realizar erogaciones adicionales por concepto de impuestos de control vehicular que afecten su patrimonio familiar y como consecuencia, para el ejercicio fiscal 2017 podrán acceder al beneficio contenido en dicho Programa.

Por lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se amplía la vigencia del Acuerdo por el que se Emiten las Reglas de Operación del Programa Beneficios de Control Vehicular para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo de 31 de diciembre de 2015, la cual aplicará del día 24 de octubre y hasta el día 31 de diciembre de 2016 y mientras exista suficiencia presupuestal, para las personas físicas y morales, que sean tenedoras o usuarias de vehículos usados y se encuentren al corriente en el pago del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos hasta el ejercicio fiscal de 2015 y que acudan a realizar el pago del Refrendo al Registro Vehicular Estatal del ejercicio 2016.

SEGUNDO. El beneficio contenido en el presente Acuerdo, es para las personas físicas y morales tenedoras o usuarias de vehículos, que pretendan obtener el apoyo considerado en el numeral 3.2 del Acuerdo por el que se Emiten las Reglas de Operación del Programa Beneficios de Control Vehicular para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en el Volumen I del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo de fecha 31 de diciembre de 2015, es decir, que pretendan realizar el pago del derecho por concepto de Refrendo al Registro Vehicular Estatal 2016, y en este caso, no cubrirán el importe correspondiente al Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos del ejercicio fiscal 2016, ni la actualización y recargos generados por este concepto.

Publicación electrónica

TERCERO: El Acuerdo por el que se Emiten las Reglas de Operación del Programa Beneficios de Control Vehicular para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en el Volumen I del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo de fecha 31 de diciembre de 2015, será aplicable en todas y cada una de sus partes, con excepción de lo previsto en el numeral 2.1 relativo a la vigencia, que se amplía del día 24 de octubre y hasta el día 31 de diciembre de 2016 y en lo contemplado en el numeral 2.6, que se deja sin efectos, por lo que podrán participar todos los contribuyentes que se encuentren al corriente hasta el ejercicio fiscal de 2015, sin importar la fecha en que hayan realizado el pago de los derechos e impuestos de control vehicular a su cargo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se condonan únicamente los accesorios generados en el ejercicio fiscal de 2016, derivados de la omisión en el pago del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos y del derecho por concepto de Refrendo al Registro Vehicular Estatal, que se hayan causado en el periodo comprendido del día 3 de mayo al 24 de octubre de 2016, y aplicará para todos aquellos contribuyentes que acudan a realizar el pago del Refrendo al Registro Vehicular Estatal del ejercicio 2016, en el periodo del 24 de octubre al 31 de diciembre de 2016. Los contribuyentes que acudan a efectuar el pago en el periodo antes citado, sólo pagarán recargos y actualización, por concepto de los derechos de control vehicular e Impuestos generados por movimientos adicionales que se realicen al padrón vehicular estatal.

TERCERO. El presente Acuerdo no dará lugar a devolución alguna y se publicará en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, para su estricta observancia.

Dado en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.- La Secretaria de Finanzas y Administración. Dra. Delia Jessica Blancas Hidalgo.- Rúbrica.

ATENTAMENTE

DRA. DELIA JESSICA BLANCAS HIDALGO
SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÒN.
RÚBRICA

Derechos Enterados.

Publicación electrónica

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y MEDIA SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

PERSONA MORAL:	Latinoamericana de Ciencias y Tecnología, A.C.
DENOMINACIÓN AUTORIZADA:	Instituto Tecnológico Latinoamericano, Campus Central.
ASUNTO:	ACUERDO por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, al plan y programa de estudios de **Licenciatura en Ingeniería Civil.**

Agosto 2016

ACUERDO
NÚMERO SSEMSyS 1649117

VISTA la solicitud presentada por la Mtra. Claudia Eugenia Acosta Benítez, en su carácter de Presidenta del Consejo Directivo y Representante Legal de la Asociación Civil **Latinoamericana de Ciencias y Tecnología, A.C.,** para que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al plan y los programas de estudio de **Licenciatura en Ingeniería Civil**, en **modalidad escolarizada**, en turno matutino, vespertino nocturno y mixto, con alumnado mixto, que impartirá en la Institución Educativa denominada **Instituto Tecnológico Latinoamericano, Campus Central**, ubicada en **Rancho San José Buenavista, Km. 7, Colonia El Venado, C.P. 42083, Mineral de la Reforma Hidalgo,** y

C O N S I D E R A N D O:

1. Que el Dictamen emitido por la Dirección General de Educación Superior, es favorable a la Asociación Civil Latinoamericana de Ciencias y Tecnología, A.C. Propietaria del Instituto Tecnológico Latinoamericano, Campus Central.

2. Que la propuesta del plan y programa de estudios de Licenciatura en Ingeniería Civil, se considera procedente, en cuanto a: contenidos; objetivos de aprendizaje; instalaciones; recursos didácticos; criterios y procedimientos de evaluación y acreditación; existiendo integración y congruencia entre todos estos elementos;

3. Que el personal académico propuesto, satisface los requisitos señalados por la normatividad de la materia para el desempeño de sus funciones;

4. Que el desarrollo del programa de Licenciatura en Ingeniería Civil, se encuentra respaldado por el acervo bibliográfico necesario para apoyar el cumplimiento de los contenidos de estudio;

5. Que la Representante Legal a nombre de su representada, se ha obligado a cumplir con todas y cada una de las disposiciones que regulan la educación de tipo superior, tanto en la Ley General de Educación; Ley para la Coordinación de la Educación Superior; Ley de Educación para el Estado de Hidalgo y todos los acuerdos y disposiciones al amparo de éstas; y

6. Que la Dirección General de Educación Superior es competente para conocer del presente asunto, por lo que, con fundamento en los artículos 3° y 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, 10, 11, 14 fracciones IV y X, segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 3, 10, 16, y 18 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; 22 fracción VIII y 102 de la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo; 5, 14, 22 del Acuerdo 243 por el que se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios; 6° del Acuerdo 279 por el que se establecen los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo Superior y el Acuerdo que Regula el Trámite para Obtener el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Tipo Superior se dicta el siguiente:

Publicación electrónica

ACUERDO
NÚMERO SSEMSyS 1649117

PRIMERO. Se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al programa académico de **Licenciatura en Ingeniería Civil**, solicitado por la **Mtra. Claudia Eugenia Acosta Benítez, en su carácter de Presidenta del Consejo Directivo y Representante Legal de la Asociación Civil Latinoamericana de Ciencias y Tecnología, A.C.** propietaria del **Instituto Tecnológico Latinoamericano**, **Campus Central**, para impartirse en la **modalidad escolarizada, turno matutino, vespertino, nocturno y mixto** alumnado mixto, **con duración de nueve cuatrimestres**; en las instalaciones ubicadas en **Rancho San José Buenavista, Km. 7, Colonia El Venado, C.P. 42083, Mineral de la Reforma Hidalgo**.

SEGUNDO. Al presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se le asigna la **CLAVE** número 49161700.

TERCERO. Por el reconocimiento anterior, la Asociación Civil Latinoamericana de Ciencias y Tecnología, A.C. propietaria del Instituto Tecnológico Latinoamericano, Campus Central, queda obligada a:

I.- Cumplir con lo dispuesto en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la Ley General de Educación; en la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; Ley de Educación para el Estado de Hidalgo; en el Convenio de Coordinación en Materia de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Tipo Superior, suscrito por la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado; en los referidos Acuerdos 243, 279 y a lo señalado en este Acuerdo;

II. Cumplir con los planes y programas de estudio que la Dirección General de Educación Superior ha considerado procedentes;

III. Expedir certificados y otorgar constancias, diplomas, títulos o grados académicos a las personas que hayan concluido estudios de conformidad con los requisitos establecidos en los planes y programas de estudio correspondientes, con validez en toda la República, en términos de lo que establece el artículo 60 de la Ley General de Educación;

IV.- Proporcionar becas en los términos de lo previsto en el Acuerdo número 279;

V. Contar con personal docente que satisfaga los requisitos establecidos en el Acuerdo número 279 y en proporción suficiente al avance de los ciclos escolares, a la matrícula de alumnos, a los horarios y a los turnos en que se impartirá el plan de estudios;

VI. Mantener y, en su caso mejorar, las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas de las instalaciones materia del reconocimiento;

VII. Contar con la bibliografía necesaria para el desarrollo de las actividades de aprendizaje, en términos de lo previsto por el Acuerdo número 279, e incrementarla en proporción a la matrícula existente;

VIII. Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que esta Autoridad Educativa realice u ordene;

IX. Iniciar la impartición del plan de estudios en un plazo no mayor a tres ciclos escolares, contados a partir de la notificación de este Acuerdo;

X. Impartir ininterrumpidamente el servicio educativo, de acuerdo al calendario escolar aplicable, salvo que por motivo justificado, caso fortuito o fuerza mayor no existan inscripciones o reinscripciones en un plazo no mayor a tres ciclos escolares consecutivos;

XI. La Asociación Civil Latinoamericana de Ciencias y Tecnología, A.C. propietaria del Instituto Tecnológico Latinoamericano, Campus Central, cuando pretenda dejar de prestar sus servicios como institución educativa, será su responsabilidad, que sus alumnos matriculados concluyan el plan y programa académico de Licenciatura en Ingeniería Civil, y obtengan el grado correspondiente que acredita los estudios cursados, con apego a la normatividad de la institución, si voluntariamente los alumnos no desean darse de baja de la misma;

Publicación electrónica

XII. Registrar a la Institución Educativa en el Departamento de Estadística de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación de la SEPH, en un término no mayor de diez días hábiles contados partir de la notificación del presente acuerdo y entregar en tiempo y forma la información que le sea requerida; y

XIII. Registrar a la Institución Educativa en la Dirección General de Profesiones Estatal y de la Federación, en un término no mayor de seis meses contados partir de la notificación del presente acuerdo y entregar en tiempo y forma la información que le sea requerida.

CUARTO. En la documentación que expida y publicidad que haga la Asociación Civil Latinoamericana de Ciencias y Tecnología, A.C. respecto de la impartición del plan de estudios de Licenciatura en Ingeniería Civil, que en este acto se reconoce, deberá mencionar la denominación: Instituto Tecnológico Latinoamericano, Campus Central, que ha sido autorizada, así como una leyenda que indique que el plan de estudios se encuentra incorporado al Sistema Educativo Nacional, a través del reconocimiento, la fecha y número de este Acuerdo.

QUINTO. El presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios es para efectos eminentemente educativos, por lo que la Asociación Civil Latinoamericana de Ciencias y Tecnología, A.C., queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias.

SEXTO. El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente acuerdo es específico para desarrollar el plan de estudios de Licenciatura en Ingeniería Civil, en el inmueble ubicado en Rancho San José Buenavista, Km. 7, Colonia El Venado, C.P. 42083, Mineral de la Reforma Hidalgo.

SÉPTIMO. El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente Acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto que el plan de estudios se imparta y que la Asociación Civil Latinoamericana de Ciencias y Tecnología, A.C. se organice y funcione dentro de las disposiciones legales vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en este Acuerdo.

OCTAVO. Las inscripciones y reinscripciones de los alumnos al Instituto Tecnológico Latinoamericano, Campus Central, para cursar el Plan y Programa académico de Licenciatura en Ingeniería Civil, deberán ser autorizadas previamente por la Dirección General de Educación Superior de esta Subsecretaría.

NOVENO. El incumplimiento al presente Acuerdo; a las disposiciones emitidas por esta Subsecretaría, con apego a la Ley General de Educación, a la Ley para la Coordinación de la Educación Superior y las que, de ellas emanen, dará origen a la aplicación de la sanción que corresponda en los términos de la normatividad, tomando en consideración la gravedad de la infracción cometida.

DÉCIMO. Remítase atento oficio al C. Coordinador General Jurídico del Gobierno del Estado de Hidalgo, a fin de que el presente Acuerdo sea publicado por una sola vez en el Periódico Oficial.

DÉCIMO PRIMERO. Notifíquese personalmente el presente Acuerdo al Representante Legal de la Asociación Civil Latinoamericana de Ciencias y Tecnología, A.C., Mtra. Claudia Eugenia Acosta Benítez.

Dado en la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, sita en San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, el quince de julio de dos mil dieciséis.

F I R M A

DRA. ROCÍO RUIZ DE LA BARRERA
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
RÚBRICA

Derechos Enterados. 14-10-2016

Publicación electrónica

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y MEDIA SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

PERSONA MORAL:	Latinoamericana de Ciencias y Tecnología, A.C.
DENOMINACIÓN AUTORIZADA:	Instituto Tecnológico Latinoamericano, Campus Central.
ASUNTO:	ACUERDO por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, al plan y programa de estudios de **Licenciatura en Derecho.**

Agosto 2016

ACUERDO
NÚMERO SSEMSyS 1649121

VISTA la solicitud presentada por la Mtra. Claudia Eugenia Acosta Benítez, en su carácter de Presidenta del Consejo Directivo y Representante Legal de la Asociación Civil Latinoamericana de Ciencias y Tecnología, A.C., para que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al plan y los programas de estudio de **Licenciatura en Derecho**, en modalidad mixta, en turno matutino, vespertino nocturno y mixto, con alumnado mixto, que impartirá en la Institución Educativa denominada Instituto Tecnológico Latinoamericano**,** Campus Central, ubicada en Rancho San José Buenavista, Km. 7, Colonia El Venado, C.P. 42083, Mineral de la Reforma Hidalgo, y

C O N S I D E R A N D O:

1. Que el Dictamen emitido por la Dirección General de Educación Superior, es favorable a la Asociación Civil Latinoamericana de Ciencias y Tecnología, A.C. Propietaria del Instituto Tecnológico Latinoamericano, Campus Central.

2. Que la propuesta del plan y programa de estudios de **Licenciatura en Derecho**, se considera procedente, en cuanto a: contenidos; objetivos de aprendizaje; instalaciones; recursos didácticos; criterios y procedimientos de evaluación y acreditación; existiendo integración y congruencia entre todos estos elementos;

3. Que el personal académico propuesto, satisface los requisitos señalados por la normatividad de la materia para el desempeño de sus funciones;

4. Que el desarrollo del programa de **Licenciatura en Derecho**, se encuentra respaldado por el acervo bibliográfico necesario para apoyar el cumplimiento de los contenidos de estudio;

5. Que la Representante Legal a nombre de su representada, se ha obligado a cumplir con todas y cada una de las disposiciones que regulan la educación de tipo superior, tanto en la Ley General de Educación; Ley para la Coordinación de la Educación Superior; Ley de Educación para el Estado de Hidalgo y todos los acuerdos y disposiciones al amparo de éstas; y

6. Que la Dirección General de Educación Superior es competente para conocer del presente asunto, por lo que, con fundamento en los artículos 3° y 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, 10, 11, 14 fracciones IV y X, segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 3, 10, 16, y 18 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; 22 fracción VIII y 102 de la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo; 5, 14, 22 del Acuerdo 243 por el que se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios; 6° del Acuerdo 279 por el que se establecen los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo Superior y el Acuerdo que Regula el Trámite para Obtener el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Tipo Superior se dicta el siguiente:

Publicación electrónica

ACUERDO
NÚMERO SSEMSyS 1649121

PRIMERO. Se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al programa académico de **Licenciatura en Derecho**, solicitado por la **Mtra. Claudia Eugenia Acosta Benítez, en su carácter de Presidenta del Consejo Directivo y Representante Legal de la Asociación Civil Latinoamericana de Ciencias y Tecnología, A.C.** propietaria del **Instituto Tecnológico Latinoamericano**, **Campus Central**, para impartirse en la **modalidad mixta, turno matutino, vespertino, nocturno y mixto** alumnado mixto, **con duración de diez cuatrimestres**; en las instalaciones ubicadas en **Rancho San José Buenavista, Km. 7, Colonia El Venado, C.P. 42083, Mineral de la Reforma Hidalgo**.

SEGUNDO. Al presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se le asigna la **CLAVE** número **49250700**.

TERCERO. Por el reconocimiento anterior, la Asociación Civil Latinoamericana de Ciencias y Tecnología, A.C. propietaria del Instituto Tecnológico Latinoamericano, Campus Central, queda obligada a:

I.- Cumplir con lo dispuesto en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la Ley General de Educación; en la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; Ley de Educación para el Estado de Hidalgo; en el Convenio de Coordinación en Materia de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Tipo Superior, suscrito por la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado; en los referidos Acuerdos 243, 279 y a lo señalado en este Acuerdo;

II. Cumplir con los planes y programas de estudio que la Dirección General de Educación Superior ha considerado procedentes;

III. Expedir certificados y otorgar constancias, diplomas, títulos o grados académicos a las personas que hayan concluido estudios de conformidad con los requisitos establecidos en los planes y programas de estudio correspondientes, con validez en toda la República, en términos de lo que establece el artículo 60 de la Ley General de Educación;

IV.- Proporcionar becas en los términos de lo previsto en el Acuerdo número 279;

V. Contar con personal docente que satisfaga los requisitos establecidos en el Acuerdo número 279 y en proporción suficiente al avance de los ciclos escolares, a la matrícula de alumnos, a los horarios y a los turnos en que se impartirá el plan de estudios;

VI. Mantener y, en su caso mejorar, las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas de las instalaciones materia del reconocimiento;

VII. Contar con la bibliografía necesaria para el desarrollo de las actividades de aprendizaje, en términos de lo previsto por el Acuerdo número 279, e incrementarla en proporción a la matrícula existente;

VIII. Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que esta Autoridad Educativa realice u ordene;

IX. Iniciar la impartición del plan de estudios en un plazo no mayor a tres ciclos escolares, contados a partir de la notificación de este Acuerdo;

X. Impartir ininterrumpidamente el servicio educativo, de acuerdo al calendario escolar aplicable, salvo que por motivo justificado, caso fortuito o fuerza mayor no existan inscripciones o reinscripciones en un plazo no mayor a tres ciclos escolares consecutivos;

XI. La Asociación Civil Latinoamericana de Ciencias y Tecnología, A.C. propietaria del Instituto Tecnológico Latinoamericano, Campus Central, cuando pretenda dejar de prestar sus servicios como institución educativa, será su responsabilidad, que sus alumnos matriculados concluyan el plan y programa académico de Licenciatura en Derecho, y obtengan el grado correspondiente que acredita los estudios cursados, con apego a la normatividad de la institución, si voluntariamente los alumnos no desean darse de baja de la misma;

Publicación electrónica

XII. Registrar a la Institución Educativa en el Departamento de Estadística de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación de la SEPH, en un término no mayor de diez días hábiles contados partir de la notificación del presente acuerdo y entregar en tiempo y forma la información que le sea requerida; y

XIII. Registrar a la Institución Educativa en la Dirección General de Profesiones Estatal y de la Federación, en un término no mayor de seis meses contados partir de la notificación del presente acuerdo y entregar en tiempo y forma la información que le sea requerida.

CUARTO. En la documentación que expida y publicidad que haga la Asociación Civil Latinoamericana de Ciencias y Tecnología, A.C. respecto de la impartición del plan de estudios de Licenciatura en Derecho, que en este acto se reconoce, deberá mencionar la denominación: Instituto Tecnológico Latinoamericano, Campus Central, que ha sido autorizada, así como una leyenda que indique que el plan de estudios se encuentra incorporado al Sistema Educativo Nacional, a través del reconocimiento, la fecha y número de este Acuerdo.

QUINTO. El presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios es para efectos eminentemente educativos, por lo que la Asociación Civil Latinoamericana de Ciencias y Tecnología, A.C., queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias.

SEXTO. El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente acuerdo es específico para desarrollar el plan de estudios de Licenciatura en Derecho, en el inmueble ubicado en Rancho San José Buenavista, Km. 7, Colonia El Venado, C.P. 42083, Mineral de la Reforma Hidalgo.

SÉPTIMO. El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente Acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto que el plan de estudios se imparta y que la Asociación Civil Latinoamericana de Ciencias y Tecnología, A.C. se organice y funcione dentro de las disposiciones legales vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en este Acuerdo.

OCTAVO. Las inscripciones y reinscripciones de los alumnos al Instituto Tecnológico Latinoamericano, Campus Central, para cursar el Plan y Programa académico de Licenciatura en Derecho, deberán ser autorizadas previamente por la Dirección General de Educación Superior de esta Subsecretaría.

NOVENO. El incumplimiento al presente Acuerdo; a las disposiciones emitidas por esta Subsecretaría, con apego a la Ley General de Educación, a la Ley para la Coordinación de la Educación Superior y las que, de ellas emanen, dará origen a la aplicación de la sanción que corresponda en los términos de la normatividad, tomando en consideración la gravedad de la infracción cometida.

DÉCIMO. Remítase atento oficio al C. Coordinador General Jurídico del Gobierno del Estado de Hidalgo, a fin de que el presente Acuerdo sea publicado por una sola vez en el Periódico Oficial.

DÉCIMO PRIMERO. Notifíquese personalmente el presente Acuerdo al Representante Legal de la Mtra. Claudia Eugenia Acosta Benítez, en su carácter de Presidenta del Consejo Directivo y Representante Legal de la Asociación Civil Latinoamericana de Ciencias y Tecnología, A.C.

Dado en la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, sita en San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, el veintiséis de agosto de dos mil dieciséis.

F I R M A

DRA. ROCÍO RUIZ DE LA BARRERA
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
RÚBRICA

Derechos Enterados. 14-10-2016

Publicación electrónica

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y MEDIA SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

PERSONA MORAL:	Latinoamericana de Ciencias y Tecnología, A.C.
DENOMINACIÓN AUTORIZADA:	Instituto Tecnológico Latinoamericano, Campus Central.
ASUNTO:	ACUERDO por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, al plan y programa de estudios de **Licenciatura en Contaduría.**

Agosto 2016

ACUERDO
NÚMERO SSEMSyS 1649122

VISTA la solicitud presentada por la Mtra. Claudia Eugenia Acosta Benítez, en su carácter de Presidenta del Consejo Directivo y Representante Legal de la Asociación Civil **Latinoamericana de Ciencias y Tecnología, A.C.,** para que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al plan y los programas de estudio de **Licenciatura en Contaduría,** en **modalidad mixta,** en turno matutino, vespertino nocturno y mixto, con alumnado mixto, que impartirá en la Institución Educativa denominada **Instituto Tecnológico Latinoamericano, Campus Central,** ubicada **en Rancho San José Buenavista, Km. 7, Colonia El Venado, C.P. 42083, Mineral de la Reforma Hidalgo,** y

C O N S I D E R A N D O:

1. Que el Dictamen emitido por la Dirección General de Educación Superior, es favorable a la Asociación Civil Latinoamericana de Ciencias y Tecnología, A.C. Propietaria del Instituto Tecnológico Latinoamericano, Campus Central.

2. Que la propuesta del plan y programa de estudios de Licenciatura en Contaduría, se considera procedente, en cuanto a: contenidos; objetivos de aprendizaje; instalaciones; recursos didácticos; criterios y procedimientos de evaluación y acreditación; existiendo integración y congruencia entre todos estos elementos;

3. Que el personal académico propuesto, satisface los requisitos señalados por la normatividad de la materia para el desempeño de sus funciones;

4. Que el desarrollo del programa de Licenciatura en Contaduría, se encuentra respaldado por el acervo bibliográfico necesario para apoyar el cumplimiento de los contenidos de estudio;

5. Que la Representante Legal a nombre de su representada, se ha obligado a cumplir con todas y cada una de las disposiciones que regulan la educación de tipo superior, tanto en la Ley General de Educación; Ley para la Coordinación de la Educación Superior; Ley de Educación para el Estado de Hidalgo y todos los acuerdos y disposiciones al amparo de éstas; y

6. Que la Dirección General de Educación Superior es competente para conocer del presente asunto, por lo que, con fundamento en los artículos 3° y 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, 10, 11, 14 fracciones IV y X, segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 3, 10, 16, y 18 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; 22 fracción VIII y 102 de la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo; 5, 14, 22 del Acuerdo 243 por el que se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios; 6° del Acuerdo 279 por el que se establecen los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo Superior y el Acuerdo que Regula el Trámite para Obtener el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Tipo Superior se dicta el siguiente:

Publicación electrónica

ACUERDO
NÚMERO SSEMSyS 1649122

PRIMERO. Se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al programa académico de **Licenciatura en Contaduría**, solicitado por la **Mtra. Claudia Eugenia Acosta Benítez, en su carácter de Presidenta del Consejo Directivo y Representante Legal de la Asociación Civil Latinoamericana de Ciencias y Tecnología, A.C.** propietaria del **Instituto Tecnológico Latinoamericano**, **Campus Central**, para impartirse en la **modalidad mixta**, turno matutino, vespertino, nocturno y mixto alumnado mixto, **con duración de nueve cuatrimestres**; en las instalaciones ubicadas en **Rancho San José Buenavista, Km. 7, Colonia El Venado, C.P. 42083, Mineral de la Reforma Hidalgo**.

SEGUNDO. Al presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se le asigna la **CLAVE** número **49142200.**

TERCERO. Por el reconocimiento anterior, la Asociación Civil Latinoamericana de Ciencias y Tecnología, A.C. propietaria del Instituto Tecnológico Latinoamericano, Campus Central, queda obligada a:

I.- Cumplir con lo dispuesto en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la Ley General de Educación; en la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; Ley de Educación para el Estado de Hidalgo; en el Convenio de Coordinación en Materia de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Tipo Superior, suscrito por la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado; en los referidos Acuerdos 243, 279 y a lo señalado en este Acuerdo;

II. Cumplir con los planes y programas de estudio que la Dirección General de Educación Superior ha considerado procedentes;

III. Expedir certificados y otorgar constancias, diplomas, títulos o grados académicos a las personas que hayan concluido estudios de conformidad con los requisitos establecidos en los planes y programas de estudio correspondientes, con validez en toda la República, en términos de lo que establece el artículo 60 de la Ley General de Educación;

IV.- Proporcionar becas en los términos de lo previsto en el Acuerdo número 279;

V. Contar con personal docente que satisfaga los requisitos establecidos en el Acuerdo número 279 y en proporción suficiente al avance de los ciclos escolares, a la matrícula de alumnos, a los horarios y a los turnos en que se impartirá el plan de estudios;

VI. Mantener y, en su caso mejorar, las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas de las instalaciones materia del reconocimiento;

VII. Contar con la bibliografía necesaria para el desarrollo de las actividades de aprendizaje, en términos de lo previsto por el Acuerdo número 279, e incrementarla en proporción a la matrícula existente;

VIII. Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que esta Autoridad Educativa realice u ordene;

IX. Iniciar la impartición del plan de estudios en un plazo no mayor a tres ciclos escolares, contados a partir de la notificación de este Acuerdo;

X. Impartir ininterrumpidamente el servicio educativo, de acuerdo al calendario escolar aplicable, salvo que por motivo justificado, caso fortuito o fuerza mayor no existan inscripciones o reinscripciones en un plazo no mayor a tres ciclos escolares consecutivos;

XI. La Asociación Civil Latinoamericana de Ciencias y Tecnología, A.C. propietaria del Instituto Tecnológico Latinoamericano, Campus Central, cuando pretenda dejar de prestar sus servicios como institución educativa, será su responsabilidad, que sus alumnos matriculados concluyan el plan y programa académico de Licenciatura en Contaduría, y obtengan el grado correspondiente que acredita los estudios cursados, con apego a la normatividad de la institución, si voluntariamente los alumnos no desean darse de baja de la misma;

Publicación electrónica

XII. Registrar a la Institución Educativa en el Departamento de Estadística de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación de la SEPH, en un término no mayor de diez días hábiles contados partir de la notificación del presente acuerdo y entregar en tiempo y forma la información que le sea requerida; y

XIII. Registrar a la Institución Educativa en la Dirección General de Profesiones Estatal y de la Federación, en un término no mayor de seis meses contados partir de la notificación del presente acuerdo y entregar en tiempo y forma la información que le sea requerida.

CUARTO. En la documentación que expida y publicidad que haga la Asociación Civil Latinoamericana de Ciencias y Tecnología, A.C. respecto de la impartición del plan de estudios de Licenciatura en Contaduría, que en este acto se reconoce, deberá mencionar la denominación: Instituto Tecnológico Latinoamericano, Campus Central, que ha sido autorizada, así como una leyenda que indique que el plan de estudios se encuentra incorporado al Sistema Educativo Nacional, a través del reconocimiento, la fecha y número de este Acuerdo.

QUINTO. El presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios es para efectos eminentemente educativos, por lo que la Asociación Civil Latinoamericana de Ciencias y Tecnología, A.C., queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias.

SEXTO. El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente acuerdo es específico para desarrollar el plan de estudios de Licenciatura en Contaduría, en el inmueble ubicado en Rancho San José Buenavista, Km. 7, Colonia El Venado, C.P. 42083, Mineral de la Reforma Hidalgo.

SÉPTIMO. El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente Acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto que el plan de estudios se imparta y que la Asociación Civil Latinoamericana de Ciencias y Tecnología, A.C. se organice y funcione dentro de las disposiciones legales vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en este Acuerdo.

OCTAVO. Las inscripciones y reinscripciones de los alumnos al Instituto Tecnológico Latinoamericano, Campus Central, para cursar el Plan y Programa académico de Licenciatura en Contaduría deberán ser autorizadas previamente por la Dirección General de Educación Superior de esta Subsecretaría.

NOVENO. El incumplimiento al presente Acuerdo; a las disposiciones emitidas por esta Subsecretaría, con apego a la Ley General de Educación, a la Ley para la Coordinación de la Educación Superior y las que, de ellas emanen, dará origen a la aplicación de la sanción que corresponda en los términos de la normatividad, tomando en consideración la gravedad de la infracción cometida.

DÉCIMO. Remítase atento oficio al C. Coordinador General Jurídico del Gobierno del Estado de Hidalgo, a fin de que el presente Acuerdo sea publicado por una sola vez en el Periódico Oficial.

DÉCIMO PRIMERO. Notifíquese personalmente el presente Acuerdo al Representante Legal de la Asociación Civil Latinoamericana de Ciencias y Tecnología, A.C. Mtra. Claudia Eugenia Acosta Benítez.

Dado en la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, sita en San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, el veintiséis de agosto de dos mil dieciséis.

F I R M A

DRA. ROCÍO RUIZ DE LA BARRERA
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
RÚBRICA

Derechos Enterados. 14-10-2016

Publicación electrónica

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y MEDIA SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

PERSONA MORAL:	Latinoamericana de Ciencias y Tecnología, A.C.
DENOMINACIÓN AUTORIZADA:	Instituto Tecnológico Latinoamericano, Campus Central.
ASUNTO:	ACUERDO por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, al plan y programa de estudios de **Licenciatura en Administración.**

Agosto 2016

ACUERDO
NÚMERO SSEMSyS 1649123

VISTA la solicitud presentada por la Mtra. Claudia Eugenia Acosta Benítez, en su carácter de Presidenta del Consejo Directivo y Representante Legal de la Asociación Civil **Latinoamericana de Ciencias y Tecnología, A.C.,** para que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al plan y los programas de estudio de **Licenciatura en Administración**, en **modalidad mixta**, en turno matutino, vespertino nocturno y mixto, con alumnado mixto, que impartirá en la Institución Educativa denominada **Instituto Tecnológico Latinoamericano,** Campus Central, ubicada en **Rancho San José Buenavista, Km. 7, Colonia El Venado, C.P. 42083, Mineral de la Reforma Hidalgo,** y

C O N S I D E R A N D O:

1. Que el Dictamen emitido por la Dirección General de Educación Superior, es favorable a la Asociación Civil Latinoamericana de Ciencias y Tecnología, A.C. Propietaria del Instituto Tecnológico Latinoamericano, Campus Central.

2. Que la propuesta del plan y programa de estudios de Licenciatura en Administración, se considera procedente, en cuanto a: contenidos; objetivos de aprendizaje; instalaciones; recursos didácticos; criterios y procedimientos de evaluación y acreditación; existiendo integración y congruencia entre todos estos elementos;

3. Que el personal académico propuesto, satisface los requisitos señalados por la normatividad de la materia para el desempeño de sus funciones;

4. Que el desarrollo del programa de Licenciatura en Administración, se encuentra respaldado por el acervo bibliográfico necesario para apoyar el cumplimiento de los contenidos de estudio;

5. Que la Representante Legal a nombre de su representada, se ha obligado a cumplir con todas y cada una de las disposiciones que regulan la educación de tipo superior, tanto en la Ley General de Educación; Ley para la Coordinación de la Educación Superior; Ley de Educación para el Estado de Hidalgo y todos los acuerdos y disposiciones al amparo de éstas; y

6. Que la Dirección General de Educación Superior es competente para conocer del presente asunto, por lo que, con fundamento en los artículos 3° y 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, 10, 11, 14 fracciones IV y X, segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 3, 10, 16, y 18 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; 22 fracción VIII de la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo; 5, 14, 22 del Acuerdo 243 por el que se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios; 6° del Acuerdo 279 por el que se establecen los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo Superior y el Acuerdo que Regula el Trámite para Obtener el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Tipo Superior se dicta el siguiente:

Publicación electrónica

ACUERDO
NÚMERO SSEMSyS 1649123

PRIMERO. Se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al programa académico de **Licenciatura en Administración**, solicitado por la **Mtra. Claudia Eugenia Acosta Benítez,** en su carácter de Presidenta del Consejo Directivo y Representante Legal de la Asociación Civil **Latinoamericana de Ciencias y Tecnología, A.C.** propietaria del **Instituto Tecnológico Latinoamericano**, **Campus Central**, para impartirse en la **modalidad mixta,** turno matutino, vespertino, nocturno y mixto alumnado mixto, **con duración de nueve cuatrimestres**; en las instalaciones ubicadas en **Rancho San José Buenavista, Km. 7, Colonia El Venado, C.P. 42083, Mineral de la Reforma Hidalgo**.

SEGUNDO. Al presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se le asigna la **CLAVE** número **49142300**.

TERCERO. Por el reconocimiento anterior, la Asociación Civil Latinoamericana de Ciencias y Tecnología, A.C. propietaria del Instituto Tecnológico Latinoamericano, Campus Central, queda obligada a:

I.- Cumplir con lo dispuesto en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la Ley General de Educación; en la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; Ley de Educación para el Estado de Hidalgo; en el Convenio de Coordinación en Materia de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Tipo Superior, suscrito por la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado; en los referidos Acuerdos 243, 279 y a lo señalado en este Acuerdo;

II. Cumplir con los planes y programas de estudio que la Dirección General de Educación Superior ha considerado procedentes;

III. Expedir certificados y otorgar constancias, diplomas, títulos o grados académicos a las personas que hayan concluido estudios de conformidad con los requisitos establecidos en los planes y programas de estudio correspondientes, con validez en toda la República, en términos de lo que establece el artículo 60 de la Ley General de Educación;

IV.- Proporcionar becas en los términos de lo previsto en el Acuerdo número 279;

V. Contar con personal docente que satisfaga los requisitos establecidos en el Acuerdo número 279 y en proporción suficiente al avance de los ciclos escolares, a la matrícula de alumnos, a los horarios y a los turnos en que se impartirá el plan de estudios;

VI. Mantener y, en su caso mejorar, las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas de las instalaciones materia del reconocimiento;

VII. Contar con la bibliografía necesaria para el desarrollo de las actividades de aprendizaje, en términos de lo previsto por el Acuerdo número 279, e incrementarla en proporción a la matrícula existente;

VIII. Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que esta Autoridad Educativa realice u ordene;

IX. Iniciar la impartición del plan de estudios en un plazo no mayor a tres ciclos escolares, contados a partir de la notificación de este Acuerdo;

X. Impartir ininterrumpidamente el servicio educativo, de acuerdo al calendario escolar aplicable, salvo que por motivo justificado, caso fortuito o fuerza mayor no existan inscripciones o reinscripciones en un plazo no mayor a tres ciclos escolares consecutivos;

XI. La Asociación Civil Latinoamericana de Ciencias y Tecnología, A.C. propietaria del Instituto Tecnológico Latinoamericano, Campus Central, cuando pretenda dejar de prestar sus servicios como institución educativa, será su responsabilidad, que sus alumnos matriculados concluyan el plan y programa académico de Licenciatura en Administración, y obtengan el grado correspondiente que acredita los estudios cursados, con apego a la normatividad de la institución, si voluntariamente los alumnos no desean darse de baja de la misma;

Publicación electrónica

XII. Registrar a la Institución Educativa en el Departamento de Estadística de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación de la SEPH, en un término no mayor de diez días hábiles contados partir de la notificación del presente acuerdo y entregar en tiempo y forma la información que le sea requerida; y

XIII. Registrar a la Institución Educativa en la Dirección General de Profesiones Estatal y de la Federación, en un término no mayor de seis meses contados partir de la notificación del presente acuerdo y entregar en tiempo y forma la información que le sea requerida.

CUARTO. En la documentación que expida y publicidad que haga la Asociación Civil Latinoamericana de Ciencias y Tecnología, A.C. respecto de la impartición del plan de estudios de Licenciatura en Administración, que en este acto se reconoce, deberá mencionar la denominación: Instituto Tecnológico Latinoamericano, Campus Central, que ha sido autorizada, así como una leyenda que indique que el plan de estudios se encuentra incorporado al Sistema Educativo Nacional, a través del reconocimiento, la fecha y número de este Acuerdo.

QUINTO. El presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios es para efectos eminentemente educativos, por lo que la Asociación Civil Latinoamericana de Ciencias y Tecnología, A.C., queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias.

SEXTO. El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente acuerdo es específico para desarrollar el plan de estudios de Licenciatura en Administración, en el inmueble ubicado en Rancho San José Buenavista, Km. 7, Colonia El Venado, C.P. 42083, Mineral de la Reforma Hidalgo.

SÉPTIMO. El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente Acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto que el plan de estudios se imparta y que la Asociación Civil Latinoamericana de Ciencias y Tecnología, A.C. se organice y funcione dentro de las disposiciones legales vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en este Acuerdo.

OCTAVO. Las inscripciones y reinscripciones de los alumnos al Instituto Tecnológico Latinoamericano, Campus Central, para cursar el Plan y Programa académico de Licenciatura en Administración, deberán ser autorizadas previamente por la Dirección General de Educación Superior de esta Subsecretaría.

NOVENO. El incumplimiento al presente Acuerdo; a las disposiciones emitidas por esta Subsecretaría, con apego a la Ley General de Educación, a la Ley para la Coordinación de la Educación Superior y las que, de ellas emanen, dará origen a la aplicación de la sanción que corresponda en los términos de la normatividad, tomando en consideración la gravedad de la infracción cometida.

DÉCIMO. Remítase atento oficio al C. Coordinador General Jurídico del Gobierno del Estado de Hidalgo, a fin de que el presente Acuerdo sea publicado por una sola vez en el Periódico Oficial.

DÉCIMO PRIMERO. Notifíquese personalmente el presente Acuerdo al Representante Legal de la Asociación Civil Latinoamericana de Ciencias y Tecnología, A.C. Mtra. Claudia Eugenia Acosta Benítez.

Dado en la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, sita en San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, el veintiséis de agosto de dos mil dieciséis.

F I R M A

DRA. ROCÍO RUIZ DE LA BARRERA
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
RÚBRICA

Derechos Enterados 14-10-2016

Publicación electrónica

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y MEDIA SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

PERSONA MORAL:	Latinoamericana de Ciencias y Tecnología, A.C.
DENOMINACIÓN AUTORIZADA:	Instituto Tecnológico Latinoamericano, Campus Central.
ASUNTO:	ACUERDO por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, al plan y programa de estudios de **Especialidad en Sistemas de Manufactura.**

Agosto 2016

ACUERDO
NÚMERO SSEMSyS 1649218

VISTA la solicitud presentada por la Mtra. Claudia Eugenia Acosta Benítez, en su carácter de Presidenta del Consejo Directivo y Representante Legal de la Asociación Civil **Latinoamericana de Ciencias y Tecnología, A.C.,** para que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al plan y los programas de estudio de **Especialidad en Sistemas de Manufactura**, en **modalidad mixta,** en turno matutino, vespertino nocturno y mixto, con alumnado mixto, que impartirá en la Institución Educativa denominada **Instituto Tecnológico Latinoamericano, Campus Central**, ubicada en **Rancho San José Buenavista, Km. 7, Colonia El Venado, C.P. 42083, Mineral de la Reforma Hidalgo,** y

C O N S I D E R A N D O:

1. Que el Dictamen emitido por la Dirección General de Educación Superior, es favorable a la Asociación Civil Latinoamericana de Ciencias y Tecnología, A.C. Propietaria del Instituto Tecnológico Latinoamericano, Campus Central.

2. Que la propuesta del plan y programa de estudios de Especialidad en Sistemas de Manufactura, se considera procedente, en cuanto a: contenidos; objetivos de aprendizaje; instalaciones; recursos didácticos; criterios y procedimientos de evaluación y acreditación; existiendo integración y congruencia entre todos estos elementos;

3. Que el personal académico propuesto, satisface los requisitos señalados por la normatividad de la materia para el desempeño de sus funciones;

4. Que el desarrollo del programa de Especialidad en Sistemas de Manufactura, se encuentra respaldado por el acervo bibliográfico necesario para apoyar el cumplimiento de los contenidos de estudio;

5. Que la Representante Legal a nombre de su representada, se ha obligado a cumplir con todas y cada una de las disposiciones que regulan la educación de tipo superior, tanto en la Ley General de Educación; Ley para la Coordinación de la Educación Superior; Ley de Educación para el Estado de Hidalgo y todos los acuerdos y disposiciones al amparo de éstas; y

6. Que la Dirección General de Educación Superior es competente para conocer del presente asunto, por lo que, con fundamento en los artículos 3° y 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, 10, 11, 14 fracciones IV y X, segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 3, 10, 16, y 18 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; 22 fracción VIII y 102 de la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo; 5, 14, 22 del Acuerdo 243 por el que se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios; 6° del Acuerdo 279 por el que se establecen los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo Superior y el Acuerdo que Regula el Trámite para Obtener el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Tipo Superior se dicta el siguiente:

Publicación electrónica

ACUERDO
NÚMERO SSEMSyS 1649218

PRIMERO. Se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al programa académico de **Especialidad en Sistemas de Manufactura**, solicitado por la **Mtra. Claudia Eugenia Acosta Benítez, en su carácter de Presidenta del Consejo Directivo y Representante Legal de la Asociación Civil Latinoamericana de Ciencias y Tecnología, A.C.** propietaria del **Instituto Tecnológico Latinoamericano**, **Campus Central**, para impartirse en la **modalidad mixta, turno matutino, vespertino, nocturno y mixto** alumnado mixto, **con duración de dos semestres**; en las instalaciones ubicadas en **Rancho San José Buenavista, Km. 7, Colonia El Venado, C.P. 42083, Mineral de la Reforma Hidalgo**.

SEGUNDO. Al presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se le asigna la **CLAVE** número **49241800.**

TERCERO. Por el reconocimiento anterior, la Asociación Civil Latinoamericana de Ciencias y Tecnología, A.C. propietaria del Instituto Tecnológico Latinoamericano, Campus Central, queda obligada a:

I.- Cumplir con lo dispuesto en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la Ley General de Educación; en la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; Ley de Educación para el Estado de Hidalgo; en el Convenio de Coordinación en Materia de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Tipo Superior, suscrito por la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado; en los referidos Acuerdos 243, 279 y a lo señalado en este Acuerdo;

II. Cumplir con los planes y programas de estudio que la Dirección General de Educación Superior ha considerado procedentes;

III. Expedir certificados y otorgar constancias, diplomas, títulos o grados académicos a las personas que hayan concluido estudios de conformidad con los requisitos establecidos en los planes y programas de estudio correspondientes, con validez en toda la República, en términos de lo que establece el artículo 60 de la Ley General de Educación;

IV.- Proporcionar becas en los términos de lo previsto en el Acuerdo número 279;

V. Contar con personal docente que satisfaga los requisitos establecidos en el Acuerdo número 279 y en proporción suficiente al avance de los ciclos escolares, a la matrícula de alumnos, a los horarios y a los turnos en que se impartirá el plan de estudios;

VI. Mantener y, en su caso mejorar, las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas de las instalaciones materia del reconocimiento;

VII. Contar con la bibliografía necesaria para el desarrollo de las actividades de aprendizaje, en términos de lo previsto por el Acuerdo número 279, e incrementarla en proporción a la matrícula existente;

VIII. Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que esta Autoridad Educativa realice u ordene;

IX. Iniciar la impartición del plan de estudios en un plazo no mayor a tres ciclos escolares, contados a partir de la notificación de este Acuerdo;

X. Impartir ininterrumpidamente el servicio educativo, de acuerdo al calendario escolar aplicable, salvo que por motivo justificado, caso fortuito o fuerza mayor no existan inscripciones o reinscripciones en un plazo no mayor a tres ciclos escolares consecutivos;

XI. La Asociación Civil Latinoamericana de Ciencias y Tecnología, A.C. propietaria del Instituto Tecnológico Latinoamericano, Campus Central, cuando pretenda dejar de prestar sus servicios como institución educativa, será su responsabilidad, que sus alumnos matriculados concluyan el plan y programa académico de Especialidad en Sistemas de Manufactura, y obtengan el grado correspondiente que acredita los estudios cursados, con apego a la normatividad de la institución, si voluntariamente los alumnos no desean darse de baja de la misma;

Publicación electrónica

XII. Registrar a la Institución Educativa en el Departamento de Estadística de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación de la SEPH, en un término no mayor de diez días hábiles contados partir de la notificación del presente acuerdo y entregar en tiempo y forma la información que le sea requerida; y

XIII. Registrar a la Institución Educativa en la Dirección General de Profesiones Estatal y de la Federación, en un término no mayor de seis meses contados partir de la notificación del presente acuerdo y entregar en tiempo y forma la información que le sea requerida.

CUARTO. En la documentación que expida y publicidad que haga la Asociación Civil Latinoamericana de Ciencias y Tecnología, A.C. respecto de la impartición del plan de estudios de Especialidad en Sistemas de Manufactura, que en este acto se reconoce, deberá mencionar la denominación: Instituto Tecnológico Latinoamericano, Campus Central, que ha sido autorizada, así como una leyenda que indique que el plan de estudios se encuentra incorporado al Sistema Educativo Nacional, a través del reconocimiento, la fecha y número de este Acuerdo.

QUINTO. El presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios es para efectos eminentemente educativos, por lo que la Asociación Civil Latinoamericana de Ciencias y Tecnología, A.C., queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias.

SEXTO. El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente acuerdo es específico para desarrollar el plan de estudios de Especialidad en Sistemas de Manufactura, en el inmueble ubicado en Rancho San José Buenavista, Km. 7, Colonia El Venado, C.P. 42083, Mineral de la Reforma Hidalgo.

SÉPTIMO. El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente Acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto que el plan de estudios se imparta y que la Asociación Civil Latinoamericana de Ciencias y Tecnología, A.C. se organice y funcione dentro de las disposiciones legales vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en este Acuerdo.

OCTAVO. Las inscripciones y reinscripciones de los alumnos al Instituto Tecnológico Latinoamericano, Campus Central, para cursar el Plan y Programa académico de Especialidad en Sistemas de Manufactura, deberán ser autorizadas previamente por la Dirección General de Educación Superior de esta Subsecretaría.

NOVENO. El incumplimiento al presente Acuerdo; a las disposiciones emitidas por esta Subsecretaría, con apego a la Ley General de Educación, a la Ley para la Coordinación de la Educación Superior y las que, de ellas emanen, dará origen a la aplicación de la sanción que corresponda en los términos de la normatividad, tomando en consideración la gravedad de la infracción cometida.

DÉCIMO. Remítase atento oficio al C. Coordinador General Jurídico del Gobierno del Estado de Hidalgo, a fin de que el presente Acuerdo sea publicado por una sola vez en el Periódico Oficial.

DÉCIMO PRIMERO. Notifíquese personalmente el presente Acuerdo al Representante Legal de la Asociación Civil Latinoamericana de Ciencias y Tecnología, A.C.

Dado en la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, sita en San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, el quince de julio de dos mil dieciséis.

F I R M A

DRA. ROCÍO RUIZ DE LA BARRERA
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
RÚBRICA

Derechos Enterados. 14-10-2016

Publicación electrónica

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y MEDIA SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

PERSONA MORAL:	Latinoamericana de Ciencias y Tecnología, A.C.
DENOMINACIÓN AUTORIZADA:	Instituto Tecnológico Latinoamericano, Campus Central.
ASUNTO:	ACUERDO por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, al plan y programa de estudios de **Especialidad en Marketing de la Industria de Lujo.**

Agosto 2016

ACUERDO
NÚMERO SSEMSyS 1649219

VISTA la solicitud presentada por la Mtra. Claudia Eugenia Acosta Benítez, en su carácter de Presidenta del Consejo Directivo y Representante Legal de la Asociación Civil **Latinoamericana de Ciencias y Tecnología, A.C.,** para que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al plan y los programas de estudio de **Especialidad en Marketing de la Industria de Lujo**, en **modalidad mixta**, en turno matutino, vespertino nocturno y mixto, con alumnado mixto, que impartirá en la Institución Educativa denominada **Instituto Tecnológico Latinoamericano, Campus Central,** ubicada en **Rancho San José Buenavista, Km. 7, Colonia El Venado, C.P. 42083, Mineral de la Reforma Hidalgo**, y

C O N S I D E R A N D O:

1. Que el Dictamen emitido por la Dirección General de Educación Superior, es favorable a la Asociación Civil Latinoamericana de Ciencias y Tecnología, A.C. Propietaria del Instituto Tecnológico Latinoamericano, Campus Central.

2. Que la propuesta del plan y programa de estudios de Especialidad en Marketing de la Industria de Lujo, se considera procedente, en cuanto a: contenidos; objetivos de aprendizaje; instalaciones; recursos didácticos; criterios y procedimientos de evaluación y acreditación; existiendo integración y congruencia entre todos estos elementos;

3. Que el personal académico propuesto, satisface los requisitos señalados por la normatividad de la materia para el desempeño de sus funciones;

4. Que el desarrollo del programa de Especialidad en Marketing de la Industria de Lujo, se encuentra respaldado por el acervo bibliográfico necesario para apoyar el cumplimiento de los contenidos de estudio;

5. Que la Representante Legal a nombre de su representada, se ha obligado a cumplir con todas y cada una de las disposiciones que regulan la educación de tipo superior, tanto en la Ley General de Educación; Ley para la Coordinación de la Educación Superior; Ley de Educación para el Estado de Hidalgo y todos los acuerdos y disposiciones al amparo de éstas; y

6. Que la Dirección General de Educación Superior es competente para conocer del presente asunto, por lo que, con fundamento en los artículos 3° y 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, 10, 11, 14 fracciones IV y X, segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 3, 10, 16, y 18 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; 22 fracción VIII y 102 de la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo; 5, 14, 22 del Acuerdo 243 por el que se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios; 6° del Acuerdo 279 por el que se establecen los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo Superior y el Acuerdo que Regula el Trámite para Obtener el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Tipo Superior se dicta el siguiente:

Publicación electrónica

ACUERDO
NÚMERO SSEMSyS 1649219

PRIMERO. Se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al programa académico de **Especialidad en Marketing de la Industria de Lujo**, solicitado por la **Mtra. Claudia Eugenia Acosta Benítez, en su carácter de Presidenta del Consejo Directivo y Representante Legal de la Asociación Civil Latinoamericana de Ciencias y Tecnología, A.C.** propietaria del **Instituto Tecnológico Latinoamericano**, **Campus Central**, para impartirse en la **modalidad mixta, turno matutino, vespertino, nocturno y mixto** alumnado mixto, **con duración de dos semestres**; en las instalaciones ubicadas en **Rancho San José Buenavista, Km. 7, Colonia El Venado, C.P. 42083, Mineral de la Reforma Hidalgo**.

SEGUNDO. Al presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se le asigna la **CLAVE** número **49241900.**

TERCERO. Por el reconocimiento anterior, la Asociación Civil Latinoamericana de Ciencias y Tecnología, A.C. propietaria del Instituto Tecnológico Latinoamericano, Campus Central, queda obligada a:

I.- Cumplir con lo dispuesto en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la Ley General de Educación; en la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; Ley de Educación para el Estado de Hidalgo; en el Convenio de Coordinación en Materia de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Tipo Superior, suscrito por la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado; en los referidos Acuerdos 243, 279 y a lo señalado en este Acuerdo;

II. Cumplir con los planes y programas de estudio que la Dirección General de Educación Superior ha considerado procedentes;

III. Expedir certificados y otorgar constancias, diplomas, títulos o grados académicos a las personas que hayan concluido estudios de conformidad con los requisitos establecidos en los planes y programas de estudio correspondientes, con validez en toda la República, en términos de lo que establece el artículo 60 de la Ley General de Educación;

IV.- Proporcionar becas en los términos de lo previsto en el Acuerdo número 279;

V. Contar con personal docente que satisfaga los requisitos establecidos en el Acuerdo número 279 y en proporción suficiente al avance de los ciclos escolares, a la matrícula de alumnos, a los horarios y a los turnos en que se impartirá el plan de estudios;

VI. Mantener y, en su caso mejorar, las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas de las instalaciones materia del reconocimiento;

VII. Contar con la bibliografía necesaria para el desarrollo de las actividades de aprendizaje, en términos de lo previsto por el Acuerdo número 279, e incrementarla en proporción a la matrícula existente;

VIII. Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que esta Autoridad Educativa realice u ordene;

IX. Iniciar la impartición del plan de estudios en un plazo no mayor a tres ciclos escolares, contados a partir de la notificación de este Acuerdo;

X. Impartir ininterrumpidamente el servicio educativo, de acuerdo al calendario escolar aplicable, salvo que por motivo justificado, caso fortuito o fuerza mayor no existan inscripciones o reinscripciones en un plazo no mayor a tres ciclos escolares consecutivos;

XI. La Asociación Civil Latinoamericana de Ciencias y Tecnología, A.C. propietaria del Instituto Tecnológico Latinoamericano, Campus Central, cuando pretenda dejar de prestar sus servicios como institución educativa, será su responsabilidad, que sus alumnos matriculados concluyan el plan y programa académico de Especialidad en Marketing de la Industria de Lujo, y obtengan el grado correspondiente que acredita los estudios cursados, con apego a la normatividad de la institución, si voluntariamente los alumnos no desean darse de baja de la misma;

Publicación electrónica

XII. Registrar a la Institución Educativa en el Departamento de Estadística de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación de la SEPH, en un término no mayor de diez días hábiles contados partir de la notificación del presente acuerdo y entregar en tiempo y forma la información que le sea requerida; y

XIII. Registrar a la Institución Educativa en la Dirección General de Profesiones Estatal y de la Federación, en un término no mayor de seis meses contados partir de la notificación del presente acuerdo y entregar en tiempo y forma la información que le sea requerida.

CUARTO. En la documentación que expida y publicidad que haga la Asociación Civil Latinoamericana de Ciencias y Tecnología, A.C. respecto de la impartición del plan de estudios de Especialidad en Marketing de la Industria de Lujo, que en este acto se reconoce, deberá mencionar la denominación: Instituto Tecnológico Latinoamericano, Campus Central, que ha sido autorizada, así como una leyenda que indique que el plan de estudios se encuentra incorporado al Sistema Educativo Nacional, a través del reconocimiento, la fecha y número de este Acuerdo.

QUINTO. El presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios es para efectos eminentemente educativos, por lo que la Asociación Civil Latinoamericana de Ciencias y Tecnología, A.C., queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias.

SEXTO. El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente acuerdo es específico para desarrollar el plan de estudios de Especialidad en Marketing de la Industria de Lujo, en el inmueble ubicado en Rancho San José Buenavista, Km. 7, Colonia El Venado, C.P. 42083, Mineral de la Reforma Hidalgo.

SÉPTIMO. El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente Acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto que el plan de estudios se imparta y que la Asociación Civil Latinoamericana de Ciencias y Tecnología, A.C. se organice y funcione dentro de las disposiciones legales vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en este Acuerdo.

OCTAVO. Las inscripciones y reinscripciones de los alumnos al Instituto Tecnológico Latinoamericano, Campus Central, para cursar el Plan y Programa académico de Especialidad en Marketing de la Industria de Lujo, deberán ser autorizadas previamente por la Dirección General de Educación Superior de esta Subsecretaría.

NOVENO. El incumplimiento al presente Acuerdo; a las disposiciones emitidas por esta Subsecretaría, con apego a la Ley General de Educación, a la Ley para la Coordinación de la Educación Superior y las que, de ellas emanen, dará origen a la aplicación de la sanción que corresponda en los términos de la normatividad, tomando en consideración la gravedad de la infracción cometida.

DÉCIMO. Remítase atento oficio al C. Coordinador General Jurídico del Gobierno del Estado de Hidalgo, a fin de que el presente Acuerdo sea publicado por una sola vez en el Periódico Oficial.

DÉCIMO PRIMERO. Notifíquese personalmente el presente Acuerdo al Representante Legal de la Asociación Civil Latinoamericana de Ciencias y Tecnología, A.C. Mtra. Claudia Eugenia Acosta Benítez.

Dado en la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, sita en San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, el quince de julio de dos mil dieciséis.

F I R M A

DRA. ROCÍO RUIZ DE LA BARRERA
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
RÚBRICA

Derechos Enterados. 14-10-2016

Publicación electrónica

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y MEDIA SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

PERSONA MORAL:	Latinoamericana de Ciencias y Tecnología, A.C.
DENOMINACIÓN AUTORIZADA:	Instituto Tecnológico Latinoamericano, Campus Central.
ASUNTO:	ACUERDO por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, al plan y programa de estudios de **Especialidad en Modelaje, Animación e Interactividad**.

Agosto 2016

ACUERDO
NÚMERO SSEMSyS 1649224

VISTA la solicitud presentada por la Mtra. Claudia Eugenia Acosta Benítez, en su carácter de Presidenta del Consejo Directivo y Representante Legal de la **Asociación Civil Latinoamericana de Ciencias y Tecnología, A.C.,** para que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al plan y los programas de estudio de **Especialidad en Modelaje, Animación e Interactividad**, en **modalidad mixta**, en turno matutino, vespertino nocturno y mixto, con alumnado mixto, que impartirá en la Institución Educativa denominada **Instituto Tecnológico Latinoamericano, Campus Central**, ubicada en **Rancho San José Buenavista, Km. 7, Colonia El Venado, C.P. 42083, Mineral de la Reforma Hidalgo**, y

C O N S I D E R A N D O:

1. Que el Dictamen emitido por la Dirección General de Educación Superior, es favorable a la Asociación Civil Latinoamericana de Ciencias y Tecnología, A.C. Propietaria del Instituto Tecnológico Latinoamericano, Campus Central.

2. Que la propuesta del plan y programa de estudios de Especialidad en Modelaje, Animación e Interactividad, se considera procedente, en cuanto a: contenidos; objetivos de aprendizaje; instalaciones; recursos didácticos; criterios y procedimientos de evaluación y acreditación; existiendo integración y congruencia entre todos estos elementos;

3. Que el personal académico propuesto, satisface los requisitos señalados por la normatividad de la materia para el desempeño de sus funciones;

4. Que el desarrollo del programa de Especialidad en Modelaje, Animación e Interactividad, se encuentra respaldado por el acervo bibliográfico necesario para apoyar el cumplimiento de los contenidos de estudio;

5. Que la Representante Legal a nombre de su representada, se ha obligado a cumplir con todas y cada una de las disposiciones que regulan la educación de tipo superior, tanto en la Ley General de Educación; Ley para la Coordinación de la Educación Superior; Ley de Educación para el Estado de Hidalgo y todos los acuerdos y disposiciones al amparo de éstas; y

6. Que la Dirección General de Educación Superior es competente para conocer del presente asunto, por lo que, con fundamento en los artículos 3° y 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, 10, 11, 14 fracciones IV y X, segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 3, 10, 16, y 18 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; 22 fracción VIII de la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo; 5, 14, 22 del Acuerdo 243 por el que se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios; 6° del Acuerdo 279 por el que se establecen los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo Superior y el Acuerdo que Regula el Trámite para Obtener el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Tipo Superior se dicta el siguiente:

Publicación electrónica

ACUERDO
NÚMERO SSEMSyS 1649224

PRIMERO. Se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al programa académico de **Especialidad en Modelaje, Animación e Interactividad**, solicitado por la **Mtra. Claudia Eugenia Acosta Benítez,** en su carácter de Presidenta del Consejo Directivo y Representante Legal de la **Asociación Civil Latinoamericana de Ciencias y Tecnología, A.C.** propietaria del **Instituto Tecnológico Latinoamericano**, **Campus Central**, para impartirse en la **modalidad mixta,** turno matutino, vespertino, nocturno y mixto alumnado mixto, **con duración de dos semestres**; en las instalaciones ubicadas en **Rancho San José Buenavista, Km. 7, Colonia El Venado, C.P. 42083, Mineral de la Reforma Hidalgo**.

SEGUNDO. Al presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se le asigna la **CLAVE** número **49262400.**

TERCERO. Por el reconocimiento anterior, la Asociación Civil Latinoamericana de Ciencias y Tecnología, A.C. propietaria del Instituto Tecnológico Latinoamericano, Campus Central, queda obligada a:

I.- Cumplir con lo dispuesto en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la Ley General de Educación; en la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; Ley de Educación para el Estado de Hidalgo; en el Convenio de Coordinación en Materia de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Tipo Superior, suscrito por la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado; en los referidos Acuerdos 243, 279 y a lo señalado en este Acuerdo;

II. Cumplir con los planes y programas de estudio que la Dirección General de Educación Superior ha considerado procedentes;

III. Expedir certificados y otorgar constancias, diplomas, títulos o grados académicos a las personas que hayan concluido estudios de conformidad con los requisitos establecidos en los planes y programas de estudio correspondientes, con validez en toda la República, en términos de lo que establece el artículo 60 de la Ley General de Educación;

IV.- Proporcionar becas en los términos de lo previsto en el Acuerdo número 279;

V. Contar con personal docente que satisfaga los requisitos establecidos en el Acuerdo número 279 y en proporción suficiente al avance de los ciclos escolares, a la matrícula de alumnos, a los horarios y a los turnos en que se impartirá el plan de estudios;

VI. Mantener y, en su caso mejorar, las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas de las instalaciones materia del reconocimiento;

VII. Contar con la bibliografía necesaria para el desarrollo de las actividades de aprendizaje, en términos de lo previsto por el Acuerdo número 279, e incrementarla en proporción a la matrícula existente;

VIII. Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que esta Autoridad Educativa realice u ordene;

IX. Iniciar la impartición del plan de estudios en un plazo no mayor a tres ciclos escolares, contados a partir de la notificación de este Acuerdo;

X. Impartir ininterrumpidamente el servicio educativo, de acuerdo al calendario escolar aplicable, salvo que por motivo justificado, caso fortuito o fuerza mayor no existan inscripciones o reinscripciones en un plazo no mayor a tres ciclos escolares consecutivos;

XI. La Asociación Civil Latinoamericana de Ciencias y Tecnología, A.C. propietaria del Instituto Tecnológico Latinoamericano, Campus Central, cuando pretenda dejar de prestar sus servicios como institución educativa, será su responsabilidad, que sus alumnos matriculados concluyan el plan y programa académico de Especialidad en Modelaje, Animación e Interactividad, y obtengan el grado correspondiente que acredita los estudios cursados, con apego a la normatividad de la institución, si voluntariamente los alumnos no desean darse de baja de la misma;

Publicación electrónica

XII. Registrar a la Institución Educativa en el Departamento de Estadística de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación de la SEPH, en un término no mayor de diez días hábiles contados partir de la notificación del presente acuerdo y entregar en tiempo y forma la información que le sea requerida; y

XIII. Registrar a la Institución Educativa en la Dirección General de Profesiones Estatal y de la Federación, en un término no mayor de seis meses contados partir de la notificación del presente acuerdo y entregar en tiempo y forma la información que le sea requerida.

CUARTO. En la documentación que expida y publicidad que haga la Asociación Civil Latinoamericana de Ciencias y Tecnología, A.C. respecto de la impartición del plan de estudios de Especialidad en Modelaje, Animación e Interactividad, que en este acto se reconoce, deberá mencionar la denominación: Instituto Tecnológico Latinoamericano, Campus Central, que ha sido autorizada, así como una leyenda que indique que el plan de estudios se encuentra incorporado al Sistema Educativo Nacional, a través del reconocimiento, la fecha y número de este Acuerdo.

QUINTO. El presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios es para efectos eminentemente educativos, por lo que la Asociación Civil Latinoamericana de Ciencias y Tecnología, A.C., queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias.

SEXTO. El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente acuerdo es específico para desarrollar el plan de estudios de Especialidad en Modelaje, Animación e Interactividad, en el inmueble ubicado en Rancho San José Buenavista, Km. 7, Colonia El Venado, C.P. 42083, Mineral de la Reforma Hidalgo.

SÉPTIMO. El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente Acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto que el plan de estudios se imparta y que la Asociación Civil Latinoamericana de Ciencias y Tecnología, A.C. se organice y funcione dentro de las disposiciones legales vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en este Acuerdo.

OCTAVO. Las inscripciones y reinscripciones de los alumnos al Instituto Tecnológico Latinoamericano, Campus Central, para cursar el Plan y Programa académico de Especialidad en Modelaje, Animación e Interactividad, deberán ser autorizadas previamente por la Dirección General de Educación Superior de esta Subsecretaría.

NOVENO. El incumplimiento al presente Acuerdo; a las disposiciones emitidas por esta Subsecretaría, con apego a la Ley General de Educación, a la Ley para la Coordinación de la Educación Superior y las que, de ellas emanen, dará origen a la aplicación de la sanción que corresponda en los términos de la normatividad, tomando en consideración la gravedad de la infracción cometida.

DÉCIMO. Remítase atento oficio al C. Coordinador General Jurídico del Gobierno del Estado de Hidalgo, a fin de que el presente Acuerdo sea publicado por una sola vez en el Periódico Oficial.

DÉCIMO PRIMERO. Notifíquese personalmente el presente Acuerdo al Representante Legal de la Asociación Civil Latinoamericana de Ciencias y Tecnología, A.C. Mtra. Claudia Eugenia Acosta Benítez.

Dado en la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, sita en San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, el veintiséis de agosto de dos mil dieciséis.

F I R M A

DRA. ROCÍO RUIZ DE LA BARRERA
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
RÚBRICA

Derechos Enterados. 14-10-2016

Publicación electrónica

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y MEDIA SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

PERSONA MORAL:	Latinoamericana de Ciencias y Tecnología, A.C.
DENOMINACIÓN AUTORIZADA:	Instituto Tecnológico Latinoamericano, Campus Central.
ASUNTO:	ACUERDO por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, al plan y programa de estudios de **Especialidad en Planeación Urbana y Ciudades Sustentables.**

Agosto 2016

ACUERDO
NÚMERO SSEMSyS 1649225

VISTA la solicitud presentada por la Mtra. Claudia Eugenia Acosta Benítez, en su carácter de Presidenta del Consejo Directivo y Representante Legal de la Asociación Civil **Latinoamericana de Ciencias y Tecnología, A.C.,** para que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al plan y los programas de estudio de **Especialidad en Planeación Urbana y Ciudades Sustentables**, en **modalidad mixta**, en turno matutino, vespertino nocturno y mixto, con alumnado mixto, que impartirá en la Institución Educativa denominada **Instituto Tecnológico Latinoamericano, Campus Central**, ubicada en **Rancho San José Buenavista, Km. 7, Colonia El Venado, C.P. 42083, Mineral de la Reforma Hidalgo**, y

C O N S I D E R A N D O:

1. Que el Dictamen emitido por la Dirección General de Educación Superior, es favorable a la Asociación Civil Latinoamericana de Ciencias y Tecnología, A.C. Propietaria del Instituto Tecnológico Latinoamericano, Campus Central.

2. Que la propuesta del plan y programa de estudios de Especialidad en Planeación Urbana y Ciudades Sustentables, se considera procedente, en cuanto a: contenidos; objetivos de aprendizaje; instalaciones; recursos didácticos; criterios y procedimientos de evaluación y acreditación; existiendo integración y congruencia entre todos estos elementos;

3. Que el personal académico propuesto, satisface los requisitos señalados por la normatividad de la materia para el desempeño de sus funciones;

4. Que el desarrollo del programa de Especialidad en Planeación Urbana y Ciudades Sustentables, se encuentra respaldado por el acervo bibliográfico necesario para apoyar el cumplimiento de los contenidos de estudio;

5. Que la Representante Legal a nombre de su representada, se ha obligado a cumplir con todas y cada una de las disposiciones que regulan la educación de tipo superior, tanto en la Ley General de Educación; Ley para la Coordinación de la Educación Superior; Ley de Educación para el Estado de Hidalgo y todos los acuerdos y disposiciones al amparo de éstas; y

6. Que la Dirección General de Educación Superior es competente para conocer del presente asunto, por lo que, con fundamento en los artículos 3° y 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, 10, 11, 14 fracciones IV y X, segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 3, 10, 16, y 18 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; 22 fracción VIII y 102 de la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo; 5, 14, 22 del Acuerdo 243 por el que se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios; 6° del Acuerdo 279 por el que se establecen los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo Superior y el Acuerdo que Regula el Trámite para Obtener el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Tipo Superior se dicta el siguiente:

Publicación electrónica

ACUERDO
NÚMERO SSEMSyS 1649225

PRIMERO. Se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al programa académico de **Especialidad en Planeación Urbana y Ciudades Sustentables**, solicitado por la **Mtra. Claudia Eugenia Acosta Benítez, en su carácter de Presidenta del Consejo Directivo y Representante Legal de la Asociación Civil Latinoamericana de Ciencias y Tecnología, A.C.** propietaria del **Instituto Tecnológico Latinoamericano**, **Campus Central**, para impartirse en la **modalidad mixta,** turno matutino, vespertino, nocturno y mixto alumnado mixto, **con duración de dos semestres**; en las instalaciones ubicadas en **Rancho San José Buenavista, Km. 7, Colonia El Venado, C.P. 42083, Mineral de la Reforma Hidalgo**.

SEGUNDO. Al presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se le asigna la **CLAVE** número **49242500**.

TERCERO. Por el reconocimiento anterior, la Asociación Civil Latinoamericana de Ciencias y Tecnología, A.C. propietaria del Instituto Tecnológico Latinoamericano, Campus Central, queda obligada a:

I.- Cumplir con lo dispuesto en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la Ley General de Educación; en la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; Ley de Educación para el Estado de Hidalgo; en el Convenio de Coordinación en Materia de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Tipo Superior, suscrito por la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado; en los referidos Acuerdos 243, 279 y a lo señalado en este Acuerdo;

II. Cumplir con los planes y programas de estudio que la Dirección General de Educación Superior ha considerado procedentes;

III. Expedir certificados y otorgar constancias, diplomas, títulos o grados académicos a las personas que hayan concluido estudios de conformidad con los requisitos establecidos en los planes y programas de estudio correspondientes, con validez en toda la República, en términos de lo que establece el artículo 60 de la Ley General de Educación;

IV.- Proporcionar becas en los términos de lo previsto en el Acuerdo número 279;

V. Contar con personal docente que satisfaga los requisitos establecidos en el Acuerdo número 279 y en proporción suficiente al avance de los ciclos escolares, a la matrícula de alumnos, a los horarios y a los turnos en que se impartirá el plan de estudios;

VI. Mantener y, en su caso mejorar, las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas de las instalaciones materia del reconocimiento;

VII. Contar con la bibliografía necesaria para el desarrollo de las actividades de aprendizaje, en términos de lo previsto por el Acuerdo número 279, e incrementarla en proporción a la matrícula existente;

VIII. Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que esta Autoridad Educativa realice u ordene;

IX. Iniciar la impartición del plan de estudios en un plazo no mayor a tres ciclos escolares, contados a partir de la notificación de este Acuerdo;

X. Impartir ininterrumpidamente el servicio educativo, de acuerdo al calendario escolar aplicable, salvo que por motivo justificado, caso fortuito o fuerza mayor no existan inscripciones o reinscripciones en un plazo no mayor a tres ciclos escolares consecutivos;

XI. La Asociación Civil Latinoamericana de Ciencias y Tecnología, A.C. propietaria del Instituto Tecnológico Latinoamericano, Campus Central, cuando pretenda dejar de prestar sus servicios como institución educativa, será su responsabilidad, que sus alumnos matriculados concluyan el plan y programa académico de Especialidad en Planeación Urbana y Ciudades Sustentables, y obtengan el grado correspondiente que acredita los estudios cursados, con apego a la normatividad de la institución, si voluntariamente los alumnos no desean darse de baja de la misma;

Publicación electrónica

XII. Registrar a la Institución Educativa en el Departamento de Estadística de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación de la SEPH, en un término no mayor de diez días hábiles contados partir de la notificación del presente acuerdo y entregar en tiempo y forma la información que le sea requerida; y

XIII. Registrar a la Institución Educativa en la Dirección General de Profesiones Estatal y de la Federación, en un término no mayor de seis meses contados partir de la notificación del presente acuerdo y entregar en tiempo y forma la información que le sea requerida.

CUARTO. En la documentación que expida y publicidad que haga la Asociación Civil Latinoamericana de Ciencias y Tecnología, A.C. respecto de la impartición del plan de estudios de Especialidad en Planeación Urbana y Ciudades Sustentables, que en este acto se reconoce, deberá mencionar la denominación: Instituto Tecnológico Latinoamericano, Campus Central, que ha sido autorizada, así como una leyenda que indique que el plan de estudios se encuentra incorporado al Sistema Educativo Nacional, a través del reconocimiento, la fecha y número de este Acuerdo.

QUINTO. El presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios es para efectos eminentemente educativos, por lo que la Asociación Civil Latinoamericana de Ciencias y Tecnología, A.C., queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias.

SEXTO. El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente acuerdo es específico para desarrollar el plan de estudios de Especialidad en Planeación Urbana y Ciudades Sustentables, en el inmueble ubicado en Rancho San José Buenavista, Km. 7, Colonia El Venado, C.P. 42083, Mineral de la Reforma Hidalgo.

SÉPTIMO. El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente Acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto que el plan de estudios se imparta y que la Asociación Civil Latinoamericana de Ciencias y Tecnología, A.C. se organice y funcione dentro de las disposiciones legales vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en este Acuerdo.

OCTAVO. Las inscripciones y reinscripciones de los alumnos al Instituto Tecnológico Latinoamericano, Campus Central, para cursar el Plan y Programa académico de Especialidad en Planeación Urbana y Ciudades Sustentables, deberán ser autorizadas previamente por la Dirección General de Educación Superior de esta Subsecretaría.

NOVENO. El incumplimiento al presente Acuerdo; a las disposiciones emitidas por esta Subsecretaría, con apego a la Ley General de Educación, a la Ley para la Coordinación de la Educación Superior y las que, de ellas emanen, dará origen a la aplicación de la sanción que corresponda en los términos de la normatividad, tomando en consideración la gravedad de la infracción cometida.

DÉCIMO. Remítase atento oficio al C. Coordinador General Jurídico del Gobierno del Estado de Hidalgo, a fin de que el presente Acuerdo sea publicado por una sola vez en el Periódico Oficial.

DÉCIMO PRIMERO. Notifíquese personalmente el presente Acuerdo al Representante Legal de la Asociación Civil Latinoamericana de Ciencias y Tecnología, A.C. Mtra. Claudia Eugenia Acosta Benítez.

Dado en la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, sita en San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, el veintiséis de agosto de dos mil dieciséis.

F I R M A

DRA. ROCÍO RUIZ DE LA BARRERA
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
RÚBRICA

Derechos Enterados. 14-10-2016

Publicación electrónica

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y MEDIA SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

PERSONA MORAL:	Latinoamericana de Ciencias y Tecnología, A.C.
DENOMINACIÓN AUTORIZADA:	Instituto Tecnológico Latinoamericano, Campus Tula.
ASUNTO:	ACUERDO por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, al plan y programa de estudios de **Maestría en Ciencias Penales y Forenses.**

Agosto de 2016

ACUERDO
NÚMERO SSEMSyS 1649326

VISTA la solicitud presentada por la **Mtra. Claudia Eugenia Acosta Benítez**, en su carácter de Presidenta del Consejo Directivo y Representante Legal de la Asociación Civil **Latinoamericana de Ciencias y Tecnología A.C.**, propietaria del **Instituto Tecnológico Latinoamericano, Campus Tula**, para que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al plan y los programas académicos de **Maestría en Ciencias Penales y Forenses** en **modalidad mixta, en turno matutino, vespertino, nocturno y mixto, con alumnado mixto**, que impartirá en la Institución Educativa denominada Instituto Tecnológico Latinoamericano, Campus Tula, ubicada en Matamoros No 202 colonia Centro C.P.42800, Tula de Allende, Hidalgo, y

C O N S I D E R A N D O:

1. Que el Dictamen emitido por la Dirección General de Educación Superior, es favorable a la Asociación Civil Latinoamericana de Ciencias y Tecnología A.C., Propietaria del Instituto Tecnológico Latinoamericano, Campus Tula.

2. Que la propuesta del plan y programa de estudios de Maestría en Ciencias Penales y Forenses, se considera procedente, en cuanto a: contenidos; objetivos de aprendizaje; instalaciones; recursos didácticos; criterios y procedimientos de evaluación y acreditación; existiendo integración y congruencia entre todos estos elementos;

3. Que el personal académico propuesto, satisface los requisitos señalados por la normatividad de la materia para el desempeño de sus funciones;

4. Que el desarrollo del programa de Maestría en Ciencias Penales y Forenses, se encuentra respaldado por el acervo bibliográfico necesario para apoyar el cumplimiento de los contenidos de estudio;

5. Que la Representante Legal a nombre de su representada, se ha obligado a cumplir con todas y cada una de las disposiciones que regulan la educación de tipo superior, tanto en la Ley General de Educación; Ley para la Coordinación de la Educación Superior; Ley de Educación para el Estado de Hidalgo y todos los acuerdos y disposiciones al amparo de éstas; y

6. Que la Dirección General de Educación Superior es competente para conocer del presente asunto, por lo que, con fundamento en los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 fracción IV, 21 segundo párrafo, 47 y 55 de la Ley General de Educación; 16 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; 8 Bis de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 65, 66, 67, 68, 69 y 70, de la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo; el Acuerdo que Regula el Trámite para Obtener el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Tipo Superior; en forma supletoria el Acuerdo Secretarial 279 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Tipo Superior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de 2000; Artículos 21 Fr. XX, 22 Fr. XV, 34 Fr. IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública; Ley de Hacienda del Estado de Hidalgo y demás aplicables; se dicta el siguiente:

Publicación electrónica

ACUERDO
NÚMERO SSEMSyS 1649326

PRIMERO. Se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al programa académico de **Maestría en Ciencias Penales y Forenses**, solicitado por la **Mtra. Claudia Eugenia Acosta Benítez, en su carácter de Presidenta del Consejo Directivo y Representante Legal de la Asociación Civil Latinoamericana de Ciencias y Tecnología A.C.,** propietaria del **Instituto Tecnológico Latinoamericano**, **Campus Tula**, para impartirse en la **modalidad mixta, turno matutino, vespertino, nocturno y mixto** alumnado mixto, **con duración de cuatro semestres**; en las instalaciones ubicadas en Matamoros No 202 colonia Centro C.P.42800, Tula de Allende, Hidalgo.

SEGUNDO. Al presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se le asigna la **CLAVE número 49342600.**

TERCERO. Por el reconocimiento anterior, la Asociación Civil Latinoamericana de Ciencias y Tecnología A.C., propietaria del Instituto Tecnológico Latinoamericano, Campus Tula, queda obligada a:

I.- Cumplir con lo dispuesto en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la Ley General de Educación; en la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; Ley de Educación para el Estado de Hidalgo; en el Convenio de Coordinación en Materia de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Tipo Superior, suscrito por la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado; en los referidos Acuerdos 243, 279 y a lo señalado en este Acuerdo;

II. Cumplir con los planes y programas de estudio que la Dirección General de Educación Superior ha considerado procedentes;

III. Expedir certificados y otorgar constancias, diplomas, títulos o grados académicos a las personas que hayan concluido estudios de conformidad con los requisitos establecidos en los planes y programas de estudio correspondientes, con validez en toda la República, en términos de lo que establece el artículo 60 de la Ley General de Educación;

IV.- Proporcionar becas en los términos de lo previsto en el Acuerdo número 279;

V. Contar con personal docente que satisfaga los requisitos establecidos en el Acuerdo número 279 y en proporción suficiente al avance de los ciclos escolares, a la matrícula de alumnos, a los horarios y a los turnos en que se impartirá el plan de estudios;

VI. Mantener y, en su caso mejorar, las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas de las instalaciones materia del reconocimiento;

VII. Contar con la bibliografía necesaria para el desarrollo de las actividades de aprendizaje, en términos de lo previsto por el Acuerdo número 279, e incrementarla en proporción a la matrícula existente;

VIII. Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que esta Autoridad Educativa realice u ordene;

IX. Iniciar la impartición del plan de estudios en un plazo no mayor a tres ciclos escolares, contados a partir de la notificación de este Acuerdo;

X. Impartir ininterrumpidamente el servicio educativo, de acuerdo al calendario escolar aplicable, salvo que por motivo justificado, caso fortuito o fuerza mayor no existan inscripciones o reinscripciones en un plazo no mayor a tres ciclos escolares consecutivos;

XI. La Asociación Civil Latinoamericana de Ciencias y Tecnología A.C., cuando pretenda dejar de prestar sus servicios como institución educativa, será su responsabilidad, que sus alumnos matriculados concluyan el plan y programa académico de Maestría en Ciencias Penales y Forenses, y obtengan el grado correspondiente que acredita los estudios cursados, con apego a la normatividad de la institución, si voluntariamente los alumnos no desean darse de baja de la misma;

Publicación electrónica

XII. Registrar a la Institución Educativa en el Departamento de Estadística de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación de la SEPH, en un término no mayor de diez días hábiles contados partir de la notificación del presente acuerdo y entregar en tiempo y forma la información que le sea requerida; y

XIII. Registrar a la Institución Educativa en la Dirección General de Profesiones Estatal y de la Federación, en un término no mayor de seis meses contados partir de la notificación del presente acuerdo y entregar en tiempo y forma la información que le sea requerida.

CUARTO. En la documentación que expida y publicidad que haga la Asociación Civil Latinoamericana de Ciencias y Tecnología A.C., propietaria del Instituto Tecnológico Latinoamericano, Campus Tula, respecto de la impartición del plan de estudios de Maestría en Ciencias Penales y Forenses, que en este acto se reconoce, deberá mencionar la denominación: Instituto Tecnológico Latinoamericano, Campus Tula que ha sido autorizada, así como una leyenda que indique que el plan de estudios se encuentra incorporado al Sistema Educativo Nacional, a través del reconocimiento, la fecha y número de este Acuerdo.

QUINTO. El presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios es para efectos eminentemente educativos, por lo que la Asociación Civil Latinoamericana de Ciencias y Tecnología A.C., queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias.

SEXTO. El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente acuerdo es específico para desarrollar el plan de estudios de Maestría en Ciencias Penales y Forenses, en el inmueble ubicado en Matamoros No 202 colonia Centro C.P.42800, Tula de Allende, Hidalgo.

SÉPTIMO. El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente Acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto que el plan de estudios se imparta y que la Asociación Civil Latinoamericana de Ciencias y Tecnología A.C., se organice y funcione dentro de las disposiciones legales vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en este Acuerdo.

OCTAVO. Las inscripciones y reinscripciones de los alumnos al Instituto Tecnológico Latinoamericano, Campus Tula para cursar el Plan y Programa académico de Maestría en Ciencias Penales y Forenses, deberán ser autorizadas previamente por la Dirección General de Educación Superior de esta Subsecretaría.

NOVENO. El incumplimiento al presente Acuerdo; a las disposiciones emitidas por esta Subsecretaría, con apego a la Ley General de Educación, a la Ley para la Coordinación de la Educación Superior y las que, de ellas emanen, dará origen a la aplicación de la sanción que corresponda en los términos de la normatividad, tomando en consideración la gravedad de la infracción cometida.

DÉCIMO. Remítase atento oficio al C. Coordinador General Jurídico del Gobierno del Estado de Hidalgo, a fin de que el presente Acuerdo sea publicado por una sola vez en el Periódico Oficial.

DÉCIMO PRIMERO. Notifíquese personalmente el presente Acuerdo a la Presidenta del Consejo Directivo y Representante Legal de la Asociación Civil Latinoamericana de Ciencias y Tecnología A.C., Mtra. Claudia Eugenia Acosta Benítez.

Dado en la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, sita en San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, el veintiséis de agosto de dos mil dieciséis.

F I R M A

DRA. ROCÍO RUIZ DE LA BARRERA
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
RÚBRICA

Derechos Enterados.14-10-2016

Publicación electrónica

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÁ DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y MEDIA SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

PERSONA MORAL:	Latinoamericana de Ciencias y Tecnología, A.C.
DENOMINACIÓN AUTORIZADA:	Instituto Tecnológico Latinoamericano, Campus Central.
ASUNTO:	ACUERDO por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, al plan y programa de estudios de **Doctorado en Ingeniería de Sistemas Empresariales.**

Agosto 2016

ACUERDO
NÚMERO SSEMSyS 1649420

VISTA la solicitud presentada por la Mtra. Claudia Eugenia Acosta Benítez, en su carácter de Presidenta del Consejo Directivo y Representante Legal de la Asociación Civil Latinoamericana de Ciencias y Tecnología, A.C., para que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al plan y los programas de estudio de **Doctorado en Ingeniería de Sistemas Empresariales**, en modalidad mixta, en turno matutino, vespertino nocturno y mixto, con alumnado mixto, que impartirá en la Institución Educativa denominada Instituto Tecnológico Latinoamericano**,** Campus Central, ubicada en Rancho San José Buenavista, Km. 7, Colonia El Venado, C.P. 42083, Mineral de la Reforma Hidalgo, y

C O N S I D E R A N D O:

1. Que el Dictamen emitido por la Dirección General de Educación Superior, es favorable a la Asociación Civil Latinoamericana de Ciencias y Tecnología, A.C. Propietaria del Instituto Tecnológico Latinoamericano, Campus Central.

2. Que la propuesta del plan y programa de estudios de Doctorado en Ingeniería de Sistemas Empresariales, se considera procedente, en cuanto a: contenidos; objetivos de aprendizaje; instalaciones; recursos didácticos; criterios y procedimientos de evaluación y acreditación; existiendo integración y congruencia entre todos estos elementos;

3. Que el personal académico propuesto, satisface los requisitos señalados por la normatividad de la materia para el desempeño de sus funciones;

4. Que el desarrollo del programa de Doctorado en Ingeniería de Sistemas Empresariales, se encuentra respaldado por el acervo bibliográfico necesario para apoyar el cumplimiento de los contenidos de estudio;

5. Que la Representante Legal a nombre de su representada, se ha obligado a cumplir con todas y cada una de las disposiciones que regulan la educación de tipo superior, tanto en la Ley General de Educación; Ley para la Coordinación de la Educación Superior; Ley de Educación para el Estado de Hidalgo y todos los acuerdos y disposiciones al amparo de éstas; y

6. Que la Dirección General de Educación Superior es competente para conocer del presente asunto, por lo que, con fundamento en los artículos 3° y 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, 10, 11, 14 fracciones IV y X, segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 3, 10, 16, y 18 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; 22 fracción VIII y 102 de la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo; 5, 14, 22 del Acuerdo 243 por el que se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios; 6° del Acuerdo 279 por el que se establecen los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo Superior y el Acuerdo que Regula el Trámite para Obtener el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Tipo Superior se dicta el siguiente:

Publicación electrónica

ACUERDO
NÚMERO SSEMSyS 1649420

PRIMERO. Se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al programa académico de **Doctorado en Ingeniería de Sistemas Empresariales**, solicitado por la **Mtra. Claudia Eugenia Acosta Benítez, en su carácter de Presidenta del Consejo Directivo y Representante Legal de la Asociación Civil Latinoamericana de Ciencias y Tecnología, A.C.** propietaria del **Instituto Tecnológico Latinoamericano**, **Campus Central**, para impartirse en la **modalidad mixta, turno matutino, vespertino, nocturno y mixto** alumnado mixto, **con duración de seis cuatrimestres**; en las instalaciones ubicadas en **Rancho San José Buenavista, Km. 7, Colonia El Venado, C.P. 42083, Mineral de la Reforma Hidalgo**.

SEGUNDO. Al presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se le asigna la **CLAVE** número **49462000.**

TERCERO. Por el reconocimiento anterior, la Asociación Civil Latinoamericana de Ciencias y Tecnología, A.C. propietaria del Instituto Tecnológico Latinoamericano, Campus Central, queda obligada a:

I.- Cumplir con lo dispuesto en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la Ley General de Educación; en la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; Ley de Educación para el Estado de Hidalgo; en el Convenio de Coordinación en Materia de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Tipo Superior, suscrito por la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado; en los referidos Acuerdos 243, 279 y a lo señalado en este Acuerdo;

II. Cumplir con los planes y programas de estudio que la Dirección General de Educación Superior ha considerado procedentes;

III. Expedir certificados y otorgar constancias, diplomas, títulos o grados académicos a las personas que hayan concluido estudios de conformidad con los requisitos establecidos en los planes y programas de estudio correspondientes, con validez en toda la República, en términos de lo que establece el artículo 60 de la Ley General de Educación;

IV.- Proporcionar becas en los términos de lo previsto en el Acuerdo número 279;

V. Contar con personal docente que satisfaga los requisitos establecidos en el Acuerdo número 279 y en proporción suficiente al avance de los ciclos escolares, a la matrícula de alumnos, a los horarios y a los turnos en que se impartirá el plan de estudios;

VI. Mantener y, en su caso mejorar, las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas de las instalaciones materia del reconocimiento;

VII. Contar con la bibliografía necesaria para el desarrollo de las actividades de aprendizaje, en términos de lo previsto por el Acuerdo número 279, e incrementarla en proporción a la matrícula existente;

VIII. Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que esta Autoridad Educativa realice u ordene;

IX. Iniciar la impartición del plan de estudios en un plazo no mayor a tres ciclos escolares, contados a partir de la notificación de este Acuerdo;

X. Impartir ininterrumpidamente el servicio educativo, de acuerdo al calendario escolar aplicable, salvo que por motivo justificado, caso fortuito o fuerza mayor no existan inscripciones o reinscripciones en un plazo no mayor a tres ciclos escolares consecutivos;

XI. La Asociación Civil Latinoamericana de Ciencias y Tecnología, A.C. propietaria del Instituto Tecnológico Latinoamericano, Campus Central, cuando pretenda dejar de prestar sus servicios como institución educativa, será su responsabilidad, que sus alumnos matriculados concluyan el plan y programa académico de Doctorado en Ingeniería de Sistemas Empresariales, y obtengan el grado correspondiente que acredita los estudios cursados, con apego a la normatividad de la institución, si voluntariamente los alumnos no desean darse de baja de la misma;

Publicación electrónica

XII. Registrar a la Institución Educativa en el Departamento de Estadística de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación de la SEPH, en un término no mayor de diez días hábiles contados partir de la notificación del presente acuerdo y entregar en tiempo y forma la información que le sea requerida; y

XIII. Registrar a la Institución Educativa en la Dirección General de Profesiones Estatal y de la Federación, en un término no mayor de seis meses contados partir de la notificación del presente acuerdo y entregar en tiempo y forma la información que le sea requerida.

CUARTO. En la documentación que expida y publicidad que haga la Asociación Civil Latinoamericana de Ciencias y Tecnología, A.C. respecto de la impartición del plan de estudios de Doctorado en Ingeniería de Sistemas Empresariales, que en este acto se reconoce, deberá mencionar la denominación: Instituto Tecnológico Latinoamericano, Campus Central, que ha sido autorizada, así como una leyenda que indique que el plan de estudios se encuentra incorporado al Sistema Educativo Nacional, a través del reconocimiento, la fecha y número de este Acuerdo.

QUINTO. El presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios es para efectos eminentemente educativos, por lo que la Asociación Civil Latinoamericana de Ciencias y Tecnología, A.C., queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias.

SEXTO. El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente acuerdo es específico para desarrollar el plan de estudios de Doctorado en Ingeniería de Sistemas Empresariales, en el inmueble ubicado en Rancho San José Buenavista, Km. 7, Colonia El Venado, C.P. 42083, Mineral de la Reforma Hidalgo.

SÉPTIMO. El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente Acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto que el plan de estudios se imparta y que la Asociación Civil Latinoamericana de Ciencias y Tecnología, A.C. se organice y funcione dentro de las disposiciones legales vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en este Acuerdo.

OCTAVO. Las inscripciones y reinscripciones de los alumnos al Instituto Tecnológico Latinoamericano, Campus Central, para cursar el Plan y Programa académico de Doctorado en Ingeniería de Sistemas Empresariales, deberán ser autorizadas previamente por la Dirección General de Educación Superior de esta Subsecretaría.

NOVENO. El incumplimiento al presente Acuerdo; a las disposiciones emitidas por esta Subsecretaría, con apego a la Ley General de Educación, a la Ley para la Coordinación de la Educación Superior y las que, de ellas emanen, dará origen a la aplicación de la sanción que corresponda en los términos de la normatividad, tomando en consideración la gravedad de la infracción cometida.

DÉCIMO. Remítase atento oficio al C. Coordinador General Jurídico del Gobierno del Estado de Hidalgo, a fin de que el presente Acuerdo sea publicado por una sola vez en el Periódico Oficial.

DÉCIMO PRIMERO. Notifíquese personalmente el presente Acuerdo al Representante Legal de la Asociación Civil Latinoamericana de Ciencias y Tecnología, A.C., Mtra. Claudia Eugenia Acosta Benítez.

Dado en la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, sita en San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, el quince de julio de dos mil dieciséis.

F I R M A

DRA. ROCÍO RUIZ DE LA BARRERA
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
RÚBRICA

Derechos Enterados. 14-10-2016

Publicación electrónica

AVISOS JUDICIALES

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 14
PACHUCA, HGO.
E D I C T O

EXPEDIENTE: 380/2016-14
POBLADO: ACATLAN
MUNICIPIO: ACATLAN
ESTADO: HIDALGO

- - - **NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO; a la sucesión a bienes de SERAPIO CASTRO ALVARADO, por conducto de su albacea, sucesor preferente, causahabiente o representante legal,** se hace de su conocimiento que MARIA DEL PILAR BARBIAUX VAZQUEZ, le demanda ante este Tribunal el Juicio de Prescripción, prevista en la Fracción VI del artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; demanda que fue admitida por acuerdo de fecha 13 de septiembre del año 2016, y que la audiencia de Ley tendrá lugar el próximo día **7 de Diciembre del año 2016, a las 12:30,** en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDO que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el Diario “El Sol de Hidalgo” en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Acatlán, Estado de Hidalgo.-DOY FE- - -Pachuca, Hgo., a 13 de Septiembre del año 2016.- -

2 - 2

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.-LIC. LUCILA ANA MARIA BAUTISTA HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-10-2016

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
ACTOPAN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 112/2010

EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE ACTOPAN, HIDALGO, SE ESTA PROMOVIENDO UN JUICIO **EJECUTIVO MERCANTIL** PROMOVIDO POR **JOSE LUIS ACOSTA MONROY**, EN CONTRA DE**HONORIO ALAMILLA HERNANDEZ** EXPEDIENTE **112/2010**. SE ORDENA PUBLICAR EL AUTO DE FECHA **27 DE SEPTIEMBRE** DEL AÑO 2016, DOS MIL DIECISEIS QUE A LETRA DICE:

Actopan Hidalgo, 27 Veintisiete de Septiembre del año 2016 dos mil dieciséis.

Por presentado JOSE LUIS ACOSTA MONROY, con la personalidad que tiene acreditada en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1054, 1075, 1410 y 1411 del Código de Comercio reformado, así como 552, 553, 554, 555, 556, 557 y 558 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil , se ACUERDA:

I.- Se convocan postores para la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE dentro del presente juicio, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, a las 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 27 DE OCTUBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISEIS.

II.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de $157,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, correspondiente al PREDIO RUSTICO UBICADO EN LOTE 14, MANZANA 30 EN LA ZONA 5 COLONIA LA PEÑA, MUNICIPIO DE ACTOPAN, HIDALGO.

III.- Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en el lugar de la ubicación del inmueble motivo de remate y en el periódico de mayor circulación de la ciudad de Actopan, Hidalgo, así como en los estrados de este H. Juzgado.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

- Así lo acordó y firmo la Ciudadana LICENCIADA MA. DEL ROSARIO SALINAS CHAVEZ, Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, LICENCIADO DOMINGO ISLAS MIRANDA que autentica y da fe.

3 - 3

ACTOPAN, HIDALGO A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016.-ACTUARIO ADSCRITO.-**LIC. SILVIA CONCEPCION RENDON LOPEZ.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 05-10-2016

JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 618/2010

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR GUILLERMO GOMEZ HERNANDEZ E ISRAEL FLORES HERNANDEZ EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE FINANCIERA RURAL, ORGANISMO PÚBLICO DESENTRALIZADO DELA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, EN CONTRA DE RAUL FABIAN MARTINEZ FLORES Y AGUSTINA OLVERA RUIZ, EXPEDIENTE NÚMERO 618/2010, LA C. JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL, HA DICTADO UN ACUERDO, EL CUAL SE ORDENA PUBLICAR Y QUE AL TENOR DICE:

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 19 diecinueve de septiembre de 2016, dos mil dieciséis. Por presentado GUILLERMO GOMEZ HERNANDEZ en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINSITRACIÓN PÚBLICA, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado, con fundamento en los artículos 1054, 1055, 1057, 1069, 1410, 1411 del Código de Comercio, 147, 469, 472 y 473 del Código de Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, se acuerda: I.- Se tiene al ocursante exhibiendo los anexos que cita, esto es el exhorto 265/2016 y certificado de libertad o existencia de gravámenes, los cuales se mandan agregar a los autos para que surtan sus efectos legales correspondientes. II.- Atento a las manifestaciones que hace referencia el ocursante y el estado procesal que guardan los presentes autos, como se solicita se decreta en pública subasta el bien inmueble descrito y embargado en autos consistente en el inmueble denominado DEL SOL ubicado en la cabecera municipal de Teotihuacan de Arista, Distrito de Texcoco, estado de México, propiedad del señor RAUL FABIAN MARTINEZ con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE.- 14.85 metros con Jesús Ávila Fuentes, AL SUR 15.55 metros con Calle Guerrero, AL ORIENTE.- 31.50 metros con Cristobal Aguilar y AL PONIENTE.- 25.10 metros con María Guadalupe Fuentes; inscrito bajo el número 247, Volumen 67, Libro I, Sección I, de fecha 26 veintiséis de enero de 1983 mil novecientos ochenta y tres; del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, estado de México, cuyas medidas y colindancias obran en autos. III.- Se señalan las 12:30 DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 7 SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL

Publicación electrónica

DIECISÉIS para que tenga verificativo la PRIMER almoneda de remate en este Juzgado, convocándose a postores para tal efecto. IV.- Será postura legal, la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad $3,688.000.00 (TRES MILLONES SEICIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100), valor pericial estimado en autos. V.- Publíquense los edictos por tres veces dentro de nueve días en los lugares públicos de costumbre, Tableros notificadores de este H. Juzgado y del lugar de ubicación del inmueble, Periódico Oficial del Estado y en el periódico El Criterio Hidalgo; debiendo mediar entre la última publicación y la fecha del remate un plazo no menor de cinco días. VI.- Toda vez que el inmueble a rematar se encuentra ubicado fuera de éste Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Civil y Familiar en turno del Distrito Judicial de Texcoco, estado de México, para que en auxilio de las labores de éste H. Juzgado ordene a quien corresponda realice las publicaciones de edictos ordenadas en el punto que antecede, en los tableros notificadores de ese juzgado; otorgando plenitud de jurisdicción al Juez exhortado y concediendo un término de 30 treinta días para su diligenciación. VII- Quedan autorizados para la diligenciación del exhorto ordenado los C.C. JESÚS ARMENTA ISLAS, IRAM MOCTEZUMA COVARRUBIAS, MARCO ANTONIO CERON CRUZ, MARLENE BAUTISTA JUAREZ, RAMON DEL CAMPO ISLAS, ISRAEL FLORES HERNANDEZ Y JOSE EDUARDO REGNIER PALACIOS. VIII.- Con motivo del remate quedan a la vista de cualquier persona interesada el avalúo del bien a rematar que obra en autos. IX.- Notifíquese y Cúmplase. ASÍ lo acordó y firma la Juez Primero de lo Mercantil de este Distrito Judicial, LICENCIADA MARÍA ISABEL MEJÍA HERNANDEZ, que actúa con Secretario de Acuerdos, LICENCIADA MARÍA INÉS GÓMEZ CHAVARÍN autentica y da fe.

3 - 3

Pachuca de Soto, Hidalgo, Septiembre de 2016.-LA C. ACTUARIO DE LA SEGUNDA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL.-LICENCIADA VALENTINA SANTOS GARCIA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 05-10-2016

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 545/2016

En la ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 4 cuatro de Octubre del año 2016 dos mil dieciséis RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR GABRIEL URIBE JIMENEZ EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DEFINITIVA DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LOS EXTINTOS GABRIEL URIBE ISLAS Y MARÍA DE LA PAZ JIMENEZ BECERRA EN CONTRA DE ISRAEL VARGAS TAMBIÉN CONOCIDO CON EL NOMBRE DE ISRAEL ISLAS VARGAS, DENTRO EXPEDIENTE NÚMERO 545/2016

AUTO POR CUMPLIMENTAR

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 21 veintiuno de Septiembre del año 2016 dos mil dieciséis. Por presentado GABRIEL URIBE JIMENEZ, con su escrito de cuenta. Como lo solicita el promovente y visto el estado procesal de los autos, emplácese a la parte demandada ISRAEL VARGAS también conocido como ISRAEL ISLAS VARGAS **por medio de edictos que deberán publicarse por 03 tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado y Diario Sol de Tulancingo**; para que en un termino legal de 40 cuarenta días de contestación a la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo así será declarado presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar, así mismo deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta ciudad apercibido que en caso de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le efectuarán por medio de lista, quedando a su disposición en éste H. Juzgado las copias de traslado. II.- Se hace del conocimiento de las partes que a partir del presente proveído se notificara, conforme a las reformas hechas al Código de Procedimientos Civiles del Estado de Hidalgo, de fecha 12 de julio del año 2016 dos mil dieciséis . III.- Notifíquese y cúmplase. Dos firmas y legibles

2 - 3

ACTUARIO JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR.-LICENCIADA MARIA LUISA JIMENEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados.07-10-2016

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
JACALA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 313/2015

- - - En los autos del Juicio Escrito Familiar sobre Cancelación de Alimentos promovido por el **C. AUGUSTO ANGELES OLGUIN,** quien promueve por su propio derecho en contra de los **CC. JOSE ANTONIO Y AUGUSTO ELYMELETH,** ambos de apellidos **ANGELES RUBIO,** expediente 313**/2015**, la C. Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Jacala De Ledezma, Hidalgo; dicto un auto que en lo conducente dice:

A C U E R D O.- Jacala de Ledezma, Hidalgo, 07 siete de octubre de 2016 dos mil dieciséis.

- - - Por presentado AUGUSTO ANGELES OLGUIN, con su escrito de cuenta del que visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 39, 87 fracción II, 88, 94, 261, 262, y demás aplicables del Código de Procedimientos Familiares en vigor, es de acordarse y se:

A C U E R D A:

PRIMERO. – El escrito de cuenta se manda agregar a sus autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

SEGUNDO.- Como lo solicita el promovente y visto el estado procesal que guarda el presente juicio; emplácese a JOSE ANTONIO Y AUGUSTO ELYMELETH de apellidos ANGELES RUBIO por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial, así como en el periódico de mayor circulación, ambos del Estado, denominado “EL SOL DE HIDALGO”, tableros notificadores de este Juzgado y los sitios públicos del lugar del juicio, con intervalos de siete dias entre cada uno; haciéndoles saber que en términos de lo previsto en el último párrafo del artículo 87 del Código de Procedimientos Familiares vigente en el Estado, se les concede un término de sesenta días contados a partir del día siguiente en que tenga lugar la última publicación en el Periódico Oficial, para que den contestación a la demanda instaurada en su contra; así mismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; con expreso apercibimiento que de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos que de la demanda dejen de contestar y las subsecuentes actuaciones se le notificaran por medio de lista que se fijen en los tableros notificadores de este Juzgado.

TERCERO.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada DELIA MARGARITA ORDAZ VARGAS, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos C. Licenciado ROBERTO HERNANDEZ LOPEZ, que da fe de lo actuado. DOY FE.

2 - 3

EN JACALA DE LEDEZMA, HIDALGO; A 07 SIETE DE OCTUBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS.-EL C. ACTUARIO ADSCRITO DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.-**LIC. PEDRO PASCUAL PASCUAL.-**Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-10-2016

Publicación electrónica

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 760/2014

EN LOS AUTOS DEL JUICIO **EJECUTIVO MERCANTIL** PROMOVIDO POR **JM ELECTRIC S. DE R.L. DE C.V.** CONTRA **FERNANDO ESQUINCA PACHECO,** EXPEDIENTE NÚMERO **760/2014**, EL C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, **LICENCIADO SAUL FERMAN GUERRERO** DICTÓ UN AUTO DE FECHA 26 VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS; QUE EN LO CONDUCENTE DICE.

En Tizayuca, Hidalgo, a 26 veintiséis de septiembre de 2016 dos mil dieciséis.

Por presentado **JONATHAN GEOVANNI GARCIA BARAJAS** con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1054, 1068, 1069, 1257, 1410 y 1411 del Código de Comercio, así como de acuerdo a lo dispuesto por los numerales 469 al 502 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, se **Acuerda**:

I.- Como lo solicita el promovente, se decreta en pública subasta la venta judicial del bien embargado el 30 treinta de junio de 2015 dos mil quince, consistente en los inmuebles identificados como lote A inscrito bajo el folio real electrónico 38588 y lote B3 inscrito bajo el folio real electrónico número 38586 y lote C inscrito bajo el folio real electrónico 38562 ubicados en el Pueblo de San Juan Teotihuacán, Estado de México, tomándose como base para el remate el valor pericial emitido por el perito único nombrado en el presente juicio.

II.- Se convocan postores a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las **13:30 trece horas con treinta minutos del día 8 ocho de noviembre del año 2016 dos mil dieciséis.**

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de **$711,750.00 setecientos once mil setecientos cincuenta pesos cero centavos**, valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes, anunciándose por 3 tres veces dentro de 9 nueve días, en los tableros y puertas de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre como son las oficinas de la Presidencia Municipal de Tizayuca, Hidalgo, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial y en el lugar en donde se encuentra físicamente el inmueble objeto del remate, debiendo insertarse además en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario El Sol de Hidalgo, en el entendido que entre la última publicación y la fecha del remate deberá mediar un plazo no menor de cinco días.

V.- Para formar parte en la subasta los interesados deberán consignar previamente en billete de depósito o en efectivo, una cantidad igual a por lo menos el 10% diez por ciento del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

VI.- Quedan a disposición de los interesados, el avalúo del inmueble a rematar.

VII.- Toda vez que los inmuebles a rematar se encuentran fuera de este distrito judicial y a fin de practicar la publicación ordenada en el punto IV que antecede, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil o Mercantil competente en Texcoco Estado de México para que en auxilio de las labores de este juzgado faculte a su actuario respectivo a fin de publicar los edictos en los inmuebles a rematar, concediendo para el efecto un término de 20 veinte días.

VIII. El exhorto de mérito queda a disposición de la parte actora para que por su conducto lo haga llegar a su destino, debiendo de insertar al mismo el nombre de los autorizados para su diligenciación.

IX. Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el licenciado **SAUL FERMAN GUERRERO**, Juez Civil y Familiar de este distrito judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada **DINORAH HERNANDEZ RICARDI**, que autentica y da fe. Doy Fe.

2 - 3

TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO. OCTUBRE DE 2016.-**ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. EDOARDO GOMEZ ESCAMILLA.-**Rúbrica.
Derechos Enterados. 12-10-2016

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
APAN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 349/2014

- - - Dentro de los autos del expediente número **349/2014**, relativo al **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **EDITH MARTINEZ GARCIA**, en su carácter de apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de **GREGORIO RIVERA MALDONADO Y MARIA DE JESUS NIETO VAZQUEZ,** se ordenó lo siguiente: "Apan, Hidalgo, a 31 treinta y uno de Marzo de 2015 dos mil quince. – Por presentado ALEJANDRO LOPEZ SERRANO, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña , visto lo solicitado con fundamento en los artículos 55, 94, 95, 111, 113, 121, 127, 131, 135, 770, 771, del Código de Procedimientos Civiles, así como las tesis que a la letra dicen: "*EDICTOS. REQUISITOS ESENCIALES PARA SU VALIDEZ. La ley prevé que las notificaciones, y sobre todo el emplazamiento, han de hacerse de manera fidedigna; así, el artículo 256, en relación con los numerales 114 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, exigen que se notifique al demandado en su domicilio, y sólo excepcionalmente en otros lugares donde pueda ser hallado. Si se ignora su paradero, o se trata de persona incierta, a fin de que no queden sin encontrar solución jurisdiccional algunos problemas jurídicos, la ley permite que las notificaciones se hagan por edictos (artículos 22, 119 último párrafo, 122 y 226 del mismo ordenamiento, así como 649, 666, 667, 668 y 1390 del Código Civil para el Distrito Federal. Siendo así, los edictos, medios extraordinarios de notificación, que carecen del grado de certidumbre de las notificaciones personales normales, pues ya sea por ignorancia, pobreza, o falta de tiempo, o por simple azar, la persona buscada puede no haber tenido acceso a los diarios en que se publican, deben al menos especificar la existencia del procedimiento, la autoridad que lo tramita, quién lo sigue, lo que persigue, etcétera. Pero además, para alcanzar un grado aceptable de efectividad, deben contener el nombre del buscado, incluso aquel con que es conocido o se ostenta, etcétera, y tratándose de persona incierta, la descripción fiel de la cosa u objeto que se persigue con el juicio, si es mueble o inmueble, y los datos que la identifiquen, lugar de ubicación, colindancias, nombre con que es conocida, etcétera, de tal modo que de ser posible, a primera vista se llame la atención del interesado, y es claro que si estos datos no son exactos, no se crea la presunción de que los edictos hayan alcanzado su objetivo." CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Época: Novena Época. Tomo III, Febrero de 1996. Tesis: I.4o.C.9 C Página 413. Tesis aislada.--- "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, LEGALIDAD DEL. Para estimar legal un emplazamiento por edictos, no basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio, pues es indispensable que lo desconozca, tanto el actor, como las personas de quienes se pudiera obtener información y haga imposible su localización, es decir que sea general, para lo cual, el juez, de oficio, debe investigar, agotando los medios pertinentes." Instancia Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Época: Octava Época. Tomo XIV-Septiembre, Tesis: II. 1o. C. T. 200 C Página 326. Tesis Aislada.* Se acuerda:- I.- Por reconocida la personalidad con la que se ostenta el promovente en su carácter de apoderado legal del Banco Mercantil del Norte Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, misma que se encuentra debidamente justificada en términos del testimonio de la escritura 40,042 realizada ante el Notario publico Número 44, con residencia en Huixquilucan, Estado de Hidalgo, el cual ya obra agregado en autos. – II.- Se tiene al promovente exhibiendo con su escrito de cuenta las contestaciones realizadas por el administrador de Telégrafos y el Administrador de Correos ambos de esta ciudad de Apan, Hidalgo, mediante los cuales se informa a esta autoridad que en dichas dependencias no existe registrado domicilio alguno de los demandados. – III.- En

Publicación electrónica

consecuencia de lo anterior y en virtud de que de la instrumental de actuaciones que hace prueba plena se desprende que **efectivamente se ignora el domicilio de los demandados GREGORIO RIVERA MALDONADO Y MARIA DE JESUS NIETO VAZQUEZ**, se ordena su emplazamiento a juicio por medio de edictos. – IV.- Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede, y tomando en consideración que se ha ordenado emplazar a **GREGORIO RIVERA MALDONADO Y MARIA DE JESUS NIETO VAZQUEZ** por medio de edictos, **publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado", así como en el diario de mayor circulación local denominado "El Sol de Hidalgo", Edición Regional, haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse a este H. Juzgado dentro del término legal de 60 sesenta días contados después del último edicto publicado en el periódico Oficial,** a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por EDITH MARTINEZ GARCIA, en su carácter de apoderada legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, haciendo vales las excepciones que para ello tuviere, apercibida que en caso de no hacerlo así, **se le tendrá por rebelde y en consecuencia presuntivamente confesos de los hechos que de la misma deje de contestar y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le realizarán por medio de cédula,** así mismo **se le requiere** para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, **apercibidos** que en caso de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le realizarán por medio de cédula, finalmente se hace saber por este medio a la demandada. – V.- Quedan a disposición del promovente y en la primera secretaria de este H. Juzgado los edictos referidos en el punto que antecede para que por su conducto los haga llegar a su destino. - VI.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó y firmó el Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Licenciado D. LEOPOLDO SANTOS DÍAZ, que actúa con Secretaria de Acuerdos, licenciada STEPHANIA ELIZABETH CRUZ CASTELÁN, que autentica y da fe." "Dos firmas ilegibles. Srio." -

2 - 3

EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE APAN, HIDALGO, 01 DE SEPTIEMBRE DE 2015.-LIC. OCTAVIO GONZALEZ RICARDI.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-10-2016

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
HUEJUTLA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 689/2015

- - - En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por **ARTURO SERRANO MOEDANO en su carácter de apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE** en contra de **GERMAN DE LA VEGA FLORES**, expediente número **689/2015,** se dicto un acuerdo que a la letra dice: - - - En la Ciudad de Huejutla de Reyes, Hidalgo, 18 dieciocho de agosto del año dos mil dieciséis.- Por presentada **ARTURO SERRANO MOEDANO,** con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado, con fundamento en los artículos 55, 110, 111, 113, 121, 625, 627 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA: I.- Como lo solicita la promovente y en virtud de que, de los informes rendidos por las autoridades correspondientes, así como también vista la razón actuarial de fecha 16 dieciséis de agosto del año en curso, con las cuales se acredita en forma indubitable que se ignora el domicilio del demandado **GERMAN DE LA VEGA FLORES,** es por lo que, se ordena **EMPLAZAR** al mismo por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y Sol de Hidalgo, a quien se le hace saber que en este H. Juzgado existe una demanda entablada en su contra por **BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE,** haciéndole saber que deberá presentarse en este Juzgado en el termino de 60 sesenta días para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndolo de que en caso de no hacerlo se le declarara presuntivamente confeso de los hechos que deje de contestar, así mismo para que manifieste si acepta o no la responsabilidad de depositario, haciéndole saber al mismo tiempo, que de aceptarla contraerá la obligación de depositario judicial respecto de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que deban considerarse como inmovilizados, así mismo, notifíquese a la demandada que en caso de que este no aceptare la responsabilidad de depositario, la tenencia de la finca hipotecada se entregará en el mismo acto a la parte actora, fórmese el inventario de los bienes existentes en la finca hipotecada, requiriéndose a la demandada para que otorgue todas las facilidades para su formación, apercibida que en caso de no hacerlo así, se les aplicará alguno de los medios de apremio consistente en el auxilio de la fuerza pública, así como que dentro del mismo termino se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndolo de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones y aun las de carácter personal se le realizaran por medio de LISTA que se fijen en los tableros notificadores de este juzgado, termino que le empezara a correr a partir del día siguiente al que se realice la última publicación en el periódico Oficial del Gobierno del Estado, haciéndosele saber que las copias simples de traslado quedan a su disposición en la Secretaria Civil y Familiar de este Juzgado. II.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado **FERNANDO ROMERO DOMÍNGUEZ**, Juez de éste Distrito Judicial, que actúa con Secretario que autoriza y da fe Licenciado **EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO**. DOY FE. -

2 - 3

A T E N T A M E N T E

HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO; SEPTIEMBRE 2016.-LA C. ACTUARIO.-LIC. DULCE MARIA GUADALUPE GARCIA HERRERA.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-10-2016.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
ACTOPAN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 226/2016

- - - - EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE ACTOPAN HIDALGO., SE ESTA PROMOVIENDO UN JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ISAAC BAUTISTA GARCIA PROMOVIDO POR PEDRO y GUILLERMINA DE APELLIDOS BAUTISTA GARCIA EXPEDIENTE NUMERO 226/2016 DONDE SE ORDENA PUBLICAR EL AUTO DE FECHA 7 SIETE DE MARZO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISEIS, QUE A LA LETRA DICE;- - - - - - - - - - - - - - - -

- - - - I.- . . . II.-. . . III.-. . . . . .IV.-. . . . .V.-. . . . . - - - - - - - - - - - VI.-. . . . .VII.- EN RAZON DE QUE EN EL PRESENTE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO LO DENUNCIA LOS PROMOVENTES PEDRO y GUILLERMINA DE APELLIDOS BAUTISTA GARCIA QUIENES RESULTAN SER PARIENTES COLATERALES EN PRIMER GRADO, ES DECIR, HERMANOS DEL DE CUJUS ISAAC BAUTISTA GARCIA, PUBLIQUESE EDICTOS POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PEDIORIDO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS LUGARES PUBLICOS DE COSTUMBRES, ASÍ COMO EN LOS TABLEROS NOTIFICADORES DE ESTE H. JUZGADO, ANUNCIANDO LA MUERTE

Publicación electrónica

SIN TESTAR DE ISAAC BAUTUISTA GARCIA, EL GRADO DE PARENTESCO DE QUIEN RECLAMA LA HERENCIA, LLAMANDO A LOS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO PARA QUE COMPAREZCAN ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACTOPAN HIDALGO, A RECLAMARLOS DENTRO DE 40 CUARENTA DIAS, DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION, SI A SUS INTERESES CONVINIERE, ASÍ COMO LO MARCA EL ARTÍCULO 793 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN EL ESTADO DE HIDALGO.- - - - - - - - VIII.-. . . . .IX.-. . . . . .X.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- - - - - - - ASI LO ACORDO Y FIRMO LA JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL LICENCIADA MA. DEL ROSARIO SALINAS CHAVEZ QUE ACTUA CON SECRETARIO LICENCIADO DOMINGO ISLAS MRIANDA QUE AUTENTICA Y DA FE.- - - - - - - - - - -DOS RUBRICAS ILEGIBLES - - - - - - - - - -

2 - 2

ACTOPAN HIDALGO, A 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.-C. ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. SILVIA C. RENDON LOPEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-10-2016

JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1111/2012

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, a través de su apoderado legal, en contra del C. VENICIO CERÓN HERNÁNDEZ Y MA. SILVIA GUERRERO MEJÍA, expediente número 1111/2012, LA JUEZA PRIMERO DE LO MERCANTIL DE ÉSTE DISTRITO JUDICIAL DICTO UNA RESOLUCIÓN QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 127, 473, 554, 558, 565, del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda: I.- Se hace del conocimiento de las partes interesadas que las notificaciones que les sean practicadas en lo sucesivo, se regirán por las reformas publicadas en el periódico oficial del estado que entraron en vigor en la citada fecha 12 doce de julio del 2016 dos mil dieciséis, sin que ello implique violaciones al procedimiento, por tratarse de reformas procesales que se realizan de momento a momento, quedando en el entendido que en el caso de que en este asunto exista demandado que se constituyó en rebeldía y por tal razón se le han venido practicando las respectivas notificaciones por cédula, éstas a virtud de las reformas, en lo subsecuente deberán ser realizadas por LISTA, en términos del artículo 625 en relación con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles que fue reformado. II.- Se tiene por acreditada la personalidad de la ocursante en su calidad de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en términos de la copia certificada del poder notarial 14,524 que exhibe, mismo que se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar. III.- Así mismo se tiene a la promovente exhibiendo certificado de existencia o inexistencia de gravámenes del inmueble hipotecado, así como avalúo del inmueble realizado por el perito valuador ARQ. JOSÉ ALFONSO EHRLICH BALLESTEROS, mismos que se mandan agregar a los autos para que surtan sus efectos legales conducentes. IV.- Se deja establecido, que el precio que se tomará como base para el remate, será la cantidad de $ 468,500.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por ser el valor pericial otorgado en autos. V.- Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble motivo de la hipoteca, consistente en el inmueble ubicado en LOTE 16, MANZANA LXXXVI, DEL FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE VILLAS DEL ÁLAMO, EN EL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, (actualmente ubicado en CALLE DEL GUANÁBANO NUMERO 105 LOTE 16, MANZANA LXXXVI, DEL FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE VILLAS DEL ÁLAMO, EN EL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO), inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Pachuca, Hidalgo bajo el número 1224, del Tomo 1 del Libro 2, Sección 1 de fecha 04 cuatro de septiembre de 1997 de mil novecientos noventa y siete, cuyas medidas y colindancias obran en autos. VI.- Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo a las 10:00 DIEZ HORAS DEL 03 TRES DE NOVIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS, en el local de este H. Juzgado. VII.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de $ 468,500.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por ser el valor pericial otorgado en autos. VIII.- Publíquense los edictos por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, Periódico “MILENIO”, y en los tableros notificadores, que resultan ser los lugares públicos de costumbre y puertas de éste Juzgado. IX.- Quedan a disposición de cualquier interesado el avalúo que obra en autos para que se impongan del mismo. X.- Por autorizados para oír y recibir notificaciones, documentos y valores, así como imponerse de los autos a los profesionistas mencionados en el de cuenta. XI.- Notifíquese y cúmplase. Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA ISABEL MEJÍA HERNÁNDEZ, Jueza Primero de lo Mercantil de éste Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretaria de Acuerdos, Licenciada ROSA ADELA MEJÍA GUTIÉRREZ, que autentica y da fe.

2 - 2

PACHUCA, HIDALGO, OCTUBRE 2016.-ACTUARIO DE EXPEDIENTES NONES DEL JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL.-LICENCIADA ELIDA TERESA CRUZ GÓMEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-10-2016

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 167/2012

EN LOS AUTOS DEL JUICIO **ESPECIAL HIPOTECARIO** PROMOVIDO POR **BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE** CONTRA **JACOBO PEÑA PIZANO Y ROSA MARIA NATALIA RODRIGUEZ ROSALES**, EXPEDIENTE NUMERO **167/2012**, EL C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, **LICENCIADO SAUL FERMAN GUERRERO** DICTÓ UN AUTO DE FECHA 27 VEITNISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS; QUE EN LO CONDUCENTE DICE.

Tizayuca, Hidalgo, veintisiete de septiembre de dos mil dieciséis.

Por presentado **Licenciado Alejandro López Serrano** con su escrito de cuenta y anexo que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 44, 46, 47, 55, 109, 110, 111, 123, 457, 471, 473 y 552 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. Visto lo solicitado y atendiendo el estado de ejecución que guarda este juicio en el que se autorizó la venta en Pública Subasta del bien inmueble materia de garantía hipotecaria, identificado como bien inmueble predio urbano identificado como lote número treinta y uno de la manzana uno, ubicado en la calle Segunda Privada de la Cerca número 117, de la Segunda Sección, del fraccionamiento denominado “Rancho Don Antonio”, Municipio de Tizayuca, Hidalgo, bajo el número 4030, del Tomo I, Libro 1, Sección I con fecha 14 de noviembre de 2006, cuyas medidas y colindancias y superficie son:

AL NORTE: 15.00 quince metros linda con Segunda Cerrada de la Cerca.
AL SUR: 15.00 quince metros y linda con lote 32 treinta y dos.
AL ESTE: 06.00 seis metros y linda con Segunda Privada de la Cerca.
AL OESTE: 06.00 seis metros y linda con lote 30 treinta.

Superficie total 90.00 noventa metros cuadrados.

Publicación electrónica

II. Se convoca a postores para la celebración de la primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el Local de este Juzgado a las **13:00 trece horas del veintiséis de octubre de dos mil dieciséis**.

III. Será postura legal la que cubra de contado las 2/3 dos terceras partes por lo que hace al bien inmueble dado en garantía como consta en autos, la cantidad de $589,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.) valor pericial estimado en autos.

IV. Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y en el periódico "Milenio", así como en los lugares públicos de costumbre siendo éstos las puertas de este Juzgado, debiéndose entender que entre publicación y publicación deberán mediar seis días para que la segunda publicación se realice el día siete, sirviendo de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de la Séptima Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, 3 Sexta Parte, Tesis, Página: 93 que al rubro y texto dice: "***EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS. REMATES****…"*

V. Desde que se anuncie el remate y durante éste se ponen a la vista de los interesados el avalúo del bien a rematar para que si a sus intereses convienen, tomen parte en la subasta del mismo, consignando para tal efecto la cantidad prevista en la Ley para admitir postura.

VI. El presente proveído notifíquese a las partes en forma personal y en sus domicilios procésales.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

A S I, lo acordó y firma el **Licenciado Saúl Ferman Guerrero**, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos **Licenciada Juana Patricia Lima Ortiz**, que autentica y da fe.

2 - 2

TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO. OCTUBRE DE 2016.-**ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. R. VERONICA CAMPERO CERON.-**Rúbrica.

Derechos Enterados.12-10-2016

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 120/2011

SE CONVOCAN POSTORES PARA LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE MISMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE H. JUZGADO A LAS **11:00** ONCE HORAS DEL DÍA **17 DIECISIETE** DEL MES DE **NOVIEMBRE** DEL AÑO **2016 DOS MIL DIECISEIS** DENTRO DEL JUICIO **ESPECIAL HIPOTECARIO** PROMOVIDO POR **LADISLAO JAIME AGUILAR MIMILA, MARIA RENATA REYES MIMILA, LUIS FERNANDO PIÑA TOVAR, Y LIZBETH CABRERA CASTILLO Y MARTHA MARIA SANCHEZ ARIAS** EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DEL **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES** ACTUALMENTE SEGUIDO POR **LICENCIADO JORGE ELISUR FLORES BECERRIL** EN CONTRA DE **AGUSTIN LOPEZ HERNANDEZ,** EXPEDIENTE NUMERO **120/2011**.

SE DECRETA EN PÚBLICA SUBASTA LA VENTA DEL BIEN INMUEBLE DADO EN GARANTÍA, CONSISTENTE EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE AHUEHUETE, MANZANA X, LOTE 25 VEINTICINCO, FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE VILLAS DEL ALAMO, EN EL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS OBRAN EN AUTOS.

SERÁ POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE $267,500.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.), VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS.

PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR 02 DOS VECES CONSECUTIVAS DE 7 SIETE EN 7 SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, DIARIO "MILENIO" DE ESTA CIUDAD, EN LOS TABLEROS NOTIFICADORES Y PUERTAS DE ESTE H. JUZGADO. ASI COMO EN LA FINCA MATERIA DEL REMATE Y LUGARES PÚBLICOS DE COSTUMBRE DEL LUGAR DE UBICACIÓN DEL INMUEBLE.

DESDE QUE SE ANUNCIA EL REMATE Y DURANTE ESTE SE PONEN A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EL AVALUÓ DE LO SECUESTRADO A REMATAR PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVIENE TOMEN PARTE EN LA SUBASTA DE LOS MISMOS, CONSIGNANDO PARA TAL EFECTO LA CANTIDAD PREVISTA EN LEY PARA ADMITIR POSTURA

2 - 2

PACHUCA DE SOTO, HGO., SEPTIEMBRE DEL 2016.-**LA C. ACTUARIO.-LIC. CLAUDIA CYNTHIA MONROY PINEDA.-**Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-10-2016

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 471/2013

Dentro del juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por **IRENE SANCHEZ MENDOZA,** apoderada legal del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES** en contra de **GONZALEZ ROMERO JULIO CESAR**, expediente número 471/2013, se dictó un auto que en lo conducente dice:

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 09 nueve de septiembre del año 2016 dos mil dieciséis. Por presentado LIC. JORGE ELISUR FLORES BECERRIL, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), con su escrito de cuenta y anexo. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 66, 113, 127, 131, 409, 473, 554, 555, 558, 559, 560, 561, 562 y 565, del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA: I.- Como lo solicita el promovente y vistas las constancias de autos, de las que se desprende que la parte demandada no exhibió avalúo del inmueble motivo del presente juicio, practicado por corredor público, institución de crédito o por perito valuador oficial, dentro del término legal previsto por el numeral 473 fracción I del Código de Procedimientos Civiles, en consecuencia, en términos de lo establecido en la fracción III de dicho precepto legal, se tendrá como avalúo el practicado por el perito de la parte actora, considerándose dicho avalúo como base para el remate. II.- Visto el estado que guardan las actuaciones, como se solicita, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble motivo del presente juicio, y para tal efecto, se convocan postores para LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, misma que se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado a las 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 01 PRIMERO DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS, respecto del bien inmueble ubicado en Calle Santa Esperanza, Manzana LXXIV, Lote 221, Fraccionamiento Unidad habitacional La Providencia, Siglo XXI, Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo; cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el Folio Único Real Electrónico No. 40505 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial. III.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de $219,350.00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS, CERO CENTAVOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor pericial estimado en autos. IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días, en los sitios públicos de costumbre

Publicación electrónica

en esta ciudad, así como en la puerta de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Milenio de esta ciudad. V.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles. VI.- En atención a lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados. VII.- Notifíquese personalmente y Cúmplase. A S Í, lo acordó y firma, el Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, LIC. ADOLFO VARGAS PINEDA, que actúa con Secretaria de Acuerdos, LIC. GRACE GUTIÉRREZ JURADO, que autentica y da fe.

2 - 2

Pachuca Hidalgo, septiembre de 2016.-**LA ACTUARIO.-LIC. TANIA LARIZA PFEIFFER PECERO.-**Rúbrica.

Derechos Enterados.12-10-2016

JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 789/2014

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE LEONARDO MEDINA FRANCISCO Y HERNANDEZ FRANCISCO CLARA, EXPEDIENTE NÚMERO 789/2014 LA C. JUEZA PRIMERO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL Y QUE AL TENOR DICE:

Pachuca de Soto, Hidalgo a 19 diecinueve de septiembre de 2016 dos mil dieciséis.

Por presentado GUILLERMO GOMEZ HERNANDEZ, personería reconocida en autos, con su escrito de cuenta y anexos. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 127, 473, 554, 558, 565, del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda: I.- Se deja establecido, que el precio que se tomara como base para el remate, será la cantidad de $383,890.00 (TRECIENTOS OCHENTA Y TRES MILOCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N) por ser el valor pericial otorgado en autos. II.- Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble motivo de la hipoteca, consistente en el inmueble ubicado en LOTE DE TERRENO NUMERO 7, UBICADO EN LA CALLE CAMPO DE TIRO NUMERO 287, DE LA MANZANA "II", DEL FRACCIONAMIENTO "SAN CARLOS", UBICADO EN PACHUCA, HIDALGO, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el numero 790, del libro 1, Sección I, tomo I, de fecha 27 veintisiete de junio de 1997 mil novecientos noventa y siete, cuyas medidas y colindancias obran en autos III.-Como se solicita se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo a las 10:00 DIEZ HORAS DEL DIA 27 VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2016 DOS MIL DIECISEIS, en el local de este H. Juzgado. IV.- Sera postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de $383,890.00 (TRECIENTOS OCHENTA Y TRES MILOCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N), valor pericial estimado en autos. V.- Publíquese los edictos por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, Periódico "CRITERIO", y en los tableros notificadores, que resultan ser los lugares públicos de costumbre y puertas de este Juzgado. VI.-Queda a disposición de cualquier interesado el avaluó que obra en autos par que se imponga del mismo. VII.- Notifíquese y cúmplase. Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA ISABEL MEJIA HERNANDEZ, Jueza Primero de lo Mercantil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretaria de Acuerdos, Licenciada ROSA ADELA MEJIA GUTIERREZ, que autentica y da fe.

2 - 2

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2016.-LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL.-LICENCIADA ELIDA TERESA CRUZ GÓMEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-10-2016

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 235/2006

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por **SERGIO ALVARADO NOBLE**, en contra de **MARÍA ESTHER GONZÁLEZ PRADO, RAÚL RODRIGUEZ CORONA**, radicándose bajo el expediente número **000235/2006**, en el cual se dicto un auto que dice:

EXPEDIENTE NUM. 235/2006

Pachuca, Hidalgo a 13 trece de septiembre de 2016 dos mil dieciséis.

Por presentado PEDRO PEÑA RUEDA en su carácter de apoderado legal de UNIÓN DE CRÉDITO DE HIDALGO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 473, 477, 478, 489, 554, 555, 558, 565, 586 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I.- Tomando en cuenta lo manifestado por el promovente en el escrito de cuenta y toda vez que en al convocatoria ordenada en el proveído de fecha 22 veintidós de agosto de 2016 dos mil dieciséis, se asentaron de manera errónea algunos datos tanto de identificación del inmueble a rematar, como del precio que servirá de base para dicho remate, sin que el presente proveído implique suplencia de la queja, violación alguna a las normas del procedimiento, ni la revocación de las propias determinaciones, se deja sin efectos dicho auto, para quedar en los siguientes términos.

II.- Se decreta en pública subasta el bien inmueble consistente en predio urbano con construcciones ubicado en Avenida San Andrés, Manzana 58, Lote 4, Zona 2, colonia Ex Ejido de Santa Clara I, municipio de Ecatepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: mide 37.00 treinta y siete metros y linda con barranca; AL SURESTE: mide 22.90 veintidós metros con noventa centímetros y linda con Lote 7; AL SUROESTE; mide 42.00 cuarenta y dos metros y linda con Avenida San Andrés; AL NOROESTE: mide 33.00 treinta y tres metros y linda con Lote 3;, con una superficie total de 1,040.00 un mil cuarenta metros cuadrados, cuyas demás características obran en autos.

III.- Se convoca a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 11 once de noviembre de 2016, dos mil dieciséis, quedando sin efecto la fecha señalada con anterioridad para tal fin.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de $1'580,000.00 (UN MILLÓN, QUINIENTOS OCHENTA MIL, PESOS 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos.

V.- Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y Periódico MILENIO, así como en los lugares públicos de costumbre, que son El Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial y de Ecatepec, Estado de México, la Presidencia Municipal de Pachuca, Hidalgo, la finca hipotecada y la puerta de este Juzgado, así como la puerta del Juzgado exhortado.

VI.- Toda vez que la finca hipotecada se encuentra fuera de la jurisdicción de la suscrita Juez, gírese atento exhorto, con los insertos necesarios al Juez competente de Ecatepec, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva facultar a quien

Publicación oficial

corresponda, publicar los edictos correspondientes en los lugares públicos de costumbre de esa ciudad, en la finca hipotecada; así como en la puerta de ese Juzgado.
VII.- Se otorga al Juez exhortado, plenitud de jurisdicción para que realice cuantas diligencias sean necesarias para cumplimentar mi mandato, facultándolo para que acuerde promociones, habilite días y horas inhábiles y dicte las medidas de apremio que correspondan bajo su mas estricta responsabilidad.
VIII.- Queda a disposición del promovente el exhorto ordenado, para que lo reciba, previa identificación, toma de razón y de recibo que obren en autos para debida constancia, debiendo entregar a esta Autoridad dicho exhorto con lo que en el mismo se actuare, si por ese conductos e ordena su devolución.
IX.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, queda a la vista de los interesados, en la Secretaría de este Juzgado, el avalúo que obra en autos, para que se asistan de él.
X.- Notifíquese y cúmplase.
Así lo acordó y firmó la LICENCIADA BEATRÍZ MARÍA DE LA PAZ RAMOS BARRERA, Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial, quien actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA MARIA DEL REFUGIO MARTÍN BARBA, que autentica y da fe.

2 - 2

SECRETARIO.-LICENCIADA MARÍA DEL REFUGIO MARTÍN BARBA.-Rúbrica.
Derechos Enterados. 11-10-2016

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1029/2016

En la ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 6 seis de Octubre del año 2016 dos mil dieciséis RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE GELACIO ORTIZ BARRÓN TAMBIÉN CONOCIDO COMO JOSÉ GELACIO BARRÓN PROMOVIDO POR ALBERTO ORTIZ BARRÓN TAMBIEN CONOCIDO COMO ALBERTO BARRÓN, EXPEDIENTE NÚMERO 1029/2016.

AUTO POR CUMPLIMENTAR

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 02 dos de septiembre del año 2016 dos mil dieciséis. Por presentado ALBERTO ORTIZ BARRÓN también conocido como ALBERTO BARRÓN, promoviendo por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, denunciando la sucesión intestamentaria a bienes de GELACIO ORTIZ BARRÓN también conocido como JOSÉ GELACIO BARRÓN, en base a los hechos y consideraciones de derecho que deja vertidos en el escrito que se provee, visto lo solicitado con fundamento en los artículos 1580, 1583, 1586, 1587, 1588, 1634, 1637, del Código Civil 111, 770 al 774, 785, 787, 788, 789, 791 y 793 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA: I.- II.- III.- IV.-. V.- VI.- VII.- VIII.- En virtud de que la denuncia del presente juicio la realizan parientes colaterales del de cujus, una vez que se dé cumplimiento al punto IV cuarto de este proveído, se ordena la publicación del presente acuerdo por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así mismo se manda fijar los avisos respectivos en los sitios públicos del lugar de origen y fallecimiento de GELACIO ORTIZ BARRÓN también conocido como JOSÉ GELACIO BARRÓN, en los estrados, en la Presidencia Municipal, en el último domicilio del finado, anunciando su muerte sin testar y que ALBERTO ORTIZ BARRÓN también conocido como JOSÉ ALBERTO BARRÓN, hermano del de cujus, reclaman la herencia, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para heredar los bienes del de cujus, para que comparezcan dentro del término de 40 cuarenta días a deducir los derechos hereditarios que le pudiesen corresponder, ante la Jueza Segundo Civil y Familiar de Tulancingo de Bravo, Hidalgo. IX.- X.- XI.- XII.-. XIII.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Dos firmas y legibles

2 - 2

ACTUARIO JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR.-LICENCIADA MARIA LUISA JIMENEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.
Derechos Enterados. 10-10-2016

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
TIZAYUCA, HIDALGO
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 960/2015

- - - - EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR **JAVIER ANTONIO HERNANDEZ CAMACHO** EN CONTRA DE **PORFIRIO HERNANDEZ O PORFIRIO HERNANDEZ RODRIGUEZ** EXPEDIENTE **960/2015**, **EL C**. **JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE TIZAYUCA, HIDALGO,** DICTO UN AUTO DE FECHA 29 VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISEIS, QUE DICE:

EN TIZAYUCA, HIDALGO, A 29 VEINTINUEVE DE JUNIO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS.

POR PRESENTADO JAVIER ANTONIO HERNANDEZ CAMACHO**, CON SU ESCRITO DE CUENTA, DEL QUE VISTO SU CONTENIDO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 55, 72, 94, 95, 97, 113, 127, 129, 295, 297, 305, 319, 324, 331, 352, 353, 375 Y 376 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SE** ACUERDA**:**

I.- **POR ACUSADA LA REBELDÍA EN QUE INCURRIÓ LA PARTE DEMANDADA** PORFIRIO HERNANDEZ Y/O PORFIRIO HERNANDEZ RODRIGUEZ **POR NO HABER CONTESTADO LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA DENTRO DEL TÉRMINO QUE LE FUERA CONCEDIDO PARA EL EFECTO, ORDENÁNDOSE QUE EN LO SUCESIVO SE LES NOTIFIQUE POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO.**

II.- Se declara fijada la Litis.

III.- Se abre el presente juicio a prueba, concediéndose a las partes el término de 10 diez días para su ofrecimiento.

IV.- Por autorizado para oír y recibir todo tipo de notificaciones, documentos y valores al profesionista que refiere en el de cuenta.

V**.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

OTRO AUTO

EN TIZAYUCA, HIDALGO, A 27 VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS.

POR PRESENTADO JAVIER ANTONIO HERNANDEZ CAMACHO**, CON SU ESCRITO DE CUENTA, DEL QUE VISTO SU CONTENIDO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 55,127, 297, 625,** 627 **DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SE** ACUERDA**:**

I.- **TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE EL AUTO DICTADO CON FECHA 29 VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, FUE EL QUE ABRIÓ EL JUICIO A PRUEBA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 627 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN POR DOS VECES CONSECUTIVAS DEL AUTO ALUDIDO DE 29 VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.**

II. Y UNA VEZ QUE SE EXHIBAN LAS CONSTANCIAS DE LAS PUBLICACIONES SE PROVEERÁ LO CONDUCENTE.

III. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

2 - 2

A T E N T A M E N T E
TIZAYUCA, HIDALGO; OCTUBRE DEL 2016.-EL C. ACTUARIO.-LICENCIADO EDOARDO GOMEZ ESCAMILLA.-Rúbrica.
Derechos Enterados. 10-10-2016

Publicación electrónica

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 536/2010

SE CONVOCAN POSTORES PARA LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE MISMA QUE TENDRA VERIFICATIVO EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE H. JUZGADO A LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 22 VEINTIDOS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISEIS, DENTRO DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR RUBEN RIVERO REYES, KARLA MARIA BAUTISTA BAUTISTA Y MARLEN BERENICE LUCIO SOSA, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE GERARDO PONTAZA SOLIS EXPEDIENTE NUMERO 536/2010.

SE DECRETA EN PUBLICA SUBASTA LA VENTA DEL BIEN INMUEBLE DADO EN GARANTIA, CONSISTENTE EN LA CASA MARCADA CON EL NUMERO 115 CIENTO QUINCE, DE LA CALLE ROMA, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 15, DE LA MANZANA 05-467, UBICADA EN EL FRACCIONAMIENTO RANCHO LA COLONIA, EN LA CIUDAD DE PACHUCA, HIDALGO, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS OBRAN EN AUTOS.

SERÁ POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE $386,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS.

PUBLIQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR 02 DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, DIARIO “MILENIO” DE ESTA CIUDAD, EN LOS TABLEROS NOTIFICADORES Y PUERTAS DE ESTE H. JUZGADO, EN LA FINCA MATERIA DEL REMATE, ASÍ COMO EN LOS LUGARES PÚBLICOS DE COSTUMBRE DEL LUGAR DE UBICACIÓN DEL INMUEBLE.

DESDE QUE SE ANUNCIA EL REMATE Y DURANTE ESTE SE PONEN A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EL AVALUO DE LO SECUESTRADO A REMATAR PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVIENE TOMEN PARTE EN LA SUBASTA DE LOS MISMOS, CONSIGNANDO PARA TAL EFECTO LA CANTIDAD PREVISTA EN LEY PARA ADMITIR POSTURA.

2 - 2

PACHUCA DE SOTO, HGO., SEPTIEMBRE DEL 2016.-LA C. ACTUARIO.-LIC. CLAUDIA CYNTHIA MONROY PINEDA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 05-10-2016

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
TEPEJI DEL RIÓ, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1153/2012

- - - En los autos del Juicio Ordinario Civil promovido por ROSA EVELIA OSORIO GUERRERO en contra de JUAN QUIROZ PARRA, Expediente número 1153/2012, se dictaron dos acuerdos el primer de fecha 01 *de septiembre* de 2016 que a la letra dice: I.-Se señalan de nueva cuenta las 14:30 CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA 10 DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que se verifique el desahogo de la prueba CONFESIONAL ofrecida y admitida a la parte demandada en el principal y demandada reconvencional, a cargo de ARCADIO HERNÁNDEZ OSORIO y MARÍA GUADALUPE MORENO TREJO, por lo que cítese a los absolventes, en el domicilio procesal señalado para que el día y hora antes indicado comparezcan a absolver posiciones en forma personal y no por apoderado, bajo apercibimiento que de no comparecer sin causa justificada serán declarados confesos de las posiciones que deje de absolver y que así sean calificadas de legales. II.- A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el precepto 627 de la Ley Adjetiva Civil Local, publíquese por dos veces consecutivas el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo. III.- Notifíquese y cúmplase. Y el segundo de fecha 9 de septiembre de 2016 que a la letra dice: I.- Se señalan las 15:00 QUINCE HORAS DEL DIA 10 DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba TESTIMONIAL ofrecida y admitida a LA PARTE DEMANDADA EN EL PRINCIPAL Y ACTOR RECONVENCIONAL ya cargo de JAVIER APOLONIA MANCERA, TERESA MOLINA HERNANDEZ, ALEJANDRO OROZCO HERNANDEZ Y PEDRO RAMIREZ LOPEZ por lo que se requiere al oferente para que el día y hora señalado presente a sus testigos ante esta Autoridad a rendir su testimonio tal y como se comprometió a hacerlo. II.- A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el precepto 627 de la Ley Adjetiva Civil Local, publíquese por dos veces consecutivas el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo. III.- Notifíquese y cúmplase.

2 - 2

ATENTAMENTE

TEPEJI DEL RIÓ DE OCAMPO HIDALGO, SEPTIEMBRE 2016.-EL C. ACTUARIO.-LICENCIADO ÓSCAR AMÉRICO SERRANO MONTOYA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-10-2016

JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR
TULA DE ALLENDE, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 502/2016

- - - Dentro del Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido MACARIA RUFINA DOMÍNGUEZ BAUTISTA, expediente número 502/2016, se dictó un auto de fecha 26 veintiseis de octubre del 2016 dos mil diesiseis que en lo conducente dice: - -En la Ciudad de Tula de Allende, Hidalgo; a los **26 veintiséis días del mes de agosto del año 2016 dos mil dieciséis.** - Por presentado **LIC. EDUARDO JIMÉNEZ RAMÍREZ**, **en su carácter de agente del Ministerio Público adscrito a éste H. Juzgado,** con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44, 45, 46, 47, 55, 121, 256, 257 258, 793, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:** - I.- Como lo solicita el promovente con el carácter con el que se ostenta y en razón de que la denunciante en la presente sucesión en que se actúa es pariente colateral dentro del cuarto grado, por lo que en consecuencia publíquese por medio de **EDICTOS**, éstos por **3 tres veces** consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y el Sol de Hidalgo que es el diario de mayor circulación, así mismo en los sitios públicos de Tula de Allende, Hidalgo, y del Municipio de Tezontepec de Aldama, Hidalgo, anunciando que en el Juzgado Tercero Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, se encuentra radicado JUICIO

Publicación electrónica

SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MARGARITA DOMINGUEZ BAUTISTA Y/O MARGARITA DOMINGUEZ promovido por **MACARIA RUFINA DOMINGUEZ BAUTISTA Y/O ROMANA DOMINGUEZ BAUTISTA,** expediente número **502/2016**; por lo que se les hace un llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro de cuarenta días contados a partir de la última fecha de publicación en el periódico oficial del Estado. - -II.-Asi mismo se le requiere a la denunciante para que acredite que MACARIA RUFINA DOMINGUEZ, MACARIA RUFINA DOMÍNGUEZ BAUTISTA, y/o romana DOMÍNGUEZ BAUTISTA, son la misma persona. - -III.- Notifíquese y Cúmplase.- - Así lo acordó y firma **LICENCIADO CARLOS CHRISTIAN CAMACHO CORNEJO** Juez Tercero Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos **LICENCIADA OFELIA SANTILLÁN ZAMUDIO**, que autoriza y da fé. - - - - - - - - - - - - - - - - -

1 - 3

Tula de Allende, Hidalgo; a 17 de OCTUBRE de 2016.- ACTUARIO.-LICENCIADA MARISELA SOSA OCAÑA.- Rubrica.

Derechos Enterados. 19-10-2016

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
TULA DE ALLENDE, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1505/2011

Dentro del Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por JAVIER SUÁREZ GARCÍA en contra de DANIEL DOMÍNGUEZ ARTEAGA, expediente 1505/2011, se dicto auto admisorio dentro del presente juicio que en lo conducente dice:

- - - Tula de allende, Estado de Hidalgo a 22 veintidós de septiembre del año 2016 dos mil dieciséis.- Por presentado JAVIER SUÁREZ GARCÍA, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 47, 55, 127, 288, 287, 290, 291, 293, 294, 295, 296, 305, 306, 307, 319, 320, 324, 342, 343,344, 350, 351, 352, 356, 358, 359, 360, 361, 362, 375 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda: I.- Como lo solicita la parte actora y visto el estado procesal de los autos, díctese auto admisorio de pruebas.- II.- Se admiten como pruebas de la parte actora las ofrecidas en su escrito de fecha 16 dieciséis de agosto del año 2016 dos mil dieciséis.- III.- De la demandada no se hace pronunciamiento, toda vez que el mismo no ofreció prueba alguna.- IV.- Se elige la forma escrita para el desahogo de las pruebas, concediéndose para tal efecto 30 treinta días hábiles comunes a las partes para tal efecto.- V.- En preparación a la CONFESIONAL ADMITIDA A LA PARTE ACTORA, se señalan las **11:00 once horas del día 08 ocho de noviembre del año 2016 dos mil dieciséis,** para que tenga verificativo el desahogo de dicha probanza a cargo de FRANCISCA RIVAS AGUILAR quien deberá ser citada por conducto de la Actuario adscrita a éste Jugado para que el día y hora antes indicado comparezca ante esta autoridad a absolver posiciones de manera personal y no por apoderado legal, apercibida que en caso de no hacerlo así, sin justa causa, será declarada confesa de las posiciones que previamente sean calificadas de legales.- VI.- En preparación a la TESTIMONIAL ADMITIDA A LA PARTE ACTORA, se señalan las **09:00 nueve horas del día 10 diez de noviembre del 2016 dos mil dieciséis,** para que tenga verificativo el desahogo de dicha probanza a cargo de ROBERTO MOHEDANO RESENDIZ, JOSÉ LUIS SÁNCHEZ GARCÍA Y AARON ROSALES HERNÁNDEZ, requiriéndose al oferente para que el día y hora antes indicado presente ante esta Autoridad a sus testigos debidamente identificados a rendir su testimonio; apercibido que en caso de no hacerlo así, dicha probanza será declarada desierta.- VII.- Respecto a las demás pruebas ofrecidas quedan desahogadas por su propia y especial naturaleza las probanzas que así lo ameriten.- VIII.- Notifíquese el contenido del presente proveído por dos vedes consecutivas en el periódico oficial del Estado.- IX.- Con fundamento en el artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles, además de notificarse el presente auto en términos del punto que antecede, publíquese este proveído por dos veces consecutivas en el periódico oficial, en virtud de que este asunto se encuentra previsto en la fracción segunda del artículo 121 del ordenamiento legal invocado.- X.- Notifíquese y cúmplase. - Así lo acuerda y firma el Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, LICENCIADO MARCO ANTONIO CHÁVEZ ZALDIVAR, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA MARÍA GUADALUPE HERNÁNDEZ MONROY, que autentica y da fe.- Dos firmas rubricas ilegibles.- -

1 - 2

Tula de Allende, Hgo., 06 de octubre de 2016.-LA C. ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. ANABEL CRUZ ISIDRO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-10-2016

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 177/2016

Dentro del juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de RAÚL VEGA MOLINA y EMMA ÁNGELES CERÓN, promovido por ANDREA VEGA MOLINA y RAQUEL VEGA MOLINA en su carácter de hermano supérstite de RAÚL VEGA MOLINA y MARGARITA ÁNGELES CERÓN en carácter de hermana supérstite de EMMA ÁNGELES CERÓN,** radicándose en este juzgado bajo el número de expediente **177/2016**, en el que se dictó un acuerdo de fecha 12 doce de agosto de 2016 dos mil dieciséis en los siguientes términos:

II.- En consecuencia, visto el estado de autos, se ordena la publicación de avisos en los sitios públicos en esta ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, lugar del juicio sucesorio intestamentario a bienes de RAÚL VEGA MOLINA y EMMA ÁNGELES CERÓN, así como del origen y fallecimiento del de cujus RAÚL VEGA MOLINA, y a su vez también lugar de fallecimiento de la de cujus EMMA ÁNGELES CERÓN, considerándose como sitios públicos los tableros notificadores de este Juzgado, y en la Presidencia Municipal de esta ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo), así como edictos por dos veces consecutivas que deberán insertarse en el periódico Oficial del Estado, anunciando la muerte sin testar de los de Cujus RAÚL VEGA MOLINA y EMMA ÁNGELES CERÓN, los nombres y grado de parentesco de las personas que reclaman la herencia que en el caso del de cujus RAÚL VEGA MOLINA lo son ANDREA VEGA MOLINA y RAQUEL VEGA MOLINA, y de la de cujus EMMA ÁNGELES CERÓN lo es MARGARITA ÁNGELES CERÓN respectivamente en carácter de hermanas quien por ende se encuentra en segundo grado colateral, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para heredar, a fin de que se apersonen en esta intestamentaría a hacer valer sus derechos, dentro de los cuarenta días siguientes a la publicación del último de los edictos mencionados.

ASÍ, lo acordó y firmó la LICENCIADA LORENA GONZÁLEZ PÉREZ Juez Cuarto Civil por Ministerio de Ley de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADO VLADIMIR RODRÍGUEZ MOLANO, que autentica y da fe.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 12 doce de octubre de 2016 dos mil dieciséis.

1 - 2

LA C. ACTUARIO.-LICENCIADA JULIA HERNÁNDEZ CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-10-2016

Publicación electrónica

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1064/2011

- - - - Dentro del Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO,** promovido por **JORGE RODRIGUEZ INDA EN SU CARÁCTER DE APODRADO LEGAL DEL PROYECTO ADAMANTIENE S.A DE C.V SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA EN SU CARÁCTER DE CESIONARIA DE "EMPRESA Y CAPITAL", SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, A SU VEZ CESIONARIA DE SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA INTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, SCOTIABANK INVERLAT,** en contra de **JOSE GONZALO CASTILLO PEREZ**, expediente número **1064/2011**, se dictó un Acuerdo de fecha **06 seis de Septiembre** del año 2016 dos mil dieciséis que a la letra dice: -
- - - - I.- Como se solicita y visto el estado que guardan las actuaciones, se señalan de nueva cuenta las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 07 SIETE DE NOVIEMBRE 2016 DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble ubicado en PRIVADA DE VALLE DEL PEDREGAL, NUMERO 162, LOTE 32, FRACCIONAMIENTO VALLE DEL SOL UBICADO EN ESTA CIUDAD, cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el folio único real electrónico número 25941, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial. - II.- Será postura legal la que cubra de contado la totalidad de la cantidad de $997,000.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor pericial estimado en autos.- III.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días, en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad, así como en la puerta de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Milenio de esta ciudad. - IV.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.- V.- En atención a lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados. - VI.- Notifíquese y Cúmplase. Así lo acordó y firmó el LIC. ADOLFO VARGAS PINEDA, Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, LIC. MARITZA ARRIAGA GONZÁLEZ, que autentica y da fe.

1 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo; Septiembre de año 2016 dos mil dieciséis.-EL C. ACTUARIO.-LIC. CESAR IGNACIO HERRERA SOLIS.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-10-2016

JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR
TULA DE ALLENDE, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1570/2012

- - Dentro del Juicio ORDINARIO CIVILl, promovido RAFAELA RAMIREZ CERON EN CONTRA DE REFUGIO MONROY, expediente número 1570/2012, se dictó un auto de fecha 3 trés de octubre del 2016 dos mil diesiseis que en lo conducente dice:SENTENCIA DEFINITIVA. - - - - En la Ciudad de Tula de Allende, Hidalgo a los 3 tres días del mes de Octubre del año 2016, dos mil dieciséis. - - V I S T O S, para dictar SENTENCIA DEFINITIVA dentro de los autos del Juicio ORDINARIO CIVIL de Otorgamiento de Firma y Escritura promovido por RAFAELA RAMÍREZ CERÓN en contra de REFUGIO MONROY expediente número 1570/2012, y: - - - R E S U L T A N D .--C O N S I D E R A N D O S - - - Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en los artículos 78 fracción VI, 79, 80, 81, 82 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, es de resolverse y se: - - -R E S U E L V E .-PRIMERO.- El suscrito Juez ha sido y es competente para conocer y resolver sobre el presente Juicio.- - SEGUNDO.- Ha procedido la Vía ORDINARIA CIVIL intentada.- - -TERCERO.- La parte actora RAFAELA RAMÍREZ CERÓN probó los hechos constitutivos de su acción y la demandada REFUGIO MONROY, se constituyó en rebeldía, a pesar de haber sido debidamente notificada en autos por edictos.- - -CUARTO.- En consecuencia, se condena a la demandada REFUGIO MONROY, al cumplimiento de todas y cada una de las partes del contrato de compraventa base de la acción, y por ende al otorgamiento y firma de la escritura de compraventa correspondiente a favor del C. RAFAELA RAMÍREZ CERÓN, respecto de una fracción de terreno ubicado en el barrio el Dendho, municipio de Atitalaquia, Estado de Hidalgo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 57.00 metros, linda con BEATRIZ REYES; AL SUR: en 57.00 metros, linda con GUILLERMO RAMÍREZ; AL ORIENTE: En 30.00 metros, linda con BEATRIZ REYES; AL PONIENTE: 32.00 metros, linda con calle FELIPE ÁNGELES; lo cual deberá realizar a favor de la parte actora dentro de los 5 cinco días siguientes a partir de que cause ejecutoria la presente sentencia, apercibidos que de no hacerlo así, el suscrito lo hará en su rebeldía.- QUINTO.- En términos del artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los puntos resolutivos de la presente sentencia por medio de edictos dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. - SEXTO.- Se condena a la parte demandada REFUGIO MONROY a pagar a su contraria las costas originadas en ésta instancia por la tramitación del presente juicio, previa su regulación que se realice en ejecución de Sentencia y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 138 fracción I del Código de Procedimientos Civiles. - - SÉPTIMO.- De conformidad con lo establecido por el Articulo 23 de la ley de transparencia y acceso a la información Publica Gubernamental para el Estado de Hidalgo, "El Poder Judicial deberá hacer públicas las sentencias que han causado estado o ejecutoria. En todo caso, solo mediante previa conformidad de las partes, se procederá a la publicación de los datos personales", por lo que una vez que la presenta resolución haya causado estado o (ejecutoria) deberá hacerse pública. Hágase saber a las partes (o promovente) el derecho que les asiste para otorgar su consentimiento por escrito dentro del término de 3 días a efecto de que se publiquen sus datos personales. - - - OCTAVO.- Notifíquese y Cúmplase.- - - A S I, lo resolvió y firma el C. LICENCIADO CARLOS CHRISTIAN CAMACHO CORNEJO, Juez Tercero Civil y Familiar de éste Distrito Judicial que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos LICENCIADA OFELIA SANTILLÁN ZAMUDIO, que autentica y da fe.- -- DOY FE - - -- -

1 - 2

Tula de Allende, Hidalgo; a 13 de OCTUBRE de 2016.- ACTUARIO.-LICENCIADA MARICELA SOSA OCAÑA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-10-2016

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 788/2014

En los autos del Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por **MARCO ANTONIO LUGO GARCÍA** en contra de **LAURA ARACELI MORA AGUILAR,** expediente número **788/2014.**

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 06 seis de Octubre de 2016 dos mil dieciséis. Por presentado Marco Antonio Lugo García, por su propio derecho, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 473, 475, 552, 553, 554, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 565 y 567 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, se Acuerda:

Publicación electrónica

I. Como lo solicita el ocursante, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble ubicado en Lote 10, Manzana XVII, Fraccionamiento “Forjadores de Pachuca”, cuyas medidas y colindancias obran en autos, encontrándose inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial con Folio Único Real Electrónico número 36003.

II. Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este juzgado el día 03 tres de noviembre de 2016 dos mil dieciséis a las 09:00 nueve horas.

III. Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de $292,410.00 (doscientos noventa y dos mil cuatrocientos diez pesos 00/100 M. N.), valor pericial estimado en autos.

IV. Publíquense los edictos correspondientes anunciándose por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, en los tableros notificadores y puertas de este Juzgado, en el lugar de ubicación de la finca hipotecada y en los lugares públicos de costumbre, debiendo insertarse además en el Periódico Oficial del Estado y en el diario “El Sol de Hidalgo”.

V. Para formar parte en la subasta los interesados deberán consignar previamente en billete de depósito, una cantidad igual a por lo menos el 10% diez por ciento del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

VI. Notifíquese y Cúmplase.

Así lo acordó y firma la Licenciada Ninfa Vargas Mendoza, Juez Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado Vladimir Rodríguez Molano, que autentica y da fe. Doy fe.

1 - 2

12 doce de Octubre de 2016.-ACTUARIO.-LIC. ROSALBA MARISOL GARCIA HERNÁNDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-10-2016

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 311/2013

En el JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por LOURDES OLGUÍN GONZÁLEZ en contra de EVA REYNOSO DIAZ, EXPEDIENTE NÚMERO 311/2013, obra un acuerdo que a la letra dice:

En la Ciudad de Atotonilco el Grande, Hidalgo., a 29 veintinueve de septiembre de 2016 dos mil dieciséis.

Por presentada **LOURDES OLGUIN GONZÁLEZ,** con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 111, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 319, 320, 352, 353, 625 y 627 del Código de Procedimientos Civiles reformado por decreto de fecha 27 veintisiete de junio de 2016 dos mil dieciséis, se ACUERDA:

I.- Se tiene a la promovente exhibiendo original y copias al carbón en 4 fojas de los edictos ordenados en el punto IV cuarto del auto dictado en fecha 29 veintinueve de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, los cuales se mandan agregar a los presentes autos para que surtan los efectos legales correspondientes.

II.- Se tiene a la promovente haciendo las manifestaciones a que hace referencia en el escrito de cuenta, por lo que, atendiendo a la agenda de trabajo de esta secretaría, **se señalan las 11:00 once horas del día 7 siete de noviembre del año en curso,** para que tenga verificativo el desahogo de la prueba **confesional** admitida a la parte actora **LOURDES OLGUÍN GONZÁLEZ** a cargo de **EVA REYNOSO DIAZ,** por lo que en preparación de la misma, cítesele a ésta por los conductos legales, para que el día y hora señalados, comparezca al local de éste Juzgado a absolver posiciones personalmente y no por conducto de apoderado, **apercibida** que en caso de no comparecer, sin acreditar justa causa, será declarada confesa de las posiciones que previamente sean calificadas de legales por ésta autoridad.

III.- Se señalan las **11:00 once horas del día 8 ocho de noviembre de 2016 dos mil dieciséis,** para que tenga verificativo el desahogo de la **testimonial** admitida a la parte actora **LOURDES OLGUÍN GONZÁLEZ,** a cargo de **CARMEN GRISELDA GODINEZ OROZCO y AVRIL MENDOZA JIMENEZ,** personas a quienes compromete a presentar la oferente, por lo que en su preparación **requiérasele** a la oferente de la prueba, para que el día y hora señalados con antelación presente a sus testigos en el local de éste juzgado, a efecto de que rindan su testimonio correspondiente.

IV.- **Publíquese el presente auto por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.**

V.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**.

Así lo acordó y firma el Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, Licenciado FELIPE ROMERO RAMÍREZ, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado MA. DE LOS ÁNGELES CORTÉS SÁNCHEZ, que autentica y da fe.

1 - 2

ATOTONILCO EL GRANDE, HIDALGO, 10 DE OCTUBRE DE 2016.-EL ACTUARIO DEL JUZGADO.-**LIC. JOSÉ EMMANUEL ANGUIANO PÉREZ.-**Rúbrica.

Derechos Enterados. 17-10-2016

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
TULA DE ALLENDE, HGO.
EDICTO.
EXPEDIENTE NÚMERO 820/2012

Dentro del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LIC. SERGIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, en su carácter de Apoderado Legal de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de GERARDO JONATHAN GARCÍA PÉREZ, expediente 820/2012, se dicto un auto de fecha 14 catorce de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, que en lo conducente dice: - I.- Agréguese a los autos el certificado del gravamen que anexa al de cuenta para que surta sus efectos legales correspondiente, en el cual se advierte que BBVA-BANCOMER es el único acreedor, del bien inmueble.- II.- Se tiene a la parte actora exhibiendo actualización del avalúo del inmueble motivo del presente juicio, mismo que se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales conducente.- III.- se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble motivo de la hipoteca ubicado en Calle Emiliano Zapata, número 7, Código Postal 42760, predio denominado “LA PRESA”, del Municipio de Tezontepec de Aldama, Hidalgo, cuyo derecho de propiedad se encuentra inscrito bajo el número 629 del tomo 1, del libro 1, de la sección I primera, de fecha 04 cuatro de febrero de 2010 dos mil diez, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tula de Allende, Hidalgo. - - - - - III.- Será postura legal la que cubra de contado las

Publicación electrónica

dos terceras partes de la cantidad de $993,000.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos. - IV.- Se convocan posoes para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo a las 10:00 diez horas del día 08 ocho de noviembre de 2016 dos mil dieciséis, en el local de este H. Juzgado. - Publíquense los edictos por dos veces de 7 siete en 7 siete días en los lugares públicos de costumbre, que resultan ser Tableros notificadores de este Juzgado y en lugar de la ubicación del inmueble motivo del presente remate, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y el Periódico de mayor circulación en la ciudad de Pachuca, Hidalgo denominado "El Sol de Hidalgo". - VI.- Notifíquese y Cúmplase. - Así lo acordó y firmó al Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, POR MINISTERIO DE LEY LCENCIADA MARÍA GUADALUPE HERNÁNDEZ MONROY, que actúa con Secretaria de acuerdos, Licenciada SANDRA PATRICIA ALCANTARA GONZÁLEZ, que autentica y da fe. - - - - - - - - - - - - - Dos firmas rubricas ilegibles. - - - - - - - - - - - - - - - - -

1 - 2

Tula de Allende, Hgo., 30 de septiembre de 2016.- EL C. ACTUARIO ADSCRITO.- LIC. JUAN GABRIEL BARRERA ALCANTARA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 19-10-2016

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 904/2008

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de GERARDO PICHARDO MAYA, radicándose la demanda bajo el expediente número 904/2008 y en el cual se dictó un auto que dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo a 26 veintiséis de Septiembre del año 2016 dos mil dieciséis. Por presentadas LICENCIADAS MARLE BERENICE LUCIO SOSA Y KARLA MARIA BAUTISTA BAUTISTA, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo establecido por los artículos 44, 46, 47, 56, 58, 66, 78, 79, 88, 109, 110, 111, 113 fracción III, 127, 129, 457, 473, 475, 488, 489, 552, 553, 554, 557, 558, 561, 562, 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:

I.- … II.- … III.- Como lo solicitan las promoventes, se autoriza en pública subasta la venta judicial del bien inmueble dado en garantía hipotecaria, ubicado en calle Chabacano, Número 127 ciento veintisiete, manzana XXX treinta, lote 14 catorce, Fraccionamiento San Cristobal, segunda etapa, Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, cuyas medidas, colindancias y demás características obran descritas en autos.

IV.- Se señalan las 10:00 diez horas del día lunes 7 siete de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la Primera Almoneda de Remate del inmueble materia de este juicio.

V.- En consecuencia, se convocan postores para la celebración de la Primer Almoneda de Remate, siendo la postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de $369,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos del bien inmueble materia de remate, debiéndose consignar previamente a la fecha antes programada una cantidad igual de por lo menos el 10% diez por ciento del citado valor para participar como postor.

VI. Con motivo del remate anunciado, se deja a la vista de cualquier persona interesada el avalúo que obra en autos, para que se imponga en él.

VII.- Publíquense edictos por dos veces de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado y en el Diario denominado "El Sol de Hidalgo", de ésta Ciudad, en los tableros notificadores de éste Juzgado, en la finca hipotecada, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de éste Distrito Judicial y en la presidencia Municipal de ésta ciudad.

VIII.- … IX.- … X.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acuerda y firma la LICENCIADA EN DERECHO BEATRIZ MARIA DELA PAZ RAMOS BARRERA, Jueza Tercera en materia civil de Primera Instancia con ejercicio de éste Distrito Judicial que actúa con Secretaria de Acuerdos LICENCIADA EN DERECHO VERÓNICA JUDITH JIMENEZ MENDOZA, que autentica y da fe.

PUBLÍQUENSE EDICTOS POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL DIARIO DENOMINADO "EL SOL DE HIDALGO" DE ÉSTA CIUDAD, EN LOS TABLEROS NOTIFICADORES DE ÉSTE JUZGADO, EN LA FINCA HIPOTECADA, EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ÉSTE DISTRITO JUDICIAL Y EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ÉSTA CIUDAD.

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 06 seis de octubre del año 2016 dos mil dieciséis.

1 – 2

Pachuca de Soto, Hidalgo Abril de 2016 dos mil dieciséis.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.-LA C. ACTUARIO.-LIC. VERÓNICA JUDITH JIMENES MENDOZA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 19-10-2016

JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 604/2012

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS LUZ DEL CARMEN RAMIREZ PAYAN, RUBEN RIVERO REYES, ERICKA ROXANA SILVA SANCHEZ, VIRIDIANA ENCISO GARCIA, KARLA MARIA BAUTISTA BAUTISTA, GUADALUPE MORENO ARROYO Y MARLEN BERENICE LUCIO SOSA, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE OSCAR SILVA BARRON, EXPEDIENTE NÚMERO 604/2012, LA JUEZ PRIMERO MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 12 doce de Septiembre del año 2016 dos mil dieciséis. Por presentadas MARLEN BERENICE LUCIO SOSA Y KARLA MARIA BAUTISTA BAUTISTA, en su carácter de apoderadas legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 47, 55, 103, 104, 111, 112, 113, 135, 409, 473 fracción III, 552, 553, 554, 557, 558, 562, 563, 565, 567 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles aplicados supletoriamente al Código de Comercio, se ACUERDA: I.- Atento a las manifestaciones que hacen las ocursantes, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble motivo del presente juicio ubicado en EL LOTE NÚMERO 4, MANZANA XV QUINCE, NÚMERO OFICIAL 8, CALLE PINOS, FRACCIONAMIENTO POPULAR "HABITACIONAL DEL BOSQUE" UBICADO EN SANTA MARIA DEL MONTE, MUNICIPIO DE SANTIAGO TULANTEPEC, ESTADO DE HIDALGO; cuyas demás características obran en autos, señalándose las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS para que tenga verificativo la Primer Almoneda de Remate EN ESTE Juzgado, convocándose postores para tal efecto. II.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la

Publicación electrónica

cantidad de $315,495.00 (TRESCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos. III.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado, diario Milenio de esta ciudad, en los tableros notificadores del Juzgado. IV.- Toda vez que el inmueble a rematar se encuentra ubicado fuera de éste Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Civil y Familiar en el Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo Hidalgo, para que en auxilio de las labores de éste H. Juzgado ordene a quien corresponda realice las publicaciones de edictos ordenados en el punto que antecede, en los tableros notificadores del Juzgado y sitios públicos de costumbre. V.- Con motivo del remate quedan a la vista de cualquier persona interesada el avalúo del bien a rematar que obra en autos. VI.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó la Licenciada MARIA ISABEL MEJÍA HERNANDEZ, Juez Primero de lo Mercantil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de acuerdos Licenciada MARIA INÉS GÓMEZ CHAVARÍN, que da fe.

1 - 2

PACHUCA, HIDALGO, SEPTIEMBRE DE 2016.-ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL.-LICENCIADA VALENTINA SANTOS GARCÍA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 19-10-2016

JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 784/2013

EN LOS AUTOS DEL **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**, PROMOVIDO POR **JOSÉ ALBERTO ESQUERRA MARTÍNEZ** EN CONTRA DE **MARÍA JUANA CORNEJO PADILLA, EXPEDIENTE NÚMERO 784/2013,** EL JUEZ SEGUNDO DE LO MERCANTIL DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

Pachuca de Soto, Hidalgo a 5 cinco de octubre del año 2016 dos mil dieciséis.

Por presentado **JOSE ALBERTO ESQUERRA MARTINEZ** con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 127, 473, 552, 553, 554, 557, 558, 562, 563, 565, 567 y 572 del Código de Procedimientos Civiles; **SE ACUERDA.**

I.- Como lo solicita la parte actora, se decreta de nueva cuenta en **TERCERA almoneda** de remate en pública subasta la venta del bien inmueble dado en garantía dentro del presente juicio consistente en el ubicado en calle Parcela número 101, Fraccionamiento Colonia Rojo Gómez en Pachuca, Hidalgo inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad de Pachuca, Hidalgo bajo el asiento electrónico numero 1 uno (Conversión a folio único Real electrónico 25359 de fecha 18 dieciocho de enero del 2016 dos mil dieciséis), cuyas medidas y colindancias obran en autos.

II.- Se señalan las **10:30 DIEZ TREINTA HORAS DEL DÍA 9 NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISEIS** para que tenga verificativo la tercera Almoneda de Remate en este Juzgado la cual será sin sujeción a tipo, convocándose postores para tal efecto.

III.- Para los efectos legales a que haya lugar, será postura legal la que cubra de contado la cantidad fijada para tal efecto en la segunda almoneda de remate siendo ésta por la cantidad de **$616,000.00 (SEISCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M. N.)**, valor pericial estimado en autos con el 20% veinte por ciento de rebaja de la tasación.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, debiéndose fijar en los sitios públicos de costumbre (Puertas del Juzgado y en el inmueble a rematar), debiéndose insertar además dichos edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico "Criterio", en el que se indique el valor del inmueble, el día, la hora y el sitio del remate.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Juez Segundo de lo Mercantil de Primera Instancia de éste Distrito Judicial **LICENCIADO CARLOS FRANCISCO QUEZADA PEREZ** quien actúa Secretario de Acuerdos **LICENCIADA LETICIA PELCASTRE VELAZQUEZ**, que autentica y da fe.

1 - 2

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO A 12 DE OCTUBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS.-**ACTUARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL.-LICENCIADA MARÍA DE LOS ÁNGELES RAMÍREZ GARCÍA.-Rúbrica.**

Derechos Enterados 18-10-2016

Publicación electrónica

AVISOS DIVERSOS

Adquisiciones

SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y ADMINISTRACIÓN PATRIMONIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con los Artículos 33,36 y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas descritas al final de este párrafo, cuyas Convocatorias contienen las bases de participación las cuales se encuentran disponibles para consulta y obtención gratuita en Internet: http://s-salud.hidalgo.gob.mx/,o bien en: Blvd. Panorámico Cubitos-La Paz N° 407 Colonia Adolfo López Mateos, C.P. 42094, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01771-1532841 ext. 1133 en días hábiles de lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 hrs. a 16:30 hrs.

Licitación Pública Nacional EA-012000993-N65-2016

Descripción de la licitación	Medicinas y Productos Farmacéuticos (Segunda Licitación)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	24 de octubre de 2016
Junta de Aclaraciones	26 de octubre de 2016; 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de octubre de 2016; 11:00 hrs.

Licitación Pública Nacional EA-012000993-N66-2016

Descripción de la licitación	Licencias Software Antivirus (Segunda Licitación)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	24 de octubre de 2016
Junta de Aclaraciones	27 de octubre de 2016; 9:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	3 de noviembre de 2016; 9:00 hrs.

Licitación Pública Nacional EA-012000993-N67-2016

Descripción de la licitación	Materiales, Accesorios y Suministros Médicos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	24 de octubre de 2016
Junta de Aclaraciones	26 de octubre de 2016; 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de octubre de 2016; 10:00 hrs.

Licitación Pública Nacional EA-012000993-N68-2016

Descripción de la licitación	Equipo Médico y de Laboratorio
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	24 de octubre de 2016
Junta de Aclaraciones	26 de octubre de 2016; 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de octubre de 2016; 13:00 hrs.

Licitación Pública Nacional EA-012000993-N69-2016

Descripción de la licitación	Instrumental Médico y de Laboratorio
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	24 de octubre de 2016
Junta de Aclaraciones	26 de octubre de 2016; 8:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de octubre de 2016; 14:00 hrs.

Licitación Pública Nacional EA-012000993-N70-2016

Descripción de la licitación	Muebles de Oficina y Estantería
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	24 de octubre de 2016
Junta de Aclaraciones	28 de octubre de 2016; 15:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	4 de noviembre de 2016; 12:00 hrs.

Nota: Los licitantes participantes deberán contar con su Registro del Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal con el giro correspondiente a cada licitación y lo presentarán a más tardar en el acto de Fallo de cada Licitación Pública, en caso contrario no serán susceptibles de adjudicación.

Pachuca, de Soto, Hgo. a 24 de octubre de 2016

Mtro. Ignacio Valdez Benítez
Subdirector General de Administración y Finanzas
de los Servicios de Salud de Hidalgo
Rúbrica.

Derechos Enterados. 19-10-2016

Publicación electrónica

INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
LICITACIÓN PÚBLICA
CONVOCATORIA MÚLTIPLE NO. 08-16

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN, DESARROLLO REGIONAL Y METROPOLITANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO,MEDIANTE OFICIO NUMERO; SPDRYM-A-FAMIS/GI-2016-4063-00374 de conformidad con lo siguiente:

No. De Licitación	Costo de las Bases	Fecha Limite de Inscripción y Adquisición de Bases	Fecha y Hora de Visita al Lugar de la obra	Fecha y Hora de Junta de Aclaraciones	Fecha y Hora de presentación y apertura de proposiciones
INHIFE-LO-024-2016	$400.00	08 DE NOVIEMBRE DE 2016	08 DE NOVIEMBRE DE 2016 A LAS 10:00 HORAS	09 DE NOVIEMBRE DE 2016 A LAS 13:00 HORAS	15 DE NOVIEMBRE DE 2016 A LAS 09:00 HORAS
Lugar y Descripción General de la Obra		Plazo de Ejecución dias naturales	Fecha Estimada de Inicio	Fecha estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN EN LA UNIVERSIDAD POLITECNICA FRANCISCO I. MADERO EN LA LOCALIDAD TEPETEPEC MUNICIPIO DE FRANCISCO I. MADERO		120	25 DE NOVIEMBRE DE 2016	24 DE MARZO DE 2017	$ 3,994,000.00
No. De Licitación	Costo de las Bases	Fecha Limite de Inscripción y Adquisición de Bases	Fecha y Hora de Visita al Lugar de la obra	Fecha y Hora de Junta de Aclaraciones	Fecha y Hora de presentación y apertura de proposiciones
INHIFE-LO-025-2016	$400.00	08 DE NOVIEMBRE DE 2016	08 DE NOVIEMBRE DE 2016 A LAS 10:00 HORAS	09 DE NOVIEMBRE DE 2016 A LAS 14:00 HORAS	15 DE NOVIEMBRE DE 2016 A LAS 10:00 HORAS
Lugar y Descripción General de la Obra		Plazo de Ejecución dias naturales	Fecha Estimada de Inicio	Fecha estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DE DOCENCIA DE DOS NIVELES (2DA ETAPA) EN LA UNIVERSIDAD POLITECNICA METROPOLITANA DE HIDALGO EN LA LOCALIDAD TOLCAYUCA MUNICIPIO DE TOLCAYUCA		150	25 DE NOVIEMBRE DE 2016	23 DE ABRIL DE 2017	$ 2,594,000.00
No. De Licitación	Costo de las Bases	Fecha Limite de Inscripción y Adquisición de Bases	Fecha y Hora de Visita al Lugar de la obra	Fecha y Hora de Junta de Aclaraciones	Fecha y Hora de presentación y apertura de proposiciones
INHIFE-LO-026-2016	$400.00	08 DE NOVIEMBRE DE 2016	08 DE NOVIEMBRE DE 2016 A LAS 10:00 HORAS	09 DE NOVIEMBRE DE 2016 A LAS 15:00 HORAS	15 DE NOVIEMBRE DE 2016 A LAS 11:00 HORAS
Lugar y Descripción General de la Obra		Plazo de Ejecución dias naturales	Fecha Estimada de Inicio	Fecha estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DE DOCENCIA DE DOS NIVELES (2DA ETAPA) EN LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DE TULANCINGO EN LA LOCALIDAD TULANCINGO (HUAPALCALCO) MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO		150	25 DE NOVIEMBRE DE 2016	23 DE ABRIL DE 2017	$ 2,594,000.00

Publicación electrónica

I. Venta de bases Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: http://inhife.hidalgo.gob.mx/ y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: AV. JUÁREZ NO. 1500, FRACCIONAMIENTO CONSTITUCIÓN, PACHUCA DE SOTO, HGO. de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor del INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA (este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación

2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a cada licitación.

III. Visita al lugar de la Obra

* El lugar de reunión de los participantes, será en: EL SITIO DE LOS TRABAJOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN

IV Junta de aclaraciones

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en : AV. JUÁREZ NO. 1500, FRACCIONAMIENTO CONSTITUCIÓN, PACHUCA DE SOTO, HGO

V Presentación y apertura de proposiciones

* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
* No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

* No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Pachuca de Soto, Hgo.; a 24 de Octubre de 2016

RUBRICA

Ing. Enrique Azpeitia Medina

Director General y Presidente del Comité de Obras

Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del INHIFE

Derechos Enterados. 17-10-2016

Publicación electrónica

INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de Internet: http://inhife.hidalgo.gob.mx/ y para consulta y obtención gratuita en: la Dirección de Presupuestos, Proyectos y Costos del INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, sita Avenida Juárez No. 1500, Fraccionamiento Constitución , Pachuca de Soto, Hidalgo., C.P. 42080., al teléfono 01 771 (71) 3-35-00, EXT. 117 y 119, los días 24, 25 y 26 de octubre del año en curso de las 09:00 horas a las 15:30 horas.

INHIFE-LA-018-2016

Objeto de la Licitación	Adquisición de Tabletas Digitales Interactivas con Internet
Volumen a adquirir	1 Concepto
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Junta de aclaraciones	27/octubre/2016 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01/noviembre/2016 09:00 horas
Fallo	04/noviembre/2016 10:00 horas

INHIFE-LA-019-2016

Objeto de la Licitación	Adquisición de Mobiliario y Equipamiento Básico para dos Laboratorios de la Unidad de Educación a Distancia del Instituto Tecnológico de Pachuca en Jacala
Volumen a adquirir	23 Partidas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Junta de aclaraciones	27/octubre/2016 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01/noviembre/2016 10:00 horas
Fallo	04/noviembre/2016 10:30 horas

INHIFE-LA-020-2016

Objeto de la Licitación	Adquisición de Mobiliario y Equipo para la Telesecundaria No. 471 y Telesecundaria No. 763
Volumen a adquirir	20 Partidas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Junta de aclaraciones	27/octubre/2016 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01/noviembre/2016 11:00 horas
Fallo	04/noviembre/2016 11:00 horas

INHIFE-LA-021-2016

Objeto de la Licitación	Adquisición de Equipo Informático para el Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo
Volumen a adquirir	02 Partidas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Junta de aclaraciones	27/octubre/2016 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01/noviembre/2016 12:00 horas
Fallo	04/noviembre/2016 11:30 horas

INHIFE-LA-022-2016

Objeto de la Licitación	Adquisición de Equipamiento de un Módulo de Aulas y Laboratorios Básicos en la Unidad de Educación a Distancia del Instituto Tecnológico de Pachuca en Jacala
Volumen a adquirir	08 Partidas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Junta de aclaraciones	27/octubre/2016 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01/noviembre/2016 13:00 horas
Fallo	04/noviembre/2016 12:00 horas

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 24 DE OCTUBRE DE 2016

ING. ENRIQUE AZPEITIA MEDINA
PRESIDENTE DEL COMITÉ
RUBRICA

Derechos Enterados. 18-10-2016

Publicación electrónica

MUNICIPIO DE ATLAPEXCO, HIDALGO

Licitación Pública

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la SECRETARIA DE PLANEACION, DESARROLLO REGIONAL Y METROPOLITANO, mediante oficios Nos. SPDRYM-V-FAISM/GI-2016-011-011 de fecha 11 DE JULIO DEL 2016 y SPDRYM-V-FAISM/GI-2016-011-009 de fecha 05 DE JULIO DEL 2016; de conformidad con lo siguiente:

No.	No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
1	MAT-LP-OP-FAISM-2016-001	$800.00	31/10/2016	31/10/2016 10:00 HRS	01/11/2016 12:00 HRS	07/11/2016 10:00 HRS
2	MAT-LP-OP-FAISM-2016-002	$800.00	31/10/2016	31/10/2016 11:00 HRS	01/11/2016 14:00 HRS	07/11/2016 11:00 HRS

No.	Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
1	LOCALIDAD: TECACAHUACO OBRA: REHABILITACIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE	90 DIAS	08/11/2016	05/02/2017	$200,000.00
2	LOCALIDAD: ITZOCAL OBRA: MEJORAMIENTO DE ESCUELA PRIMARIA “JUAN DE DIOS PEZA” C.C.T.13DPR2453P	90 DIAS	08/11/2016	05/02/2017	$200,000.00

I. Venta de Bases

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta la página de internet: **atlapexco.hidalgo.gob.mx** y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: Palacio Municipal S/N Col. Centro, de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de la Tesorería Municipal de Atlapexco (este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación

2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: **SA.- SISTEMAS DE AGUA POTABLE** y **ED.-EDIFICACION** respectivamente

III. Visita al lugar de la Obra

***** El lugar de reunión de los participantes, será en: PALACIO MUNICIPAL S/N

IV. Junta de aclaraciones

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: SALA DE CABILDOS DEL H. AYUNTAMIENTO

V. Presentación y apertura de proposiciones

* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
* No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
* No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

ATLAPEXCO, HGO. A 24 DE OCTUBRE DEL 2016

LIC. MA. TERESA FLORES NOCHEBUENA
Rúbrica

Derechos Enterados. 17-10-2016

Publicación electrónica

MUNICIPIO DE CARDONAL, HGO.

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional número **MCA-SOP-2016-01**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: www.cardonal.hidalgo.gob.mx y para consulta y obtención gratuita en: la Secretaría de Obras Públicas Municipal, ubicada en Palacio Municipal S/N, Col. Centro, Cardonal, Hgo., teléfono: 017597270094, los días 24,25 y 26 de Octubre de del año en curso de las 9:00 hrs. a las 16:00 hrs.

Objeto de la Licitación	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE MADERA
Volumen a adquirir	11 PARTIDAS
Visita a instalaciones	NO SE REALIZARÁ
Junta de aclaraciones	27 DE OCTUBRE DE 2016, A LAS 12:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	31 DE OCTUBRE DE 2016, A LAS 12:00 HRS
Fallo	31 DE OCTUBRE DE 2016, A LAS 16:00 HRS

Cardonal, Hgo. a 24 de Octubre de 2016.

RÚBRICA.
PROFR. JORGE PENCA ZONGUA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

Derechos Enterados. 19-10-2016

Publicación electrónica

MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO.

De conformidad con los artículos 33, 40 Y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número PMH-DMOP/LIC-ADQ-001/2016, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de Internet: www.huichapan.gob.mx y obtención gratuita en la Secretaría de Obras Públicas Municipal, ubicada en Prol. Pedro Ma. Anaya S/N, Col. Rojo Gómez, Huichapan, Hidalgo (Los Conos) de los días 24 al 03 de noviembre del año en curso de las 9:00 a las 14:00 horas.

Objeto de la Licitación	Adquisición de materiales y arrendamientos.
Volumen a adquirir	25 partidas
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	26 de octubre del 2016, a las 10:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28 de octubre del 2016, a las 10:30 horas
Fallo	28 de octubre del 2016, a las 12:30 horas

Huichapan, Hidalgo, a 24 de octubre del 2016

EL PRESIDENTE MUNICPAL CONSTITUCIONAL
“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”

LIC. HUMBERTO A. LUGO GUERRERO
RÚBRICA

Derechos Enterados. 19-10-2016

Publicación electrónica

MUNICIPIO DE HUICHAPAN

Licitación Pública

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaria de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano conjuntamente con la Secretaria de Finanzas y Administración, mediante oficio No. **SPDRYM-A-FAFEF/GI-2016-6029-00398** de fecha **18 de mayo del 2016**; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
PMH-DMOP/LIC-002/2016	$ 400.00	28 DE OCTUBRE DEL 2016	28 DE OCTUBRE DEL 2016, 10:00 HORAS	31 DE OCTUBRE DEL 2016, 11:00 HORAS	04 DE NOVIEMBRE DEL 2016, 10:00 HORAS

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS Y OBRA EXTERIOR DEL TELEBACHILLERATO COMUNITARIO DOM. CONOCIDO EN LA LOCALIDAD DE BONDOJITO, MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO	54 DÍAS NATURALES	07 DE NOVIEMBRE DEL 2016	30 DE DICIEMBRE 2016	$ 220,000.00

I. Venta de Bases

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta la página de internet: www.huichapan.gob.mx y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: **Dirección de Obras Públicas (Prol. Pedro María Anaya S/N, Col. Rojo Gómez),** de lunes a viernes de **9:00 a 16:00** horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de **Municipio de Huichapan** (este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación

2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: **Edificación**.

III. Visita al lugar de la Obra

* El lugar de reunión de los participantes, será en: **las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en Prol. Pedro Ma. Anaya S/N, Col. Rojo Gómez (Los Conos), Huichapan, Hidalgo.**

IV. Junta de aclaraciones

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: **Sala de Juntas del Palacio Municipal, ubicado en Av. Hidalgo # 1, Col. Centro Histórico, Huichapan, Hidalgo.**

V. Presentación y apertura de proposiciones

* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
* No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
* No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Huichapan, Hidalgo, a 24 de octubre del 2016.

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
LIC. HUMBERTO A. LUGO GUERRERO
RÚBRICA

Derechos Enterados. 19-10-2016

Publicación electrónica

H. AYUNTAMIENTO DE MINERAL DE LA REFORMA

Licitación Pública

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por **Secretario de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano** mediante el oficio número **SPDRYM-V-FAISM/GI-2016-051-003** de fecha **3 de agosto de 2016**; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de inscripción y adquisición de bases	Fecha y hora de visita al lugar de la obra	Fecha y hora de junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
2016-FAISM051017	$400.00	7-nov-2016	7-nov-2016 11:00 hrs.	8-nov-2016 11:00 hrs.	14-nov-2016 10:00 hrs.

Lugar y descripción general de la obra	Plazo de ejecución	Fecha estimada de inicio	Fecha estimada de terminación	Capital contable mínimo requerido
“Ampliación de red de drenaje pluvial en Av. San Judas Tadeo 2da. Etapa”, en la Localidad de Carboneras	60 días naturales	18-nov-2016	16-ene-2017	$235,000.00

I. Venta de Bases

* Las convocatoria de la licitación se encuentran disponible para consulta en la página de Internet: www.mineraldelareforma.gob.mx, y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: Dirección de Licitaciones y Concursos, ubicada en Av. Hidalgo, Número 32 (a un costado del Auditorio Municipal) Colonia Centro, Pachuquilla, Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo. C.P. 42180, de lunes a viernes de 9:00 a 16:30 horas. La forma de pago será la siguiente: a la convocante deberá efectuarse pago con cheque certificado de caja a favor del H. Ayuntamiento de Mineral de la Reforma o en efectivo en el domicilio antes citado, este pago no es reembolsable.

II. Requisitos de participación

1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación

2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: **Drenaje ó Urbanización.**

III. Visita al lugar de la Obra

* 2016-FAISM051017**: Av. San Judas Tadeo, Colonia Carboneras, Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo, C.P. 42180**.

IV. Junta de aclaraciones

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: **Dirección de Licitaciones y Concursos, ubicada en Av. Hidalgo, Número 32 (a un costado del Auditorio Municipal) Colonia Centro, Pachuquilla, Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo. C.P. 42180.**

Publicación electrónica

V. Presentación y apertura de proposiciones

* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

* No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
* No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Mineral de la Reforma, Hidalgo
24 de octubre de 2016

A t e n t a m e n t e

C. RAÚL CAMACHO BAÑOS
RÚBRICA

PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MINERAL DE LA REFORMA

Derechos Enterados. 19-10-2016

Publicación electrónica

H. AYUNTAMIENTO
DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.
Licitación Pública

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Planeación, Desarrollo Regional Metropolitano, mediante oficios No. SPDRYM-V-FAISM/GI-2016-048-002 de fechas 28 de Junio de 2016 de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
MPS-SA-SOP-FAISM-LP-10-16 2DO. PROCEDIMIENTO	Convocante $400.00	28/ Octubre /2016	28 Octubre 2016 11:00 HRS.	31 Octubre 2016 14:00 HRS.	04 Noviembre 2016 11:00 HRS.

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE PIRULES, FRESNOS, ÁLAMOS, OCOTE, Y ROBLE EN LOS ABETOS, LOS ABETOS	48 D.N.	14 Noviembre 2016	31 Diciembre 2016	$259,000.00

I.-Venta de Bases

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: (**www.pachuca.gob.mx**) y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: Plaza General Pedro Ma. Anaya No. 29, Col. Centro, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 horas. La forma de pago, deberá realizarse de la siguiente forma: En la convocante deberá efectuarse pago en efectivo en caja a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Pachuca de soto Hidalgo. En banco mediante referencia bancaria No. **50000002814222289**, Banamex No. de Cuenta 1764/01, BBVA Bancomer No. de Cuenta CIE: 660698, Santander No. de Cuenta 1675, Banco del Bajio No. de Cuenta 4890802, a nombre del H. AYUNTAMIENTO de Pachuca de Soto, Hidalgo, para cualquier licitación que se desee participar. (Este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

1.-Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación

2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a:**Drenaje y/o Urbanización.**

III. Visita al lugar de la Obra

* El lugar de reunión de los participantes, será en: **Blvd. Luis Donaldo Colosio No. 6217, Fracc. Luis Donaldo Colosio, edificio de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad, departamento de Supervisión de la Dirección de Obra Pública Municipal. (Presentar recibo de pago para su asistencia)**

IV. Junta de aclaraciones

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: **Plaza General Pedro Ma. Anaya No. 29, Col. Centro.**

V. Presentación y apertura de proposiciones

* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
* No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
* No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Pachuca de Soto, Hgo., a 24 de Octubre de 2016

C. Luis Constancio Reyes González
Secretario de Administración
Rúbrica

Derechos Enterados. 19-10-2016

Publicación electrónica

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO
Licitación Pública

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la **Coordinación de la División de Administración y Finanzas de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo**, mediante oficio N° **CAF/780/2016 de fecha 13 de Septiembre de 2106**, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
UAEH-LPNO-N3-2016	$300.00	31-Octubre -2016	31-Octubre -2016 10:00 HRS	1-Noviembre-2016 10:00 HRS	7-Noviembre-2016 10:00 HRS
Lugar y Descripción general de la obra		Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
Construcción De Infraestructura Académica En La Escuela Superior De Actopan.		180	21-Noviembre-2016	19-Mayo-2017	$ 1'400,000.00

I.Venta de Bases

* Las bases de la licitación s e encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: **www.uaeh.edu.mx/** y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: en Abasolo No. 600, colonia centro, Pachuca de Soto, Hgo, de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas. Del 24 al 31 de octubre, (este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación

2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: **EDIFICACIÓN.**

III. Visita al lugar de la Obra

* El lugar de reunión de los participantes, será: Carr. México Laredo Km. 120.5 Prol. Abasolo S/N Comunidad Daxtha, Hgo. Escuela Superior de Actopan

IV. Junta de aclaraciones

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: auditorio de las torres de rectoría, carr. Pachuca – Actopan km. 4.5, col. Campo de Tiro, Pachuca, Hgo.

V. Presentación y apertura de proposiciones

* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

*No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

* No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Pachuca, Hgo, a 24 de octubre de 2016

Mtro. Adolfo Pontigo Loyola
Secretario General
Y Presidente de la Comisión Gasto Financiamiento
Rúbrica

Derechos Enterados. 19-10-2016

Publicación electrónica

Este periódico fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del Gobierno del Estado de Hidalgo con el medio ambiente, utilizando papel certificado FSC y 100% reciclado.

El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).

Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta publicación por cualquier medio o procedimiento, por lo que la autenticidad y validez del contenido de esta publicación solo es mediante el ejemplar original impreso y/o el ejemplar digital, únicamente dentro del portal http://periodico.hidalgo.gob.mx y sus derivaciones, o que provenga de este.

Papel Blanco
100% Reciclado

Publicación electrónica